

SESION 47ª ORDINARIA, EN MIERCOLES 11 DE AGOSTO 1954

(Sesión de 16.15 a 19.30 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTRO, MONTANE Y ZEPEDA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se da cuenta de diversas acuerdos adoptados por los Comités, y son aprobados.
- 2.—Se acuerda agregar a la Tabla de Fácil Despacho el proyecto que cambia una glosa del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- 3.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza la transferencia de un terreno fiscal al Club Deportivo "Unión", de San Carlos, y son aprobadas.
- 4.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Carlos para contratar un empréstito, y son aprobadas.
- 5.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Arica para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 6.—Se puso en discusión el proyecto que establece que la comuna de Curacavi dependerá de los Juzgados de Santiago, y es aprobado.
- 7.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito, y queda pendiente el debate.
- 8.—Se prorroga hasta el constitucional el plazo para informar un proyecto con urgencia.
- 9.—Se pone en discusión el proyecto que concede una indemnización por años de servicios a los tripulantes de naves y operarios marítimos, y es aprobado.
- 10.—Se pone en discusión, en tercer trámite constitucional, el proyecto que concede amnistía a don Andrés Alegria Soto, y la Cámara acuerda insistir en su rechazo.
- 11.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para transferir al Fisco dos retazos de terrenos, y son aprobadas.
- 12.—Continúa la discusión particular del proyecto que crea el Colegio de Asistentes Sociales, y queda pendiente el debate.
- 13.—El señor Cofré se refiere a la necesidad de proseguir las obras de construcción definitiva del camino de Angol a Lebu, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular.
- 14.—El señor Minchel formula observaciones acerca del problema caminero de la pro-

- vincia de Maule, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas al respecto.
- 15.—El señor Durán da respuesta a una alusión personal.
- 16.—El señor Poblete hace presente diversas necesidades de la provincia de Ñuble, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Obras Públicas y de Agricultura sobre el particular.
- 17.—El señor Barra se refiere a la necesidad de urbanizar la Población "Villa Mora", de la ciudad de Concepción, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social sobre la materia.
- 18.—El señor Barra hace presente la necesidad de destinar fondos para la celebración del primer centenario de la fundación de la ciudad de Coronel, y solicita que sus observaciones se transcriban al Ejecutivo.
- 19.—El señor Tamayo se refiere a la detención de dirigentes del Sindicato de la Oficina Salitrera "María Elena", y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros del Interior y del Trabajo sobre el particular.
- 20.—El señor Tamayo hace presente la urgencia en instalar una fábrica de ceniza de soda en Iquique, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirijan oficios a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Economía al respecto. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre.
- 21.—El señor Salum fundamenta una moción de Su Señoría por la cual se autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar un empréstito.
- 22.—El señor Salum formula observaciones relacionadas con publicaciones de carácter internacional aparecidas en la prensa.
- 23.—El señor Cueto se refiere a la situación producido al escritor ruso Ilya Ehrenburg durante su estadía en Santiago. Al mismo asunto se refiere, en seguida, el señor Valdés Larraín.
- 24.—El señor Correa Letelier hace un alcance a las observaciones formuladas por el señor Salum acerca de ciertas publicaciones de prensa relacionadas con la política internacional.
- 25.—El señor Espina se refiere a la situación producida al escritor ruso Ilya Ehrenburg durante su estadía en Santiago.
- 26.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.
- 27.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Mensaje que entrega a la Superintendencia de Seguridad Social la fiscalización de los organismos de previsión social.
- 2.—Oficio del señor Ministro de Economía, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Oyarzún, relacionado con una medida de clausura aplicada a la firma Weir Scott S. A., de Valparaíso.
- 3.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para transferir gratuitamente unos terrenos a la Parroquia del Santo Cristo, de la Población Miraflores Alto, de esa ciudad.
- 4-5.—Dos informes: Uno de la Comisión de Trabajo y Legislación Social y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto que concede indemnización por años de servicios a los tripulantes de naves y operarios marítimos.
- 6-7.—Dos informes: Uno de la Comisión de Vías y Obras Públicas y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto que destina fondos para construir diversos caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.
- 8-14.—Siete mociones con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:
- Los señores Salum y Vives que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar un empréstito.
- Los señores Oyarzún, Minchel, Martones y Palestro que establece que la Dirección General de Educación Física y Deportes, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, tomará el control de las diversas actividades deportivas del país.
- El señor Recabarren, que modifica el artículo 292 del Código Orgánico de Tri-

bunales, en lo relativo al escalafón del personal subalterno del Poder Judicial.

El señor Santandreu, que aumenta la pensión de que disfruta doña Teresa Abarca viuda de Clavería.

Los señores Ahumada, Palestro, Vives y Salum que autoriza a la Municipalidad de Pirque para contratar un empréstito.

Los señores Miranda, Ramírez, Chelén, Benavides, Zepeda y Peñafiel que destina fondos para la Sociedad Musical "Juan Sebastián Bach", de La Serena.

Los señores Rivera Bustos, Nazar y Oyarzún, que autoriza al Presidente de la República para expropiar una propiedad ubicada en la calle Condell, de Valparaíso, con el objeto de destinarla al Museo de Bellas Artes de esa ciudad.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 39.a, 40.a y 41.a, celebradas el martes 3, de 15 a 16 y de 16.15 a 22.11 horas, y en miércoles 4, de 11.45 a 13.12 horas, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.o 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

La Superintendencia de Seguridad Social constituye uno de los modernos organismos de control que tienen mayor significación en la política social del país.

Está encargada de la fiscalización de los organismos de previsión social que requieren, por su naturaleza, un control especializado y muy diverso de aquel a que deben estar sometidas las oficinas fiscales.

En efecto, mientras estas últimas necesitan solamente un control de gastos e ingresos del Fisco y otro jurídico, relativo a la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos, las instituciones semifiscales de previsión social, que se encuentran en pleno desarrollo, necesitan un control múltiple y de especialización estricta destinado a vigilar su contabilidad, su financiamiento, sus inversiones, el otorgamiento de sus beneficios médicos y de pensiones, sus estadísticas y sus resultados en el orden democrático y biométrico.

Los organismos fiscales son supervigilados por la Contraloría General de la República.

La ex Dirección General de Previsión Social, hoy Superintendencia de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 7.200 tenía, hasta agosto de 1953, la fiscalización exclusiva de la casi totalidad de las Cajas de Previsión Social, con exclusión absoluta de la Contraloría General de la República.

Pero el 5 de agosto del año pasado entró en vigencia el Decreto con Fuerza de Ley N.o 219, que creó la Superintendencia de Seguridad Social, y a petición del señor Contralor General, en el artículo 2.o se otorgó a la Contraloría la facultad de tomar razón de las resoluciones sobre personal de las Cajas de Previsión Semifiscales y el examen y juzgamiento de sus cuentas, sin perjuicio de las facultades que tenía la ex Dirección General de Previsión que pasaron íntegras a la referida Superintendencia.

La experiencia ha demostrado el error en que se incurrió, aprobando esa disposición, al crear una dualidad de control, generadora permanente de conflictos y encarecedora de los gastos administrativos de esta fiscalización, pues, pesa sobre los organismos de previsión social un nuevo desembolso que, anualmente, alcanza a diez millones de pesos, para atender estas nuevas funciones de la Contraloría. De este modo los gastos que originaba el mantenimiento de la Superintendencia de Seguridad Social han sido duplicados con la intervención de la Contraloría, sin mayor beneficio para los organismos controlados.

La Superintendencia de Seguridad Social tiene un personal capacitado, de larga experiencia y conocimientos, ha formado una biblioteca técnica y mantiene una permanente recopilación de antecedentes de todo orden necesarios para la justa aplicación de una ciencia en pleno desarrollo, como es la seguridad social, preocupación preferente de los estados contemporáneos.

Este organismo ha demostrado invariablemente en el ejercicio de sus labores su eficiencia en el control de los ingresos y egresos, en la orientación de las inversiones, en el análisis de la rentabilidad de las reservas, en la solución de los problemas actuariales, en el estudio de la mortalidad y de la morbilidad y en la divulgación de los principios de esta nueva ciencia social.

Finalmente, ha sido capaz de orientar con éxito y criterio científico nuestra legislación positiva en materia de previsión social, aplicando oportunamente las más modernas técnicas en el encauzamiento de los fenómenos sociales que dicen relación con los riesgos de la vida y del trabajo.

Existe, pues, conveniencia absoluta en mantener la unidad del control que realiza dicha Superintendencia para que pueda efectuar una fiscalización cada vez más eficiente y evitar los trastornos administrativos y las perturbaciones que generan los conflictos

de competencia y la dualidad del control, en los organismos supervigilados.

Además, para dar efectivo cumplimiento a la política de reducción de gastos públicos en que se encuentra empeñado el Gobierno, se ha estimado necesario suprimir la intervención de la Contraloría en las Cajas de Previsión, dejando su fiscalización a cargo exclusivo de la Superintendencia de Seguridad Social, lo que produce un ahorro mínimo de \$ 10.000.000 anuales, en el Presupuesto de la Nación.

Con el mérito de lo expuesto, vengo en someter a la consideración de ese Honorable Congreso Nacional, para que sea tratado en el actual periodo ordinario de sesiones, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— El Superintendente de Seguridad Social podrá designar en comisión de servicio, en la Superintendencia y por el plazo que determine en la respectiva resolución, a los funcionarios técnicos de las instituciones sometidas a su fiscalización.

Artículo 2.º— El Superintendente de Seguridad Social podrá iniciar cualquier juicio o hacerse parte en los ya iniciados en que tengan interés las instituciones de previsión social sometidas a su supervigilancia.

En los procesos criminales el Superintendente o sus delegados prestarán su declaración por medio de informes, en los casos en que sea solicitada, y tales informes constituirán una presunción grave para los efectos de establecer la responsabilidad penal de los procesados.

Asimismo, en los demás juicios, dichos funcionarios prestarán también su declaración mediante informes, cuando se trate de materias relativas a previsión social.

Artículo 3.º— Deróganse los incisos 2.º y 3.º del artículo 2.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 219, de 5 de agosto de 1953, y la frase final del inciso 2.º del artículo 3.º del mismo decreto que dice: "con exclusión de los que por el N.º 2 del presente decreto con fuerza de ley se otorgan a la Contraloría General de la República.

Santiago, 10 de agosto de 1954.

(Fdos.): **Carlos Ibáñez del Campo.**— Dr. **Sergio Altamirano P.**"

N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

Oficio del señor Ministro de Economía con el que contesta el que se le dirigiera en nombre del señor Oyarzún, relacionado con una medida de clausura aplicada a la firma Weir Scott S. A., de Valparaíso.

N.º 3) INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Romani, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para donar a la Parroquia del Santo Cristo de la Población Miraflores Alto de esa ciudad, un terreno de su propiedad, con el objeto de que se destine al servicio y aprovechamiento de una Escuela Pública gratuita que esa entidad religiosa está construyendo en un sitio colindante al de dicho terreno.

Esta iniciativa de ley tiene como antecedente el acuerdo adoptado por la Municipalidad de Viña del Mar con fecha 12 de agosto de 1953, en orden a transferir gratuitamente el dominio del inmueble ya indicado a la Parroquia del Santo Cristo de aquella ciudad, con la exclusiva finalidad de que sea utilizado en las labores propias de la enseñanza, en razón de que la Escuela Pública mencionada carece del espacio suficiente para dar cabida a la gran cantidad de escolares que habitan en el populoso barrio de dicho balneario.

A dar satisfacción a ese acuerdo municipal y a cumplir con el precepto constitucional contenido en el N.º 3.º del artículo 44.º de la Constitución Política del Estado tiende, precisamente, el proyecto in informe.

El terreno objeto de la donación es un sitio de forma irregular que no presta ninguna utilidad a la Municipalidad, porque se encuentra ubicado en un lugar apartado y sin comunicación con calles ni casas vecinas. La única construcción cercana es la Escuela Pública que construye la Parroquia del Santo Cristo, la cual limita con él, razón además que justifica esta transferencia gratuita. La individualización del inmueble se encuentra claramente establecida en las disposiciones del proyecto de ley.

La Comisión, en atención a los antecedentes y razones indicados, ha estimado de plena justicia otorgar la autorización legal que es menester para que la Municipalidad de Viña del Mar pueda llevar a efecto esta donación. Sin embargo, introdujo algunas modificaciones en el proyecto de ley que tienden a dar mayor claridad a su texto, de acuerdo con la verdadera denominación y funciones que tienen las instituciones religiosas de que se trata, y a evitar futuras interpretaciones legales equivocadas.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto en informe, reductado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

"**Artículo único.**— Autorízase a la Municipi-

palidad de Viña del Mar para transferir gratuita e irrevocablemente a la Iglesia del Santo Cristo, dependiente de la Parroquia de Chorrillos de la Población Miraflores Alto de esa ciudad, el sector final de la calle Valenzuela, que tiene los siguientes deslindes: Norte, con 22.70 metros, camino a La Cantera, y en 8 metros, con propiedad de La Cantera; Sur, en 28 metros, con propiedad de la Iglesia del Santo Cristo; Oriente, con 10 metros, a la calle Valenzuela, y Poniente, en vértice con 0,0 metro.

La superficie total del terreno asciende a 181.12 metros cuadrados".

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1954.

Acordado en sesión de fecha 6 del presente, con asistencia de los señores Arellano, De la Presa, Magalhaes, Miranda, don Hugo; Puentes, don Adán; Rivera Bustos, Serrano y Tamayo.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Rivera Bustos.

(Fdo.): Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario de Comisiones.

N.º 4.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL:

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el proyecto de ley, con trámite de simple urgencia, originado en un Mensaje, por el cual se concede indemnización por años de servicios a los Tripulantes de Navas y Operarios Marítimos.

El decreto con fuerza de ley N.º 243, publicado en el "Diario Oficial" el día 3 de agosto de 1953, estableció la indemnización por años de servicios para los obreros. Sin embargo, las disposiciones del citado DFL fueron en ciertos aspectos limitativas, por cuanto sólo concedieron este beneficio a los obreros imponentes del Servicio de Seguro Social, olvidándose que existen también obreros que en virtud de leyes especiales son imponentes de otros organismos de previsión. En este caso se encuentran los Tripulantes de Navas y Operarios Marítimos, que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.º 10.662, tienen una Sección propia en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, y a los cuales, en razón de lo expuesto, no alcanza el beneficio establecido en el mencionado DFL N.º 243.

Como esta omisión no se justifica en la práctica, ya que no existe fundamento alguno para privar a este conglomerado de trabajadores del goce del beneficio antes indicado, se ha pretendido remediar esta situación mediante la presentación de la iniciativa legal en informe.

En efecto, en el artículo 1.º de ella se consagra el derecho de este grupo de trabajadores al goce de la indemnización por años de servicios, la cual se regirá para su otorga-

miento por las disposiciones contenidas en el decreto con fuerza de ley N.º 243, con algunas modificaciones que más adelante se expondrán.

La Comisión, al analizar este artículo, estimó que el beneficio que el citado decreto con fuerza de ley establece, debía hacerse extensivo a todas aquellas personas que en la actualidad son imponentes de la Sección creada en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional por la ley N.º 10.662. O sea, él debe alcanzar no solamente a los Tripulantes de Navas, sino también, a los estibadores, lancheros u otros oficios marítimos, con matrícula de tales de la Dirección del Litoral, al servicio de armadores chilenos, agentes de navas, e industrias marítimas nacionales o extranjeras.

Con el objeto de que las normas contenidas en el decreto con fuerza de ley N.º 243 sean aplicables a este proyecto sin que ello importe crear una dificultad en la práctica, se establece en el artículo segundo de la iniciativa legal en informe, que las facultades y obligaciones que allí se señalan al Servicio de Seguro Social corresponderán a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, Sección Tripulantes de Navas y Operarios Marítimos, y las que competen al Director General del Servicio de Seguro Social, serán ejercidas por el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja antes mencionada.

El artículo 3.º del decreto con fuerza de ley N.º 243 establece las condiciones en las cuales el obrero podrá girar de una sola vez sus fondos de indemnización por años de servicios.

La letra c) de dicho artículo establece como requisito para la finalidad antes enunciada, el ser inválido absoluto o haber obtenido pensión de vejez en conformidad a lo dispuesto en la ley N.º 10.383.

El proyecto de ley en informe coincide con exigir iguales condiciones para obtener dicho proposito, remitiéndose sí a las disposiciones que sobre el particular establece la ley N.º 10.662.

Según esta ley, se considerará inválido absoluto al asegurado que quede incapacitado para procurarse por medio de un trabajo proporcionado a sus actuales fuerzas, capacidad y formación, una remuneración equivalente por lo menos a un 30% del salario habitual que gana un trabajador sano en condiciones análogas de trabajo y en la misma localidad.

Por su parte, la misma ley da derecho a una pensión vitalicia de vejez a los asegurados que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Hayan cumplido 60 años de edad;
- b) Tengan un mínimo de 800 semanas de imposiciones;
- c) Tengan una densidad de imposiciones no inferior a 0,5 en el período de afiliación, y

d) Tengan una densidad de imposiciones no inferior a 0,4 en el período que determine el salario base mensual.

En consecuencia, el imponente podrá girar de una sola vez sus fondos de indemnización por años de servicios, cuando cumpla alguna de las condiciones previstas en los artículos 19 y 23 de la ley N.º 10.662.

Con respecto a la vigencia como ley de las disposiciones contenidas en este proyecto, materia a la cual se refiere el artículo 4.º de él, la Comisión acordó que ellas rigieren a contar del 1.º de agosto de 1953, fecha de vigencia del decreto con fuerza de ley N.º 243, que concedió indemnización por años de servicios a los obreros, pero que los beneficios que él concede sólo se otorgarán a partir del día 1.º de enero del presente año, en atención a que en esa fecha comenzaron a hacerse efectivas las imposiciones, tanto patronales como obreras, consultadas en el artículo 34 de la ley N.º 10.662, destinadas a financiar dicha ley.

El costo de este proyecto de ley, calculado en un período inicial de ocho meses, desde el 1.º de enero del presente año hasta que sus disposiciones sean promulgadas como ley, puede estimarse aproximadamente en unos veinte millones de pesos. Como durante este período no se ha hecho acumulación alguna al fondo de indemnización por años de servicios, debiendo, no obstante ello, la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, atender los pagos que en este sentido se le soliciten, desde el momento que rija como ley este proyecto, y con efectos retroactivos al 1.º de enero del presente año, podría estudiarse, con el objeto de solucionar esta situación, la posibilidad de que el fondo de pensiones de dicha Sección que en la actualidad tiene superávit, según antecedentes proporcionados por la Superintendencia de Seguridad Social, haga un préstamo por la cantidad antes indicada al fondo de indemnización por años de servicios, por un plazo limitado, y con un interés del 6% anual. Si éste aún no fuese suficiente, y las circunstancias así lo aconsejaren, podría autorizarse al Presidente de la República para alzar provisoriamente, por un lapso determinado, las imposiciones a que se refiere el DFL N.º 243, mientras se acumulan en el fondo de indemnización aludido, los dineros necesarios para su normal desarrollo.

Vuestra Comisión, considerando que el proyecto de ley en informe viene a salvar una omisión cometida al dictarse el referido DFL, haciendo al mismo tiempo justicia a un importante grupo de trabajadores que en la actualidad están privados del beneficio de la indemnización por años de servicios, acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, recomendaros la aprobación, en con-

formidad a los acuerdos adoptados a su respecto, concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.º— Establécese la indemnización por años de servicios a favor de los Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos imponentes de la respectiva Sección de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, que se regirá por las disposiciones del decreto con fuerza de ley N.º 243, de 23 de julio de 1953, salvo las modificaciones que se indican más adelante.

Artículo 2.º— Para los efectos de esta ley, las facultades y obligaciones que el decreto con fuerza de ley N.º 243, señala al Servicio de Seguro Social corresponderán a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos, y las que señala al Director General del Servicio de Seguro Social, corresponderán al Vicepresidente Ejecutivo de la Caja mencionada.

Artículo 3.º— El requisito que la letra c) del artículo 3.º del decreto con fuerza de ley N.º 243 exige para el retiro de los fondos, se entenderá cumplido cuando el tripulante u operario marítimo tenga derecho a pensión de invalidez absoluta o a pensión de vejez, de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 10.662.

Artículo 4.º— La presente ley regirá desde el 1.º de agosto de 1953; pero los beneficios que ella concede sólo se otorgarán a contar del 1.º de enero de 1954.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 1954.

Acordado en sesión de igual fecha, con la asistencia de los señores: Alegre, Barra, Carmona, Cueto, Errázuriz, don Carlos José; Ibáñez, Maass, Puentes, don Adán; Rivera, don Guillermo y Schaulsohn (Presidente).

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Alegre.

Nota: Se hace presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento, que este proyecto fue aprobado por la unanimidad de 10 señores Diputados.

(Fdo.): José Luis Larrain E., Secretario de la Comisión”.

N.º 5.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha conocido, en conformidad al Reglamento, del proyecto de ley informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social que establece el beneficio de la indemnización por años de servicios para el personal de tripulantes de naves y operarios marítimos.

Nada tiene que observar la Comisión de Hacienda a los términos del proyecto, que reflejan la traducción del aspecto actuarial

del beneficio que establece, por cuanto la materia ha sido objeto del análisis y solución técnicas correspondientes. Ha reparado, sí, en que no se otorga la cobertura necesaria para financiar el aspecto retroactivo del proyecto.

Acogiéndose la sugerencia que al respecto formula la propia Comisión de Trabajo y Legislación Social, en la exposición de motivos del informe respectivo, ha acordado consultar un artículo que contempla la concesión de un préstamo del Fondo de Pensiones al Fondo de Indemnización de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional para hacer frente al desembolso que impondrá el otorgamiento de ese beneficio retroactivo.

En cuanto a la otra sugerencia que formula la referida Comisión para facultar al Presidente de la República en orden a alzar provisionalmente, durante un lapso determinado, las imposiciones a que se refiere el DFL. 243, en el caso de que el arbitrio anterior fuere insuficiente, cabe decir que el artículo 2.º del proyecto permite obrar de esa manera, al remitirse para los efectos de la propia ley en proyecto al mencionado DFL. 243.

La Comisión propone, en mérito de lo expuesto, aprobar el proyecto de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, agregando a su texto el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... El Fondo de Pensiones otorga un préstamo al Fondo de Indemnización por la cantidad necesaria para pagar las indemnizaciones correspondientes al período anterior a la vigencia de la presente ley.

El préstamo a que se refiere el inciso anterior ganará un interés del 6 o/o y se amortizará en el plazo máximo de tres años".

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 1954.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Durán, Larrain, Barra, Riosco y Von Mühlbrock.

Diputado Informante se designó al señor Barra.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de Comisión.

N.º 6.—INFORME DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Vías y Obras Públicas ha prestado su aprobación a una moción del Honorable señor Valdés Riesco y otros señores Diputados, que se refiere a la realización de un plan de caminos para las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

Esta iniciativa legal, que fue patrocinada en un principio por los HH. Diputados señores Valdés Riesco, Rodríguez Lazo y Láscar, sufrió una profunda modificación. Es así como en un comienzo se destinaron fondos para la construcción de la doble calzada en el camino Santiago-Talagante.

En el proyecto se establecía que con cargo al impuesto de 20 centavos por litro de bencina

que fija la ley N.º 8.733, comúnmente denominada Ley de Túneles, se destinarían fondos para terminar la doble calzada en el camino Santiago-Talagante.

Durante el debate se demostró que el rendimiento de este impuesto era insuficiente para la terminación de estas obras, de modo que buscar un financiamiento para la construcción y terminación de la doble calzada en el camino entre Santiago y Talagante, mediante el impuesto mencionado, no era posible. El señor Valdés Riesco, frente a estas observaciones, estudió un contraproyecto, esta vez destinado a la realización de un plan de caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, en el que se consultaban sus ideas contenidas en el primitivo proyecto, agregando la construcción de otros caminos de las provincias señaladas.

Con fecha 30 de junio y en sesión 37.ª, la Comisión conoció un nuevo proyecto de ley, esta vez patrocinado por los señores Valdés Riesco, Santandreu y De la Pesa, en el cual se establece un impuesto sobre el precio de venta de la gasolina que se expendan en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua. Una parte de este impuesto se destina a la terminación de los túneles, y la otra a la realización de un plan de construcción, mejoramiento, pavimentación y terminación de caminos.

Esta iniciativa legal, que sufrió algunas modificaciones, y que es el proyecto que esta Comisión propone para su aprobación, establece un impuesto de un 8% sobre el precio de venta de la gasolina que se expendan en las tres provincias, y la distribución de estos fondos así recaudados están destinados en un 50% para la terminación de los túneles de Chacabuco y Lo Prado, y al mejoramiento de los caminos de Santiago a Valparaíso y Santiago a Los Andes. El otro 50% está destinado a la realización de un plan de caminos dentro de las provincias señaladas.

En primer término, los fondos así recaudados servirán para concluir la construcción de los túneles de Chacabuco y Lo Prado, ya que el de Zapata está terminado, y, además, para la compra de la maquinaria necesaria para estos trabajos.

En la Comisión se dijo que las actuales maquinarias eran inadecuadas e insuficientes para la perforación de los túneles, y su uso equivalía a un mínimo de rendimiento. En esta virtud se pensó distraer fondos para la adquisición de un material moderno que permitiera hacer estas labores con el máximo de suficiencia.

El resto de los fondos recaudados con motivo del impuesto del 8% sobre el precio de la venta de la gasolina, es decir, el 50% restante, se destinó a un plan de construcción de caminos.

Es de notar la disposición legal que facultaba a la Dirección de Vialidad, para que den-

tro de los fondos consultados para el plan de caminos puedan distraerse sumas destinadas a la terminación de otros caminos que estén financiados por leyes especiales, siempre que se encuentren en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

De manera que esto equivaldrá a un verdadero préstamo con cargo de restitución.

Se deja al arbitrio de la Dirección de Vialidad el orden y prioridad de este plan de inversiones.

Se obliga a las autoridades en la materia para que ejecuten estas obras por medio de licitación pública, cualquiera que sea el monto de ellas. Se establece, asimismo, una limitación para los gastos de administración, los que no pueden subir de un 10% del presupuesto respectivo de cada obra.

Con el objeto de allegar fondos, se aprobó un artículo que autoriza la división de predios agrícolas a menos de 15 hectáreas, siempre que el propietario o el interesado acredite haber pagado la mitad del valor del pavimento. Esto es sin perjuicio de lo establecido en la ley N.º 7,747.

La ley N.º 7,747, en su artículo 43, dispone que la división de predios agrícolas en parcelas de menos de 15 hectáreas queda sujeta a la aprobación del Presidente de la República.

En virtud de esta disposición comentada, que se encuentra en el artículo 7.º del proyecto en informe, se establece una limitación más a la contemplada en la ley N.º 7,747.

Como se ha dicho, estos fondos incrementarán los recursos de esta iniciativa de ley.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión propone para su aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.— Establécese un impuesto de un 8% sobre el precio de venta de la gasolina que se expendía en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

Artículo 2.º.— Los fondos provenientes de la presente ley se destinarán:

a) Un 50% a la construcción de los túneles de Chacabuco y Lo Prado, a la compra de la maquinaria necesaria para la perforación de los mismos, y a la construcción, mejoramiento, pavimentación y terminación de los caminos de Santiago a Valparaíso y Santiago a Los Andes.

b) Un 50% a la realización del siguiente plan de construcción, mejoramiento, pavimentación y terminación de caminos en dichas provincias:

Santiago a San Antonio.

Santiago al Volcán.

Santiago a Farellones y La Parva.

Llolleo a Matanza.

Mallarauco a Peñaflor.

Maria Pinto a camino Santiago-Valparaíso.

Lo Espejo a camino Santiago-San Antonio.

Bajada de Cartagena y camino hasta Algarrobo.

Alhué a empalme camino de Melipilla-Las Cabras.

Maipú al camino Santiago-Valparaíso.

Lampa a Carretera Panamericana.

Costanera norte del Mapocho, entre puente frente a la Avda. Independencia y Puente de la Máquina.

Caminos de conexión entre Renca, Quinta Normal y Barrancas entre sí y con el camino de Santiago-Valparaíso.

Camino de Quilicura a Carretera Panamericana, y conexión del camino Santiago-Los Andes.

Tiltill a Carretera Panamericana.

Camino de unión entre el Longitudinal Sur y camino Santiago a San Antonio, a la altura de Paine a Talagante.

Paine al Longitudinal Sur.

Paine a Huelquén.

Alto de Jahuel a Huelquén (Chada).

Casablanca a Melipilla por Ibacache.

Concón a San Pedro.

Callejones de San Pedro a Ocoa, pasando por Pochochay.

Valparaíso a Algarrobo, por la costa.

Concón a La Ligua, por la costa.

La Ligua a la Carretera Panamericana.

Catemu a la Carretera Panamericana.

Los Andes a Las Vegas.

Los Andes a frontera argentina.

San Felipe a Putaendo.

La Ligua a Cabildo.

San Felipe a Cuesta de Chacabuco, por Bucalemu.

Pasos a distintos niveles.

Terminadas las obras enunciadas en la letra a), la totalidad de los fondos se destinará a los fines de la letra b).

El impuesto establecido en esta ley se percibirá hasta la total construcción de las obras enunciadas en el presente artículo.

Artículo 3.º.— Los fondos consultados en la letra b) del artículo anterior se podrán destinar a la pavimentación de caminos en las provincias señaladas en el artículo 1.º, que estén financiados por leyes especiales.

El reintegro de los fondos destinados se efectuará una vez terminada la obra acordada por ley especial, para lo cual se seguirán cobrando las contribuciones establecidas por dicha ley, hasta reintegrar el valor de la misma superficie de metros cuadrados de pavimento ejecutado con el préstamo.

Artículo 4.º.— El orden de prioridad y el plan de inversiones anuales los fijará la Dirección de Vialidad.

Artículo 5.º.— Las obras que se ejecuten con los fondos que produzca la presente ley deberán construirse por licitación pública.

Artículo 6.º.— De los fondos provenientes de la presente ley no podrá invertirse más de un 10% del presupuesto respectivo de cada obra, en gastos de estudio, administración, vigilancia e inspección.

Artículo 7.o.— Para autorizar la división de predios agrícolas colindantes a caminos pavimentados con fondos de esta ley, en lotes de menos de 15 hectáreas, será necesario, además de los requisitos que la ley N.o 7.747 exige, que el interesado acredite haber pagado la mitad del valor del pavimento frente al predio que trata de dividir, en su precio de reposición. Si el loteo comprendiere terrenos a ambos costados del camino deberá pagarse, en esa parte, el valor total del pavimento.

El presente artículo no se aplicará en los casos de división por causa de herencia, o liquidación de comunidades o sociedades existentes a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Los fondos provenientes de estos pagos incrementarán los recursos de esta ley".

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 1954.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Peñafiel (Presidente Accidental), Checura, Fuentealba, González, don Pedro; De la Presa, Minchel, Osorio y Valdés Riesco.

Diputado Informante el Honorable señor Valdés Riesco:

(Fdo.): **Francisco Hormazábal L.**, Secretario.

N.o 7.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha despachado favorablemente el proyecto de ley, informado por la Comisión de Vías y Obras Públicas, que se refiere a la realización de un plan caminero en las provincias de Aconcagua, Valparaíso y Santiago.

Se informó en la Comisión de Hacienda que se espera un rendimiento de \$ 200.000.000 sobre la base del 8 o/o de impuesto al precio actual de la bencina.

La índole de la inversión hace procedente el impuesto proyectado, pero la Comisión de Hacienda ha resuelto proponer se reduzca ese tributo al 5 o/o, comprendiendo en él al petróleo, que es empleado también en gran medida por diversos tipos de vehículos.

Se ha permitido sugerir la eliminación en el artículo 2.o del detalle o lista de caminos por construir, mejorar o pavimentar, dejando entregada la confección del plan a las autoridades técnicas, con el objeto de evitar que las omisiones de que pueda adolecer la mencionada lista ocasionen injustas postergaciones difíciles de salvar, dada la rigidez de la norma legal en proyecto.

En el artículo 3.o, que contempla la posibilidad de destinar parte de estos fondos en calidad de préstamos a las obras que se ejecuten con cargo a fondos establecidos por leyes especiales, se ha estimado inequitativo obligar al reintegro del préstamo reajustan-

do su monto a cifras que reflejan la posible desvalorización monetaria ocurrida intertanto. El contribuyente que financia esas leyes especiales también va a pagar el impuesto a la bencina, de modo que respecto de él operaría un gravamen especialmente acentuado.

Es con las siguientes modificaciones que se propone la aprobación del proyecto de la Comisión de Vías y Obras Públicas:

Artículo 1.o

Reemplazar "8 o/o" por "5 o/o" y agregar "y petróleo" a continuación de "gasolina".

Artículo 2.o

Suprimir en la letra b) toda la lista de obras camineras que se detallan, redactándose el inciso primero de esta letra como sigue:

"b) Un 50 o/o a la realización de un plan de construcción, mejoramiento, pavimentación y terminación de caminos y pasos a nivel en las provincias mencionadas en el artículo anterior".

Artículo 3.o

En el inciso segundo sustituir la frase: "hasta reintegrar el valor de la misma superficie de metros cuadrados de pavimento ejecutado con el préstamo" por esta otra "hasta reintegrar el valor del préstamo".

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 1954.

Acordado en sesiones de fechas 3 y 10 del actual, con asistencia de los señores Larrain (Presidente Accidental), Barra, Correa, don Salvador; Chelén, Durán, Lea-Plaza, Martones, Musalem, Palma, don Ignacio, Rioseco, Silva y Von Mühlenbrock.

Diputado Informante se designó al señor Rioseco.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordalí**, Secretario de la Comisión.

N.o 8) MOCION DE LOS SEÑORES VIVES Y SALUM.

"HONORABLE CAMARA:

La I. Municipalidad de San José de Maipo desea obtener la autorización legal correspondiente para contratar un empréstito en el Banco del Estado u otras instituciones de crédito o bancarias hasta por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) para invertirlos en importantes obras de progreso que se encuentran prácticamente paralizadas por falta de recursos y para la ejecución de otras que son de urgente necesidad.

La distribución de los fondos del empréstito se ajustará a las disposiciones que la ley contemple y que serían las siguientes:

- a) Terminación de los Estadios Municipales de San José de Maipo y San Alfonso \$ 3.500.000.—
- b) Construcción y mejoramiento de los mataderos de San José de Maipo, San Alfonso, El Volcán y La Obra 1.500.000.—
- c) Adquisición de vehículos y otros elementos para el servicio de aseo y ornato de la comuna 2.000.000.—
- d) Mejoramiento de los servicios de agua potable, construcción de plazas y juegos infantiles 2.000.000.—
- e) Adquisición de terrenos para población de empleados y obreros municipales 1.000.000.—

El Presupuesto Ordinario de la Corporación alcanza a \$ 8.000.000, y sólo es posible invertir en obras de progreso comunal una parte muy pequeña, sin que se haya podido dar término a obras ya iniciadas, como lo son los estadios de San José de Maipo y San Alfonso, y los mataderos de San José de Maipo, San Alfonso, El Volcán y la Obra.

La parte destinada a la adquisición de terrenos para una población de empleados y obreros se justifica por las dificultades que existen en la comuna para proporcionar habitación a sus servidores y porque la Corporación no ha invertido en estas obras las cuotas que la ley establece, las que en realidad se le reintegran con las sumas consultadas.

En general las obras contempladas son de absoluta necesidad para dicha comuna, que tiene características especiales, y que comprende una gran radio de acción que llega desde la comuna de Puente Alto hasta el límite con la República Argentina, en condiciones especiales porque debe atender a numerosas localidades establecidas a través de la cordillera.

El empréstito será financiado con una contribución adicional del dos por mil sobre los bienes raíces urbanos y rurales, cuyo rendimiento se calcula en un millón ochocientos mil pesos y que serviría para cubrir el servicio de las sumas contratadas, y que no significa una carga pesada para los contribuyentes, porque la tasa de la comuna tiene un promedio de 11,89 por mil.

Con los antecedentes expuestos tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar directamente uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de diez millones de

pesos (\$ 10.000.000), a un interés no superior al 12 por ciento anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2.º— Facúltase al Banco del Estado u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no registrarán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3.º— El producto del o los empréstitos se invertirá en las siguientes obras:

a) Terminación de los estadios municipales de San José de Maipo y San Alfonso, tres millones quinientos mil pesos;

b) Terminación y mejoramiento de los mataderos de San José de Maipo, San Alfonso, El Volcán y La Obra, un millón quinientos mil pesos;

c) Adquisición de vehículos y otros elementos para el servicio del aseo y ornato de la comuna, dos millones de pesos;

d) Mejoramiento de los servicios de agua potable, construcción de plazas y juegos infantiles, dos millones de pesos;

e) Adquisición de terrenos para población de empleados y obreros municipales, un millón de pesos.

Artículo 4.º— Con el solo objeto de atender el servicio del empréstito o de los empréstitos que se contraten en virtud de la autorización concedida por la presente ley, establécese un impuesto adicional de dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de San José de Maipo, contribución que empezará a cobrarse desde que se contraten el o los empréstitos a que se refiere el artículo 1.º de esta ley y hasta su total cancelación.

Artículo 5.º— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiere excedente, éste pasará a formar parte de los ingresos ordinarios de la Municipalidad y deberán invertirse únicamente en obras de progreso comunal, determinadas por los dos tercios de los regidores en ejercicio.

Artículo 6.º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San José de Maipo, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que aquél no lo hubiere dictado con la debida oportunidad.

Artículo 7.º— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que

destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Artículo 8.o— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario de Santiago, el estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras autorizado por la presente ley.

Artículo 9.o— El Ministerio de Hacienda destinará la suma necesaria para la adquisición de un carro-bomba, con todos los adelantos requeridos para actuar en la cordillera, y que se destinará al Cuerpo de Bomberos de San José de Maipo, liberándose su internación de toda clase de impuestos.

Artículo 10.— La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo.): **Rafael Vives.— Marco A. Salum**".

N.o 9) MOCION DE LOS SEÑORES MARTONES, OYARZUN, MINCHEL Y PALESTRO.

"HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objetivo fundamental el propender a una estructura racional y unificada de la educación física y de la práctica del deporte amateur en sus múltiples ramificaciones.

La Dirección de Deportes, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, estructurada por el D. F. L. N.o 761, de 28 de junio de 1948, ha pretendido orientar técnica y científicamente dichas prácticas, pero sin haber plenamente conseguido su objetivo.

Por otra parte, la necesidad de encauzar por las vías reglamentarias el desarrollo del deporte que se practica en los barrios de todo el país por miles de aficionados, sin pauta de ninguna naturaleza, constituye otro de los objetivos básicos para pretender centralizar todas las actuales directivas que se preocupan de su organización, desarrollo, funcionamiento, etc.

No se pretende crear un nuevo organismo burocrático ni buscar la forma de aumentarse artificialmente las rentas mediante una planta de tal o cual número de funcionarios.

Sin incurrir en gastos de administración de ninguna especie, puesto que todos los cargos se desempeñan ad-honorem, se procura llegar a una directiva única que coordine y planifique adecuadamente todas las obras de mejoramiento que se precisan para la efectiva práctica del deporte y de la educación física, realizadas en el más amplio sentido.

El Estado tiene en los momentos actuales la obligación, como una función primordial,

de atender al fomento y estímulo del deporte nacional.

En efecto, a pesar de la actividad desplegada por las instituciones oficiales de carácter deportivo quedan aún, a lo largo del país, miles de ciudadanos que no se encuentran afiliados a entidad alguna, pero que, sin embargo, están realizando una permanente actividad deportiva.

La obligación del Estado con dicho "deporte no afiliado" es procurar fiscalizarlo y orientarlo en el sentido de crearles una efectiva conciencia deportiva. Debe fiscalizar y vigilar dicha acción, puesto que, convenientemente fiscalizada, permite, en último término, mejorar las condiciones de vida y de trabajo del que lo realiza.

Si se pretende mejorar las condiciones de la raza, haciéndola más fuerte y más sana, debe procurarse a los deportistas los medios indispensables para que eleven su nivel técnico y, de esta manera, se contrarreste el alcoholismo, el juego, la falta de higiene y, en fin, de tantos vicios degradantes que sólo traen la ruina y decadencia de los pueblos, que desatiende la normal práctica de los deportes y de la educación física.

La Dirección General de Deportes y Educación Física, como se denominará más adelante el organismo centralizador de dichas actividades, dispondrá de las atribuciones, deberes y obligaciones que, en la actualidad, se encuentran encargadas a diversas entidades.

Prestando importancia fundamental a la educación física, en sus etapas escolar y universitaria, la sujeta a formar parte de los programas de enseñanza de los planteles educacionales, ya sean de propiedad del Estado o de particulares, y les da carácter obligatorio.

En contacto directo con los municipios del país y con el Ministerio de Educación Pública, coordina y propende a la creación de plazas infantiles y prácticas de gimnasia en la etapa preescolar.

Para un mejor fomento del deporte y de la educación física relaciona entre sí todas las actividades que en esta materia llevan a cabo las reparticiones del Estado y, de esta manera, pone a su alcance recíprocamente todos los estadios, piscinas, gimnasios, polígonos, etc., que cada uno posee.

Centraliza toda la administración, distribución de los fondos, que actualmente el presupuesto nacional destina para diversos fines y organismos. Crea algunos impuestos que no afectan la vida nacional y, en esta forma, con el concurso del Consejo Consultivo del Deporte Nacional, procede a subvencionar todas las actividades deportivas que efectivamente lo merezcan.

Con el propósito de crear la efectiva conciencia deportiva establece la escuela de entrenadores de deportes y busca la manera de hacer práctica el desarrollo de una coopera-

tiva para adquirir artículos deportivos, en todas sus especialidades, y venderlos a las instituciones que lo soliciten mediante una reglamentación que oportunamente dictará.

En general, no se pretende otra finalidad que no sea la de dar al ciudadano un desarrollo físico adecuado para la defensa Nacional bajo normas de orden y disciplina, conocimiento de sus deberes para con la Patria y, en esta forma, cooperar al real y efectivo engrandecimiento de las actividades nacionales gracias a que podrán disponer de individuos sanos, física y espiritualmente, y dispuestos a luchar por la prosperidad del suelo que les vio nacer.

Por tal motivo y habiéndose estudiado este proyecto de ley con el propio señor Director General de Deportes del Estado, que es el autor de los principales artículos que se enuncian más adelante, es por lo que nos permitimos proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— La Dirección General de Educación Física y Deportes, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, será el organismo encargado de relacionar a las reparticiones públicas y particulares con el Estado, en todo lo concerniente a la práctica de educación física y deportes en general y, además, tendrá las atribuciones y organización que le señala la presente ley.

En adelante, el término "Dirección General" designará a la "Dirección General de Educación Física y Deportes".

Artículo 2.o— La Dirección General tendrá la tuición máxima de la educación física y de la práctica de los deportes en el país y, en ejercicio de esta misión, le correspondrán las atribuciones y deberes que se conceden a la Dirección General de Educación Física en el D. F. L. N.o 6.253, de 31 de diciembre de 1929.

Incumbe, también, a la Dirección General fomentar, subvencionar, orientar y coordinar la acción de las instituciones fiscales, semifiscales, municipales y particulares que actualmente desempeñan una labor relacionada con la educación física y con el deporte, sin perjuicio de permanecer vigente la organización administrativa que en estas materias tienen dichas instituciones.

Artículo 3.o— La educación y práctica del deporte, para su mejor control, queda dividida en las siguientes etapas: preescolar, escolar, universitaria y adulta.

La educación física y práctica del deporte en las etapas preescolar y adulta son de iniciativa particular, pero se desarrollarán con la vigilancia y ayuda del Estado.

La educación física y práctica del deporte en las etapas escolar y universitaria formará parte de los programas de enseñanza de todos los establecimientos educacionales, sean del Estado o particulares.

CAPITULO II

De la educación física y práctica del deporte preescolar

Artículo 4.o— Para la etapa preescolar, la Dirección General propenderá:

a) A la creación de acuerdo con los municipios de plazas de juegos infantiles en los diversos barrios de cada comuna, que se instalarán conforme a las normas técnicas que impartirá la Dirección General, la que a su vez velará por su funcionamiento. Con este propósito otorgará subvenciones y premios y destacará profesores y visitadoras sociales que guíen y asistan a los niños que frecuenten esa plaza, y

b) A que en los kindergarten y asilos para párvulos se practiquen juegos infantiles y gimnasia bajo la dirección de profesores de educación física, o de acuerdo con instrucciones impartidas por ellos en cumplimiento de programas confeccionados por la Dirección General y bajo la supervigilancia de ésta.

CAPITULO III

De la educación física y práctica del deporte escolar y universitario

Artículo 5.o— La educación física y práctica del deporte, en las etapas escolar y universitaria, será gratuita y obligatoria para todos los alumnos de uno y otro sexo de los establecimientos de enseñanza del Estado.

En los planteles particulares será también obligatoria y costeadá por éstos.

Artículo 6.o— En los establecimientos educacionales se impartirá por los profesores de educación física del Estado, sujetándose a los programas que apruebe el Presidente de la República, a propuesta de la Dirección General.

Se establecerá un procedimiento que permita, al cabo de tres años, destinar en los planes de estudio una hora diaria —por curso— a la práctica de la educación física, para lo cual la Escuela de Educación Física formará el personal necesario.

Artículo 7.o— Los planteles de educación del Estado serán dotados paulatinamente, a medida que los recursos lo permitan, de los elementos técnicos y materiales necesarios para esta enseñanza.

A los establecimientos de educación de propiedad particular se les conceden plazos de cinco años, a contar desde la fecha de la presente ley, para adquirir tales elementos. En el caso de no cumplir con la mencionada obligación en el tiempo indicado, podrán ser clausurados.

Artículo 8.o— En adelante, sin perjuicio de las exigencias impartidas por la Dirección General de Educación Primaria, no se permitirá establecer ningún plantel educacional

de carácter particular, que no acredite contar con todos los elementos y demás condiciones para dar una educación física adecuada, de acuerdo con las normas estipuladas en el reglamento respectivo.

Artículo 9.o— Los profesores de educación física de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Pública, serán nombrados o trasladados a propuesta de la Dirección General y sus ascensos y destinaciones se harán de acuerdo con las normas señaladas en el respectivo escalafón.

Los profesores de educación física impartirán su enseñanza de acuerdo con los reglamentos y principios que la Dirección General les indique por intermedio de sus respectivos jefes, quedando en todo lo demás sujetos a la supervigilancia administrativa, disciplinaria y económica del servicio, en igual forma que el resto del profesorado.

Artículo 10.— Será obligación preferente del personal de profesores de educación física la enseñanza científica de la temperancia, en todas las escuelas y planteles educacionales del Estado, por medios objetivos que sirvan para combatir el alcoholismo.

Artículo 11.— Los inspectores de educación física podrán ser contratados en el extranjero, en cuyo caso se consultarán en la Ley de Presupuestos respectiva los fondos indispensables para tales fines.

CAPITULO IV

De la educación física y práctica del deporte de adultos

Artículo 12.— La educación física de los adultos es voluntaria y se obtendrá, especialmente, mediante la práctica de los deportes por Asociaciones de aficionados, bajo el control de la Dirección General.

Artículo 13.— Para garantizar la seguridad de los aficionados y el cumplimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias que establezca la autoridad respectiva, no se permitirá la práctica de los deportes en estadios, gimnasios, piscinas, etc., ya sean de propiedad fiscal o particular, sin previa autorización de la Dirección General o de las autoridades que ella designe.

Artículo 14.— La Dirección General impondrá, por la aprobación del Supremo Gobierno las normas necesarias para la práctica científica de los deportes velando por la salud de los que a ellos se dediquen.

Artículo 15.— La Dirección General fomentará la práctica de los deportes promoviendo la formación de sociedades de carácter deportivo y facilitando, dentro de lo posible, los elementos materiales que sean necesarios.

Artículo 16.— Las sociedades deportivas deberán atender a los gastos que demande su existencia con las entradas ordinarias y extraordinarias que fijen sus reglamentos, sin perjuicio de las subvenciones o ayuda que les acuerde el Estado.

Artículo 17.— A fin de facilitar la organización de sociedades deportivas y siempre que los empleados y obreros de una empresa hayan formado su propio club, podrán solicitar del empresario que se les descuenten, por planillas, de sus sueldos y jornales las cuotas que deben enterar en su calidad de socios y conforme a las disposiciones pertinentes de su club.

CAPITULO V

Del fomento y desarrollo de la Educación Física y del Deporte

Artículo 18.— La Dirección General, en su carácter de coordinadora y orientadora de las labores que en materia de educación física y deportes desarrollan actualmente diversas instituciones fiscales, tendrá la siguiente obligación:

1.o— Relacionar entre sí las actividades que en estas materias desarrollan las reparticiones del Estado, en especial los Ministerios de Educación Pública y de Defensa Nacional y la Universidad de Chile, con las actividades similares de organismos semifiscales, municipales o particulares, para obtener así el mejor aprovechamiento de los elementos materiales con que cuenten. Con este fin propenderá a que los gimnasios, campos de deportes, canchas, piscinas, polígonos y demás instalaciones se faciliten recíprocamente por los organismos respectivos bajo la responsabilidad de la Dirección General, sin perjuicio de la que efecte directamente al beneficiario.

2.o— Organizar el deporte de acuerdo con la reglamentación que dicte, pudiendo modificarla si así lo estimare conveniente.

En ejercicio de esta facultad, la Dirección General dedicará atención especial al deporte que la masa popular practica en sus barrios a fin de aunarla y encauzarla para el mejor aprovechamiento de su afición, a la vez que para prestarle ayuda con mayor eficacia. Para este objeto, las entidades deportivas que no tengan afiliación internacional deberán, para poder ejercer sus actividades en los estadios, campos de juego, gimnasios, piscinas y demás medios de que disponga la Dirección General, ceñirse al reglamento que ésta dicte y, en todo caso, quedarán sometidas a su supervigilancia para los efectos de los artículos 13 y 14 de la presente ley.

En cuanto a las actividades deportivas de las instituciones afiliadas internacionalmente, ellas se registrarán por los reglamentos establecidos universalmente, pero sus actividades dentro del país se someterán a las normas establecidas en la presente ley y a los reglamentos especiales que el Supremo Gobierno establezca, previo informe de la Dirección General.

3.o— Establecer una Escuela de Entrenadores de Deportes, anexa al Instituto de

Educación Física, y sujeta a sus normas administrativas, bajo la dependencia técnica y financiera de la Dirección General, quien la ejercerá por intermedio del Director del Instituto.

4.o— Establecer una Cooperativa bajo la tuición de la Dirección General de Educación Física y Deportes para adquirir artículos deportivos con el objeto de venderlos a las instituciones que están bajo su tuición o a los miembros de ella.

Los artículos que estime conveniente adquirir en el extranjero están exentos de todo impuesto o tasa que se perciba por intermedio de las aduanas y el Consejo de Comercio Exterior considerará en el Presupuesto de divisas, anualmente, una suma prudencial para atender estas importaciones, de acuerdo con las necesidades que oportunamente dará a conocer al Ministerio respectivo que otorga las liberaciones.

5.o— Administrar los campos de juego, gimnasios, estadios, piscinas, polígonos, y demás predios o establecimientos de dominio fiscal destinados a la práctica de la educación física y de los deportes, siempre que no se encuentren bajo la tuición del Ministerio de Defensa Nacional en calidad de "Recintos militares". En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Tierras y Colonización traspasará a la Dirección General los predios que correspondan.

6.o— Informar a las autoridades del Estado o municipales acerca de la conveniencia de otorgar concesiones de terrenos a instituciones deportivas y pedir la caducidad de las ya otorgadas.

Este trámite será indispensable para el otorgamiento de una concesión.

7.o— Informar al Ministerio de Justicia sobre los antecedentes relativos a la concesión de la personalidad jurídica a las Corporaciones deportivas del país, trámite que será complementario de los del Decreto de Justicia N.º 5.850, de 31 de octubre de 1952, y solicitar la cancelación de dicha personalidad jurídica por incumplimiento de sus finalidades o contravención a las órdenes de la Dirección General, previa información sumaria que será debidamente investigada por funcionarios que designe el Consejo Consultivo del Deporte Nacional.

8.o— Autorizar y fiscalizar las jiras que practiquen delegaciones deportivas nacionales al extranjero y aprobar la venida al país de deportistas que deseen competir en él.

9.o— Organizar Consejos Provinciales o Locales de Educación Física y Deportes y fijarles su jurisdicción. Corresponderá a estos consejos ejercer las facultades que la Dirección General les señale y, al mismo tiempo, coordinar las actividades deportivas, formulando a la Dirección General las necesidades para el desarrollo eficaz de sus actividades y, además, deberán presentar una memoria anual de sus labores con especificación de la

inversión de los fondos con que ha contado en dicho ejercicio, la que enviará en el mes de abril de cada año.

10.— Sin perjuicio de lo dispuesto en el N.º 7 del presente artículo, supervigilará por medio de inspectores la práctica de la educación física y de los deportes, debiendo ordenar investigaciones sumarias para esclarecer actuaciones de cualquiera organización deportiva o miembro de ella, recabando del Consejo Nacional de Deportes o de los Consejos Locales, o de cualquiera otra autoridad competente, la aplicación de las sanciones que procedan.

11.— Para el debido cumplimiento de todas estas finalidades, la Dirección General podrá adoptar las siguientes medidas:

a) Eliminar de la directiva de los deportes a los que se hagan indignos de ocupar puestos directivos y a los que no trabajen desinteresadamente por el mismo;

b) Suspender un espectáculo deportivo;

c) Clausurar un local, estadio o campo deportivo, y

d) Solicitar la cancelación de la personalidad jurídica de un organismo deportivo.

Para el cumplimiento de lo contemplado en las letras a), b) y c), la Dirección General podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 19.— Para cumplir las finalidades que se establecen en la presente ley, la Dirección General deberá propender:

a) Dotar a los establecimientos educacionales del Estado de los elementos técnicos y materiales más indispensables a este ramo de la enseñanza;

b) Adquirir, transferir, construir estadios, campos de juegos, gimnasios, piscinas, etc. y, en general, dotar de todos los implementos necesarios que, a su juicio, estime conveniente para la adecuada práctica de los deportes;

c) Otorgar subvenciones a las instituciones deportivas y, en especial, fomentar en la población infantil el interés por los deportes, para cuyo objeto la Dirección General podrá otorgar "carnets personales" que darán derecho a su poseedor para entrar gratuitamente a los espectáculos deportivos.

La Dirección General, oyendo previamente al Consejo Consultivo Nacional del Deporte, procederá a reglamentar el otorgamiento de dichas subvenciones y el de carnets.

d) Contratar los técnicos y empleados que sean necesarios para el mejor servicio;

e) Obtener becas o financiar con recursos propios el envío de profesores y estudiantes al extranjero para perfeccionar sus conocimientos de educación física y del deporte, y

f) En general, fomentar por todos los medios a su alcance el mayor desarrollo de la educación física y los deportes.

Artículo 20.— Decláranse de utilidad pública los terrenos que el Consejo Consultivo del Deporte Nacional señale como necesarios para la ejecución de obras de carácter depor-

tivo y facúltase al Presidente de la República para expropiar los mismos, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley N.º 8.080.

Artículo 21.— El Presidente de la República podrá otorgar títulos definitivos de dominio, previo informe del Consejo Consultivo del Deporte Nacional, a las Municipalidades e instituciones con personalidad jurídica que en terrenos fiscales estén construyendo o hayan construido estadios, gimnasios, ring, piscinas y, en general, campos deportivos.

Artículo 22.— Las federaciones, asociaciones, clubes u organismos deportivos que deseen invocar de la Dirección General cualquiera de los derechos y beneficios que concede esta ley deberán, previamente, acreditar encontrarse reconocidos por este organismo.

Artículo 23.— El Banco del Estado podrá otorgar préstamos a instituciones deportivas o a personas naturales o jurídicas para la adquisición de predios destinados a la práctica del deporte, para la construcción de estadios, gimnasios, piscinas u otras de ese carácter en terreno de dominio de los solicitantes. El plazo y condiciones de estas operaciones podrán ser fijados por el Banco del Estado sin sujeción a las limitaciones de su ley orgánica y reglamentos.

El solicitante deberá presentar, conjuntamente con los antecedentes del caso, un informe favorable de la Dirección General.

Artículo 24.— Las Municipalidades deberán enviar, anualmente, tan pronto se encuentren aprobados sus presupuestos, a la Dirección General un informe sobre los recursos que invertirán en el fomento de la educación física y del deporte y las obras que proyectan realizar, con cargo a esos fondos en la comuna respectiva.

CAPITULO VI

Del Fondo de la Educación Física y del Deporte

Artículo 25.— Para el cumplimiento de sus finalidades, la Dirección General dispondrá de los siguientes fondos:

a) De aquellos a que se refiere el Art. 168 de la Ley de Alcoholes;

b) Del 22 0/0 a que alude el inciso 3.º del Art. 181 de la mencionada ley;

c) De los que el Presupuesto Nacional consulta en el ítem 09|01|04 y de la partida que contempla el ítem 12|03|11, para construcciones deportivas fiscales;

d) De los que el mismo Presupuesto destina al fomento del Tiro Nacional;

e) Del 50 0/0 de las primas y valores de transferencia de los jugadores profesionales a una entidad deportiva extranjera;

f) Del 50 0/0 del excedente que, con relación a los costos de organización, se obtengan del producto de las ventas de entradas a todo espectáculo deportivo profesional que se efectúe en el país con participación de un

equipo extranjero, o, si se tratare de competencias individuales, cuando uno o ambos contendores fueren extranjeros.

Para cumplir con esta obligación, los organizadores de toda competencia internacional deberán, con la debida anticipación, someter a la aprobación de la Dirección General un presupuesto de los gastos que irrogará la competencia, el valor de las entradas y no podrá efectuarse dicha competencia sin dichas aprobaciones.

Realizada la competencia, los organizadores rendirán cuenta a la Dirección General de los fondos recaudados y le entregarán la parte que corresponda en conformidad a esta disposición. La omisión o el retardo en el cumplimiento de esta obligación importará a los responsables incurrir en las sanciones establecidas en el Art. 233 del Código Penal, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que la Dirección General aplique al club o entidad deportiva que resultare implicada.

Artículo 26.— La Tesorería General de la República abrirá una cuenta especial, a nombre de la Dirección General, para contabilizar todos los fondos a que se refiere el artículo anterior. De su inversión anual se rendirá cuenta detallada a la Contraloría General de la República.

Artículo 27.— Igualmente, la Dirección General tendrá el control de la correcta inversión de todos los fondos que, con cargo al Presupuesto de la Nación, se destinan en el carácter de asignaciones a determinadas instituciones deportivas, siempre que éstas no se encuentren bajo la supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional.

Para el ejercicio de esta atribución, dichas instituciones deportivas rendirán, oportunamente a la Dirección General, cuenta detallada de la inversión de los fondos recibidos. El incumplimiento o la negativa de hacerlo será causal suficiente para privarles de recibir nuevas asignaciones en el Presupuesto del año siguiente. Este hecho será comunicado por la Dirección General a la Contraloría General de la República.

Artículo 28.— Exímese de todo impuesto o tasa fiscal o municipal a los terrenos, edificaciones y locales de propiedad de las instituciones deportivas, en la parte que se destinen a campos de juegos, piscinas, estadios, gimnasios, hogar o local social, etc.

Las solicitudes de las personas o entidades que deseen acogerse a esta franquicia deberán, previamente, estar informadas favorablemente por la Dirección General.

Artículo 29.— Créase el Consejo Consultivo del Deporte Nacional, que será integrado por las personas que a continuación se expresan:

a) Por el Director General de Educación Física y Deportes, que lo presidirá;

b) Por tres representantes de las Fuerzas Armadas, que actuarán en nombre de los organismos de Educación Física del Ejército, de

la Armada y Aviación, designados por el Ministro de Defensa Nacional;

c) Por un miembro del Cuerpo de Carabineros, en representación de los organismos de Educación Física, que será designado por el Ministro del Interior;

d) Por un representante del Ministerio de Educación Pública, que será designado por el Ministro del ramo;

e) Por un representante del Ministerio de Obras Públicas, que será designado por el Ministro del ramo;

f) Por el Presidente del Consejo Nacional de Deportes;

g) Por el representante de la Universidad de Chile, designado por el Rector;

h) Por un representante del deporte no afiliado que designará el Presidente de la República a propuesta de las mismas instituciones de una terna que calificará la Dirección General;

i) Por un representante del Ministerio de Salubridad, designado por el Ministro del ramo;

j) Por un representante de la Asociación de Football de Valparaíso, que designará el Presidente de la República a propuesta de una terna de dicha institución.

Exceptuando al Director General de Educación Física y Deportes los demás miembros del Consejo durarán dos años en el cargo, pudiendo ser renovado su nombramiento.

Las funciones de Consejero serán desempeñadas sin retribución de ninguna naturaleza.

Artículo 30.— El Consejo Consultivo del Deporte Nacional se reunirá, mensualmente y cada vez que el Director General o, a lo menos, siete miembros lo soliciten, con un quórum no inferior a siete, y sus funciones, sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, serán las siguientes:

1.o— Informar y asesorar al Director General en todos los asuntos que éste someta a su consulta;

2.o— Distribuir los fondos que se perciban en conformidad a lo expresado en el Art. 25, mediante un presupuesto que se confeccionará en el mes de diciembre de cada año y en el que se destinarán dichos fondos a las entidades deportivas de aficionados, en la rama correspondiente a aquella de donde provienen.

3.o— Fijar los precios máximos de las entradas a todos los espectáculos públicos deportivos que se efectúen en el país.

Artículo 31.— El actual Consejo Nacional de Deportes, creado por Decreto Supremo N.º 1.600, de 17 de abril de 1940, expedido por el Ministerio de Educación Pública, sin perjuicio de continuar en sus funciones en carácter de Comité Olímpico para las vinculaciones deportivas internacionales, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Servirá de coordinador entre las federaciones afiliadas y la Dirección General;

b) Será la autoridad máxima para determinar entre sus organismos afiliados las reglas técnicas a que deben ceñirse los deportes que practican, supervisando el estricto cumplimiento de los reglamentos internacionales que rigen la práctica de estos deportes;

c) Distribuirá entre sus afiliados los fondos fiscales que la Dirección General determine anualmente.

Para la finalidad indicada en la letra c) del presente artículo el Consejo Nacional de Deportes deberá presentar, en el mes de junio de cada año, una memoria de su labor y, además, un presupuesto de las sumas que necesitará para el desarrollo de sus actividades durante el año siguiente, con especificación de su destino y la cuenta de inversión de los fondos percibidos durante el último ejercicio. La Dirección General procederá a tomar conocimiento de tales peticiones y procurarle su aprobación, si procediere.

Artículo 32.— El Director General será designado por el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional, y su nombramiento deberá recaer en un Oficial General de las Fuerzas Armadas, en retiro, quien desempeñará dicho cargo ad honorem.

El Director General tendrá las atribuciones, facultades y deberes que la presente ley acuerda, las que podrá delegar para su mejor desempeño en los Consejos Locales que establezca, mediante resoluciones internas del Servicio.

Artículo 33.— El Director General será, por derecho propio, miembro integrante de los Consejos Administrativos de la Caja de Seguro Social, de la Corporación de Inversiones y de la Corporación de la Vivienda, y procurará que en todas las poblaciones que construyan dichas instituciones se consulten las obras encaminadas al fomento de los deportes.

Artículo 34.— El personal de la Dirección General, debidamente autorizado por el Director, tendrá libre acceso a todos los establecimientos de cultura física y locales donde se realicen espectáculos deportivos, ya sean fiscales o particulares, a fin de cumplir con las funciones fiscalizadoras que la ley les encomienda y para ello podrán disponer del auxilio de la Fuerza Pública, si el caso lo requiere.

Artículo 35.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Derogándose todas las disposiciones generales o particulares que fueren contrarias a las contenidas en la presente ley.

Artículo transitorio.— El Consejo Nacional de Deportes presentará dentro del plazo de sesenta días, contados desde la vigencia de la presente ley, la memoria y presupuesto anual a que hace referencia el artículo 31.

Por su parte, el Consejo Consultivo del Deporte Nacional, dentro del plazo de noventa

días contados desde la vigencia de la presente ley, deberá presentar a la Dirección General el presupuesto a que se refiere el N.º 2 del Artículo 30.

(Fdos.): Humberto Martones.— José Oyarzún.— Luis Minchel.— Mario Palestro”.

N.º 10.—MOCION DEL SEÑOR RECABARRÉN.

“HONORABLE CAMARA:

Someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Agrégase al artículo 292 del Código Orgánico de Tribunales, a continuación de la 5.a categoría, el siguiente acápite:

“Oficiales de Sala de la Corte Suprema y Oficiales de Sala de las Cortes de Apelaciones del país”.

(Fdo.): Sergio Recabarren”.

N.º 11.—MOCION DEL SEÑOR SANTANDREU.

PROYECTO DE LEY

“Artículo único —Auméntase la pensión que percibe doña Teresa Abarca viuda de Clavería a un sueldo vital del departamento de Santiago. El gasto se cargará al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): Sebastián Santandreu.)

N.º 12.—MOCION DE LOS SEÑORES AHUMADA, VIVES, SALUM Y PALESTRO

“HONORABLE CAMARA:

Las comunas de Puente Alto y Pirque están unidas en un límite sobre el río Maipo, por el puente San Ramón.

Este puente fue construido en 1874, o sea, hace ochenta años justamente.

Con el correr de los años, la acción del tiempo y la intensificación del tránsito, esta obra de ingeniería, notable para la época en que fue diseñada, ya no sólo no sirve para las necesidades de las comunas que une, sino que se ha ido desmejorando y deteriorando al extremo que, al decir de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, es “urgente e imperioso ir cuanto antes a la construcción de un puente nuevo definitivo”.

Recientemente, en mayo de este año, con motivo de los temporales que azotaron a la zona central, se produjo verdadera alarma pública por la apariencia de inseguridad que mostraba el puente, llegando las autoridades

comunales a adoptar medidas policiales para limitar el tránsito sobre él.

Este puente sirve principalmente a la comuna de Pirque, que acarrea día a día hacia Santiago productos agrícolas de primera necesidad que abastecen en gran proporción los mercados de Santiago.

Es por eso que la I. Municipalidad de la comuna de Pirque se ha preocupado de dar una solución definitiva a este problema, y contando con la cooperación técnica del Departamento de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, está empeñada en que la construcción del nuevo puente definitivo sobre el río Maipo sea una realidad a corto plazo.

Para este efecto, la I. Municipalidad eroga al Fisco, conforme a las prescripciones de la ley 4.851, de 11 de marzo de 1930, la suma de once millones de pesos. Con esta erogación, más las cantidades que el Fisco deberá aportar para la construcción de esta obra, se cumplirá este propósito.

Ahora bien, la I. Municipalidad de Pirque no puede hacer esta erogación con sus entradas ordinarias.

Necesita para ello de un empréstito.

Somete, por lo tanto, a vuestra consideración el proyecto de ley respectivo que la autoriza para contratar este empréstito.

De acuerdo con las indicaciones del Departamento de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el aporte particular de la I. Municipalidad no necesita hacerse de una sola vez, sino que, dentro del cálculo de ejecución de la obra, dicho aporte puede hacerse a medida que esta ejecución adelante. Con esta modalidad, se evita que la I. Municipalidad se grave de inmediato con el servicio del empréstito de once millones de pesos, innecesariamente.

Es por este motivo que la autorización legislativa se pide para que la I. Municipalidad contrate uno o más empréstitos hasta por la suma total de once millones de pesos.

El servicio de estos empréstitos, a base de una contribución adicional del tanto por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, se ha calculado también en el proyecto a base de que estos empréstitos se irán solicitando conforme a las normas indicadas por el Departamento de Vialidad. Es por esta razón que la tasa de esa contribución adicional es variable.

Los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del proyecto dicen relación con lo ya relatado, y son de redacción acostumbrada.

No obstante, en los artículos siguientes se solicita también la autorización legislativa para establecer un derecho de peaje que tenderá por objeto efectuar a los contribuyentes un reembolso a largo plazo de las sumas que hayan desembolsado por concepto de la contribución adicional.

Con la implantación de este derecho de peaje, se pretende por una parte aliviar a esos contribuyentes en el esfuerzo que les significará un aumento de contribuciones hasta del 8,30 o/oo, y, por la otra, muy en especial el que el costo de la construcción de este nuevo puente sea pagado a lo menos en la parte de cargo de los particulares, por los mismos que lo usan.

En esta forma el agricultor, comerciante o vecino de la comuna de Pirque que por sus actividades debe transitar con más frecuencia por el puente San Ramón, contribuirá también en mayor proporción, por medio de este derecho de peaje, al financiamiento de esta obra.

Se exceptúa de este peaje a la movilización colectiva.

El monto de este derecho de peaje podrá ser hasta de cincuenta pesos por vehículo, pero este valor podrá ser rebajado por la I. Municipalidad en algunas épocas del año. Mediante esta modalidad, podrá llegarse al máximo en época de turismo y rebajarse en meses de actividad agrícola o industrial.

En virtud de estas consideraciones, nos permitimos someter a vuestro conocimiento el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o— Autorízase a la I. Municipalidad de la comuna de Pirque del departamento de Santiago, para contratar uno o más préstamos hasta por la suma de once millones de pesos, a un interés no superior al diez por ciento anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2.o— Facúltase al Banco del Estado y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3.o— El producto del o los préstamos será invertido por la Municipalidad de Pirque en el financiamiento de la construcción de un nuevo puente sobre el río Maipo, en reemplazo del actual puente San Ramón, y para este efecto la Municipalidad depositará dicho préstamo o préstamos como erogación al Fisco, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, letra b, N.º 2, de la ley 4.851, de 11 de marzo de 1930.

Artículo 4.o— Para atender al servicio del o los préstamos a que se refiere la presente ley, establécese, a beneficio de la Municipalidad de Pirque, una contribución adicional sobre los bienes raíces de la comuna de Pirque, que se aplicará sobre el avalúo vigente al 1.º de julio de 1954 y por el término de siete años, a contar desde la fecha que lo ordene el Presidente de la República. Esta contribución adicional será del 3,25 o/oo durante el primer año de vigencia; del 6,30 o/oo

durante el segundo año; del 8,30 o/oo durante el tercer año; del 7,70 o/oo durante el cuarto año; del 7,10 o/oo durante el quinto año; del 4,35 o/oo durante el sexto año, y del 1,80 o/oo durante el séptimo y último año. El Presidente de la República autorizará el cobro de esta contribución adicional, previo requerimiento de la I. Municipalidad de Pirque.

Artículo 5.o— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6.o— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Pirque, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 7.o— La Tesorería Comunal de Pirque depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicios de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley para el servicio del o los préstamos. Asimismo, la Municipalidad de Pirque deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios, la inversión hecha de acuerdo con la autorización que se concede en el artículo tercero.

Artículo 8.o— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los préstamos.

Artículo 9.o— Establécese, a beneficio de la Municipalidad de Pirque, un derecho de peaje por el tránsito de vehículos sobre el actual puente San Ramón y sobre el nuevo puente a que se refiere el artículo tercero de esta ley, hasta de 50 pesos por cada pasada de vehículo desde Pirque hacia Puente Alto. Estarán exentos de este pago los vehículos de movilización colectiva de pasajeros. La Municipalidad queda facultada para fijar, dentro del máximo ya indicado, el derecho de peaje a cobrar durante las distintas épocas del año.

Artículo 10. El derecho de peaje establecido en el artículo anterior se cobrará a con-

tar desde el día 1.º de enero de 1955 y registrará hasta el total reembolso de las sumas que se indican en el artículo siguiente.

Artículo 11.— Autorízase a la Municipalidad de Pirque para reembolsar a los propietarios de bienes raíces de la comuna de Pirque, con cargo al producto del derecho de peaje establecido en el artículo noveno de esta ley, las sumas que dichos propietarios paguen por concepto de la contribución adicional de bienes raíces que se establece en el artículo cuarto. Para este efecto, la Tesorería Comunal de Pirque llevará una cuenta separada de las contribuciones que pague cada propietario en virtud de esta ley, y los reembolsos se efectuarán a la persona o personas a cuyo nombre figure el predio afecto a la contribución en el rol de avalúos de la comuna vigente a la fecha en que correspondía hacer el reembolso.

Artículo 12.— La Municipalidad deducirá del total anual percibido por concepto de este derecho de peaje los gastos que le demande su recaudación, y el saldo líquido lo prorrateará entre los propietarios beneficiados en proporción a la contribución adicional pagada en ese año por cada uno de ellos. Esta liquidación y determinación se hará en 31 de diciembre de cada año e inmediatamente después se hará el pago o reembolso correspondiente.

(Fdos.): **Hermes Ahumada.— Rafael Vives.— Marco A. Salum.— Mario Palestro**”.

N.º 13.—MOCION DE LOS SEÑORES CHELEN, BENAVIDES, MIRANDA DON HUGO, PEÑAFIEL Y ZEPEDA

“**HONORABLE CAMARA:**

La Sociedad Juan Sebastián Bach, de La Serena, fue fundada en julio de 1950, con motivo de celebrarse el bicentenario de la muerte de Bach, y se le concedió personalidad jurídica por Decreto N.º 1.675, del Ministerio de Justicia. Desde entonces hasta la fecha, la Sociedad mencionada ha venido desarrollando una constante y valiosa labor educativa y de difusión musical en la provincia de Coquimbo. Su preocupación primordial ha sido la de mantener conjuntos corales y orquestales y cursos adecuados para el perfeccionamiento técnico de sus integrantes, y en la presentación de conciertos, charlas y audiciones radiales con el fin de elevar el nivel de la cultura musical del público en general. En la actualidad, la mencionada Sociedad cuenta con un coro polifónico de cien voces en La Serena, uno de sesenta voces en Coquimbo y una orquesta integrada por treinta y cinco instrumentos aficionados, y realiza periódicamente conciertos y audiciones en las ciudades de Coquimbo, Ovalle y La Serena. Esta importante actividad se financia con sus reducidos ingresos y con aportes extraordinarios del Instituto de Extensión Musical de la

Universidad de Chile y de las Municipalidades de La Serena y Coquimbo.

Las actuaciones públicas que ha tenido la Sociedad Juan Sebastián Bach ascienden a sesenta y nueve, con una asistencia media de 433,3 personas, en las que se han presentado 386 obras, de las cuales 142 han sido estrenos. En la actualidad estas actividades están experimentando un crecimiento considerable, consecuente con el aumento de las inquietudes y necesidades culturales de los habitantes de la zona, de suerte que la Sociedad J. S. Bach, de La Serena, no alcanza ya a cumplir satisfactoriamente sus finalidades de extensión musical. Se hace necesario crear una Orquesta Sinfónica y un Conservatorio de Música y Arte Escénico sobre la base de los organismos ya existentes, dar estabilidad a los coros polifónicos en actual funcionamiento, y propender a la creación de conjuntos corales en la ciudad de Ovalle y en otros puntos de la provincia.

Atendiendo a lo expuesto y considerando que la educación es preocupación preferente del Estado y que la Sociedad J. S. Bach, de La Serena, propende eficazmente a ello, los Diputados que suscriben vienen en someter a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

“**Artículo 1.º**—La Sociedad Juan Sebastián Bach de La Serena, tendrá el financiamiento que por la presente ley se establece y todos los productos que se perciban con ocasión de sus actuaciones o a cualquier otro título pasarán a incrementar sus fondos.

Artículo 2.º — El Directorio de la Sociedad estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero y un Director, que serán elegidos en la forma establecida por el Estatuto de la Sociedad. Formarán parte de este Directorio, con las mismas facultades y los mismos derechos, un representante del Ministerio de Educación Pública, uno en representación del Presidente de la República, uno en representación de la Universidad de Chile y un delegado del personal. Estos cargos serán servidos ad honorem.

Artículo 3.º— El Directorio a que se refiere el artículo anterior confeccionará anualmente un presupuesto de gastos y entradas que pondrá en conocimiento de la Contraloría General de la República, ante la cual rendirá cuenta semestral de sus gastos.

Artículo 4.º— Establécese un impuesto del 5 o/o sobre el valor efectivo de las entradas a cines, teatros, circos y otros espectáculos públicos de la provincia de Coquimbo, que se aplicará después de deducidos los impuestos ya establecidos y se cobrará en la misma forma que los contemplados en la ley N.º 5.172 y su reglamento.

Artículo 5.º— Establécese un impuesto territorial adicional de 1/4 por mil anual sobre

los bienes raíces ubicados en la provincia de Coquimbo.

Artículo 6.o— Los productos íntegros de los impuestos establecidos por la presente ley ingresarán a una cuenta especial que ordenará abrir la Tesorería General de la República y contra la cual girará el Presidente de la Sociedad Juan Sebastián Bach, de La Serena. Estos fondos se pondrán a disposición de la mencionada institución para atender fundamentalmente a la formación y mantenimiento de un Conservatorio de Música, de una orquesta, de conjuntos de cámara y conjuntos corales.

Artículo 7.o— Se declara a la Sociedad Juan Sebastián Bach, de La Serena, exenta de todo impuesto fiscal o municipal.

Artículo 8.o— Gozarán de una rebaja de un 50% los pasajes y la carga de equipaje que, dentro de la provincia de Coquimbo, utilice la Sociedad Juan Sebastián Bach, de La Serena, en los Ferrocarriles del Estado, para la realización de sus presentaciones y los fines relacionados con ella”.

(Fdos.): **Alejandro Chelén, René Benavides, Hugo Miranda, Juan Peñafiel y Hugo Zepeda”.**

N.o 14.—MOCION DE LOS SEÑORES NAZAR, OYARZUN Y RIVERA, DON GUILLERMO

“HONORABLE CAMARA:

El Museo de Bellas Artes de la Municipalidad de Valparaíso constituye uno de los más justificados motivos de orgullo de los habitantes de nuestro primer puerto, dadas las valiosas colecciones artísticas que él guarda, que representa una parte importante del acervo cultural del país.

No obstante lo anotado, la realidad es que ese Museo no dispone de un local apropiado, y es así como funciona actualmente en una casa que la Municipalidad de Valparaíso arrienda, casa que no reúne las más elementales condiciones, ni materiales ni técnicas, para que los tesoros artísticos que el Museo contiene encuentren las más mínimas seguridades de conservación.

Es evidente que este problema constituye una de las principales inquietudes de la Municipalidad de Valparaíso, la que, dada su conocida mala situación financiera, nada ha podido hacer de positivo para dar una solución requerida a tan lamentable estado de cosas. Nada parece más justo, entonces, que los Poderes Públicos, preocupados como es su deber del adelanto cultural del país, estudien las medidas necesarias para poner término a la crítica situación que afecta al Museo de Bellas Artes de Valparaíso.

Dentro de estos propósitos, lo más aconsejable parece es dictar una ley de la República que, junto con declarar la utilidad pública que el caso requiere, ordene la expropiación de una propiedad en Valparaíso que permita

instalar en ella el local para que funcione en condiciones normales y seguras el Museo de Bellas Artes del primer puerto de la República.

Por las razones señaladas, me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.o— Declárase de utilidad pública la propiedad ubicada en calle Condell N.o 1246 de Valparaíso, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces a fs. 1.775, N.o 2.085, del año 1954, a nombre de Jorge Texier y otros, rol N.o 542, con los siguientes deslindes: al Norte, calle Condell con un frente de 25.10 metros; al Sur, con un camino labrado en el Cerro del Panteón, al lado de la muralla del cierre de dicho Cementerio, en una línea de 22.70 metros; al Este, con propiedad que fue de nombre ignorado; al Oeste, con propiedad del antiguo diario El Chileno, separado de ella por un callejón medianero de un metro cinco centímetros de ancho, antes testamentaria de doña María Sotomayor; uno y otro lado enunciado con 54.70 metros y 63.60 metros de longitud.

El Presidente de la República procederá a expropiar el inmueble a que se refiere el inciso anterior con arreglo al procedimiento a que se refiere la ley 8.080, de 30 de enero de 1945, y con cargo a los recursos en ella contemplados.

Artículo 2.o— El Presidente de la República transferirá a la Municipalidad de Valparaíso la propiedad a que se refiere la presente ley, con el objeto de que la destine a la construcción, instalación y funcionamiento del Museo de Bellas Artes.

(Fdos.): **Alfredo Nazar.— José Oyarzún.— Guillermo Rivera”.**

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor CASTRO (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 39.a y 40.a, quedan aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente). — Terminada la Cuenta.

1.—ACUERDO DE LOS COMITES

El señor CASTRO (Presidente). — Se va a dar lectura a un acuerdo adoptado por los Comités Parlamentarios.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Reunidos los Comités Parlamentarios en sesión de fecha de hoy, bajo la presidencia del señor Castro y con asistencia de los señores Bustamante, por el Comité Agrario Laborista; Valdés Larrain, por el Comité Conservador Tradicionalista; Palma Gallardo, por el Comité Democrático del Pueblo; Galleguillos, don Víctor, por el Comité Socialista; Alegre, por el Comité Socialista Popular; Carmona, por el Comité Unido, y Echavarrí, por el Comité Independiente, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

“Recomendar a la Comisión de Trabajo y Legislación Social que informe el proyecto que fija el salario vital para los obreros del país, dentro del plazo de veinte días, contados desde hoy.

El señor CASTRO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el acuerdo adoptado por los Comités.

Aprobado.

2.—CAMBIO DE UNA GLOSA EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. — ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE COYHAIQUE. — PREFERENCIA

El señor CASTRO (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para agregar a la Tabla de Fácil Despacho una moción por la cual se propone el cambio de una glosa en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

En realidad, es una moción muy sencilla, que concede recursos al Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, para que adquiera diversos materiales.

Si le parece a la Honorable Cámara, será agregada a la Tabla de Fácil Despacho.

El señor RIVAS. — Siempre que sea puesta al final de la Tabla de Fácil Despacho, no tengo inconveniente.

El señor CASTRO (Presidente). — **Acordado.**

3.—TRANSFERENCIA DE UN TERRENO FISCAL AL “CLUB DEPORTIVO UNION”, DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE SUBLE. — MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor CASTRO (Presidente). — En la Tabla de Fácil Despacho, en primer lugar, corresponde ocuparse del proyecto que autoriza la transferencia de un terreno al “Club Deportivo Unión” de San Carlos. Este proyecto está en su tercer trámite constitucional.

Se va a dar lectura a las modificaciones propuestas por el Honorable Senado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — El Honorable Senado ha aprobado este proyecto con las siguientes modificaciones:

“Artículo 1.o — Ha reemplazado la palabra “gratuitamente”, por estas otras: “a título gratuito”, y la frase “con los siguientes deslindes”, por esta otra: “y que tiene, según su inscripción, los siguientes deslindes”.

Artículo 2.o — Lo ha suprimido.

El señor CASTRO (Presidente). — En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 1.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

En discusión las modificaciones al artículo 2.o.

El señor SEPULVEDA GARCÉS. — ¿Podrían leerse, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente). — La modificación del Honorable Senado es para suprimir el artículo 2.o, pero se va a leer el artículo mismo.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — El artículo 2.o de la Honorable Cámara dice lo siguiente: “La presente transferencia es sin costo alguno para el Club favorecido y la escritura que para tal acto se suscriba deberá establecer todas las disposiciones necesarias para asegurar a dicho Club la nuda propiedad del bien que se cede a perpetuidad”.

Este artículo ha sido suprimido por el Honorable Senado.

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Senado, que consiste en suprimir este artículo 2.o.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE SUBLE, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO. — MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor CASTRO (Presidente). — Corresponde ocuparse del proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Nicolás para contratar un empréstito, y que se encuentra en su tercer trámite constitucional.

Se va a dar lectura a las modificaciones del Honorable Senado.

El señor BUSTAMANTE. — Que también se lea lo que aprobó la Honorable Cámara, para poder comparar ambos textos.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — El Honorable Senado ha aprobado el proyecto con las siguientes modificaciones: "Reemplazar en el artículo 1.º la frase: "un empréstito que produzca hasta la suma de un millón de pesos", por esta otra: "uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de un millón quinientos mil pesos", y en el inciso 2.º del mismo artículo, las palabras "el empréstito", por: "los empréstitos". También, reemplazar, en los artículos 2.º, 3.º, 6.º y 7.º, las palabras "del empréstito" por las: "de los empréstitos".

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas todas las modificaciones del Honorable Senado.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO.

El señor CASTRO (Presidente). — Corresponde ocuparse del mensaje que autoriza a la Municipalidad de Arica para contratar un empréstito.

Diputado Informante es el Honorable señor Tamayo.

El informe de la Comisión de Gobierno Interior está impreso en el Boletín N.º 7.818.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor TAMAYO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante.

El señor TAMAYO. — Señor Presidente, la Honorable Comisión de Gobierno Interior prestó su aprobación unánime al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Arica para contratar uno o más empréstitos con la Corporación de Fomento de la Producción, hasta por la suma de cuatro y medio millones de pesos.

Para adoptar esta resolución, se tuvo presente que dicha Municipalidad invertirá el o los empréstitos que se contraten, en dos obras de gran importancia para el departamento de Arica, a saber: la ampliación del Mercado Municipal y el pago de parte del precio de compra y gastos de instalación de la planta telefónica de la comuna.

También la Comisión de Gobierno Interior tuvo en vista los antecedentes oficiales proporcionados, tanto por la Ilustre Municipalidad de Arica como por la Corporación de Fomento de la Producción, que fueron completamente satisfactorios. Esta última entidad gustosamente aceptó conceder los

empréstitos, los que serán proporcionados con los recursos que ella administra, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley N.º 10.255. Como es sabido, esta ley destina un determinado porcentaje de los ingresos provenientes del cobre a la ejecución de un plan de fomento y de adelanto en las provincias productoras de dicho metal, entre las cuales se cuenta Tarapacá.

Estos empréstitos, como lo establece el mensaje, se contratarán con la Corporación de Fomento de la Producción, y en condiciones bastante satisfactorias para la Municipalidad de Arica: se consulta un interés anual no superior al cinco por ciento y una amortización del diez por ciento, que equivale a decir que extinguirá la deuda en el plazo de diez años.

Además, para que la Honorable Cámara se forme un juicio exacto sobre esta materia, debo decir que la Corporación de Fomento de la Producción ya tiene consultado dicho empréstito de cuatro y medio millones de pesos en su presupuesto de gastos.

El señor BUSTAMANTE. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor TAMAYO. — Con todo agrado.

El señor BUSTAMANTE. — Yo quisiera preguntar al señor Diputado Informante por qué la Corporación de Fomento de la Producción no entrega los cuatro y medio millones de pesos en calidad de aporte, según la ley N.º 10.255. ¿Por qué la Comisión no estudió esa posibilidad, en vez de considerar la contratación de este empréstito que obligará a la Municipalidad de Arica a pagarlo con sus entradas ordinarias? ¿No hay una disposición, entiendo que el artículo 8.º de la ley aludida, que permite hacer inversiones en obras de adelanto local, dentro de las provincias a las cuales se refiere? Creo que se puede destinar a este fin, precisamente, hasta el 15 por ciento de las mayores entradas provenientes de la venta del cobre.

Quiero rogar que el Honorable Diputado Informante absuelva mi pregunta.

El señor CHECURA. — ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Tamayo?

El señor TAMAYO. — Con todo gusto.

El señor CHECURA. — Mi intención es aclarar la consulta que ha hecho el Honorable señor Bustamante, sobre la aplicación de la ley N.º 10.255.

Efectivamente, el artículo 8.º faculta a la Corporación de Fomento de la Producción para otorgar fondos a las municipalidades de esas provincias, con cargo al producto de esa ley, para la realización de obras de mejoramiento y progreso regionales. Pero, la Corporación de Fomento ha procurado no hacerlo en forma de donación, sino que de empréstito, para poder recuperar esos fondos.

O sea, se ha implantado el sistema de proponer a las municipalidades de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama

y O'Higgins, préstamos con bastantes facilidades para su cancelación, a fin de que esos municipios puedan realizar obras de adelanto en sus respectivas comunas. De este modo, la Corporación de Fomento recupera esos fondos y queda en condiciones de ayudar a la ejecución de otras obras de progreso en el país.

Creo que esta es la causa por la cual la Comisión de Gobierno Interior adoptó el sistema de otorgamiento de préstamos, en la misma forma como se ha hecho con otras municipalidades.

Muchas gracias.

El señor SANTANDREU. — ¿Me permite, Honorable señor Tamayo?

El señor TAMAYO. — Con mucho gusto.

El señor SANTANDREU. — Señor Presidente, esta situación se produjo, hace poco, respecto de la Municipalidad de Rancagua.

En esa oportunidad, sostuve, y sigo sosteniendo, que la Corporación de Fomento de la Producción ha excedido, en gran medida, sus facultades, al exigir a las municipalidades, por lo menos algunas veces, que sea en calidad de préstamo como reciban los dineros que les pertenecen.

La pregunta que ahora formula el Honorable señor Bustamante me la he hecho yo en repetidas ocasiones. Es necesario, entonces, que la Honorable Cámara adopte un pronunciamiento, de tal modo que sus acuerdos sean respetados por las instituciones a las cuales les ha entregado dinero, y en las que ha depositado su confianza. No es posible que, una vez que estas instituciones tienen el dinero en su poder, se sientan dueñas de él. Ellas son simples administradoras, como es el caso de la Corporación de Fomento de la Producción en relación con los fondos que se le han entregado de acuerdo con la ley N.º 10.255.

El señor CHECURA. — Lamentablemente, señor Diputado, es lo que ha estado ocurriendo.

El señor SANTANDREU. — Si, y es más lamentable que nosotros, como legisladores, aceptemos este procedimiento que, en mi concepto, constituye un abuso de la Corporación de Fomento de la Producción. No vacilo en calificarlo así.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Tamayo.

El señor BUSTAMANTE. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor TAMAYO. — Con mucho gusto.

El señor BUSTAMANTE. — Señor Presidente, deseo formular una pregunta. Dadas las razones que se han expuesto, ¿qué inconveniente habría en que transformáramos el empréstito que otorgará la Corporación de Fomento a la Municipalidad de Arica en un aporte a dicho Municipio? Son solamente cuatro millones y medio de pesos. Si hay alguna parte donde se justifique un aporte

de esta naturaleza, es, precisamente, en el departamento de Arica, al cual nos referimos largamente en la sesión de ayer.

No deseo atrasar el despacho de este proyecto; pero pregunto a los señores miembros de la Comisión si no sería preferible presentar una indicación, o, en su defecto, enviarlo a Comisión, a fin de que la Corporación acuerde otorgar un aporte de cuatro millones y medio de pesos a la Municipalidad de Arica.

Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor TAMAYO. — Señor Presidente, en realidad, como lo ha planteado el Honorable colega señor Bustamante, lo justo habría sido que la Corporación de Fomento hubiera hecho una donación por la suma citada a la Municipalidad de Arica, para dar cumplimiento a los fines que se persiguen en esta iniciativa. Desgraciadamente, si la Honorable Cámara adoptara una medida de esta naturaleza en esta sesión, ella retrasaría la entrega de estos fondos, que esa Municipalidad necesita con mucha premura, para la realización de las obras señaladas. Me parece sumamente laudable la idea del Honorable colega, la que podemos dejar como un principio digno de adoptarse en el futuro, cuando las Municipalidades de Arica y de Iquique, por ejemplo, a las que el Gobierno está muy interesado en ayudar, como se ha expresado reiteradamente, soliciten recursos para la realización de obras de adelanto local.

Por otra parte, debo expresar a la Honorable Cámara que la Corporación de Fomento podría aducir como razón para no otorgar esta donación, como sería lo lógico, si se tiene presente el artículo octavo de la ley número 10.255, que del cincuenta por ciento de los ingresos provenientes de la venta del cobre, que le corresponde administrar, por lo menos la mitad no le es entregada oportunamente por los organismos competentes del Estado. En otras palabras, la Corporación de Fomento ha manifestado que, desde el punto de vista financiero, no está en condiciones de conceder estos aportes, como sería lo lógico y justo.

Por esta razón, y como la Ilustre Municipalidad de Arica ha hecho presente reiteradamente a la Comisión de Gobierno Interior la urgencia que tiene en que se le autorice para contratar este empréstito por cuatro millones quinientos mil pesos, a fin de realizar las obras que ha señalado, me permito pedir a la Honorable Cámara que se sirva aprobar este proyecto de ley en las condiciones que se establecen en el informe de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor UNDURRAGA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor UNDURRAGA. — Señor Presidente, quiero abundar en algunas razones que

ha dado el Honorable Diputado Informante a fin de que se despache favorablemente este proyecto de ley.

La Municipalidad de Arica ha solicitado autorización para contratar un empréstito por cuatro millones quinientos mil pesos. En primer término, debo hacer presente a la Honorable Cámara que el servicio de este empréstito no significará un gravamen especial de ninguna índole, porque la Municipalidad de Arica está en condiciones de atender a su servicio con sus entradas ordinarias, o con otras que produzcan algunas leyes especiales. Pero aquí se ha hecho referencia a la disposición contenida en el artículo octavo de la ley número 10,255, de 12 de febrero de 1952, para expresar que la Municipalidad de Arica podría pedir o exigir a la Corporación de Fomento que le entregara esta cantidad. Desgraciadamente, mientras no se modifique esta disposición legal, no puede alterarse este sistema, ya que de acuerdo con el artículo octavo de la ley mencionada, la Corporación de Fomento puede entregar o prestar estos dineros. No se establece un tratamiento perentorio para la Corporación de Fomento. En consecuencia, accogiéndose a esta disposición legal, la Corporación acordó dar en préstamo esta cantidad a la Municipalidad de Arica.

En todo caso, Honorable Cámara, resulta de urgencia despachar este proyecto, por cuanto él permitirá, aparte de llevar a cabo obras de adelanto local, como es el mercado de Arica, atender los compromisos contraídos por la Municipalidad con la Compañía Ericson para la instalación de la planta telefónica en esa ciudad.

Como muchos Honorables Diputados saben, el problema telefónico de Arica era de bastante gravedad hasta hace algún tiempo, y aún sigue siéndolo, en ciertos aspectos. Actualmente se ha conseguido solucionario en gran parte, gracias a la intervención de la Municipalidad y a los vecinos de Arica, los cuales están empeñados en resolverlo definitivamente, para poder vincularse cada día más con todas las actividades del territorio nacional.

Por estas razones, la Municipalidad de Arica contrajo compromisos con la Compañía Ericson S. A., y tiene la obligación perentoria de cumplirlos en un plazo brevísimo.

Mientras no se modifique la disposición legal a que me he referido, lo que podrá hacerse más adelante, se hace ineludible adoptar el procedimiento insinuado.

Por estas consideraciones, y atendida la urgencia que hay en aprobar este proyecto, yo me atrevo a solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara para su pronto despacho.

El señor CHECURA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHECURA.— Señor Presidente, he solicitado la palabra para reafirmar lo manifestado por los Honorables señores Tamayo y Undurraga, en el sentido de que hay mucha urgencia en que se autorice a la Municipalidad de Arica para contratar este empréstito, que ha estado solicitando hace ya más de un año, primero al Ejecutivo y después a esta Honorable Cámara.

Ya se han indicado las razones por las cuales la Corporación de Fomento no ha aceptado la donación del dinero, sino la contratación de un empréstito, por lo cual sólo me resta solicitar a la Honorable Cámara que tenga a bien prestar su aprobación a este proyecto de ley, con el cual se contribuirá al progreso de Arica, por cuanto con él se mejorarán sus servicios de comunicación y podrá iniciarse la reconstrucción del mercado, el cual realmente necesita ser sometido a sistemas modernos, ya que, en la actualidad, carece de una serie de acondicionamientos.

El señor ZARATE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZARATE.— Señor Presidente, por el proyecto en discusión se autoriza a la Municipalidad de Arica para contratar, con la Corporación de Fomento de la Producción, uno o más empréstitos, que produzcan hasta la suma de cuatro millones quinientos mil pesos, la que, como ya se ha dicho aquí, será destinada a la ampliación del Mercado Municipal y al pago parcial del precio de compra y gastos de instalación de una planta telefónica de la comuna.

La Municipalidad de Arica, como todas las del país, pasa por un período de escasez monetaria, y estos empréstitos, como es de suponer, beneficiarán, desde luego, a la comuna y a los contribuyentes.

Por las razones expuestas, pido a los Honorables colegas que se sirvan prestar su aprobación al proyecto en discusión.

El señor BUSTAMANTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, por los motivos que aquí se han dado, los Diputados de estos bancos votaremos gustosos, en forma favorable, este proyecto de ley. Quiero dejar sentado, eso sí, que este proyecto tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo, lo que está demostrando, fuera de todas las razones que he dado en otras oportunidades, que efectivamente el Gobierno se está preocupando de Arica.

Si bien es cierto que hay algunos Diputados muy inteligentes y muy versados que representan a la provincia de Tarapacá, no lo

es menos que este proyecto de ley tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo.

El señor CHECURA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BUSTAMANTE.— Con todo agrado.

El señor CHECURA.— Señor Presidente, voy a aclarar este punto, tocado por el Honorable colega. En realidad, el proyecto deriva de un Mensaje del Ejecutivo, porque fue iniciado en la época en que el Parlamento se encontraba sesionando en virtud de una convocatoria a sesiones extraordinarias. Por esta causa, no se podía hacer uso de la iniciativa parlamentaria. De manera que éste fue el motivo por el cual los parlamentarios de la zona no presentamos un proyecto de ley firmado por nosotros. Hago presente esta situación, para que no se crea que ha habido descuido o negligencia de parte de los parlamentarios de la provincia, ya que conjuntamente con el Honorable colega señor Tamayo, realizamos varias gestiones ante el Ejecutivo para el envío del Mensaje.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, he dicho que hay Diputados muy inteligentes y trabajadores en esta zona, pero quería que quedara constancia de que el Ejecutivo ha tenido participación en el despacho de este proyecto de ley.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprueba en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, también queda aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—MODIFICACION DEL ARTICULO 44.o DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES, A FIN DE QUE LA COMUNA DE CURACAVI DEPENDA, PARA LOS EFECTOS JUDICIALES, DE LOS JUZGADOS DE SANTIAGO.

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación corresponde ocuparse del proyecto por el cual se establece que la comuna de Curacaví dependerá, para los efectos judiciales, de los juzgados de Santiago.

Diputado Informante es el Honorable señor Galleguillos Vera.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N.º 7,817

En discusión el proyecto.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, éste es un proyecto muy sencillo, encaminado a evitar a los

habitantes de Curacaví los inconvenientes que han resultado, en la práctica, con la reforma que la ley número 11,183 introdujo en el artículo 44.o del Código Orgánico de los Tribunales, al establecer que los juzgados de esa comuna dependiesen del Juzgado de Mayor Cuantía de Casablanca.

En efecto, ha ocurrido en la práctica, señor Presidente, que a los vecinos de Curacaví no les es posible atender adecuadamente sus asuntos judiciales que se ventilan en el Juzgado de Casablanca, por las numerosas dificultades que existen, especialmente en materia de movilización.

Por este motivo, a iniciativa del Honorable colega señor Juan Valdés Riesco, suscrita por los Diputados señores Láscar, Rodríguez Lazo y el que habla, se ha presentado este proyecto de ley, tendiente a restablecer la situación antigua en materia judicial, o sea, a hacer que los juzgados de Curacaví vuelvan a depender de los juzgados del departamento al cual pertenece esta comuna, es decir, de Santiago, porque Curacaví es una comuna del departamento de Santiago.

Tal es la finalidad de este proyecto: hacer más fácil a los habitantes de Curacaví la atención de sus asuntos judiciales.

Para no crear problemas de orden procesal con esta medida, se ha establecido un artículo transitorio, que dice "que las causas pendientes a la fecha de vigencia de esta ley en el Juzgado de Casablanca, y que correspondan a la jurisdicción de la comuna de Curacaví, seguirán sustanciándose ante dicho Juzgado".

La Comisión consideró que lo mismo debe entenderse respecto de los asuntos que están en conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, porque la jurisdicción en materia de segunda instancia, como es sabido, la determina el Juzgado de Primera Instancia. En esta forma, todos los asuntos que se encuentran apelados ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, seguirán en ese tribunal. Esta ley se aplicará solamente a los asuntos judiciales que se produzcan durante su vigencia.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor VALDES RIESCO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES RIESCO.— Señor Presidente, la comuna de Curacaví, que pertenece al departamento de Santiago, pasó a depender, en materia judicial, del Juzgado de Casablanca, al promulgarse la ley número 11,183, de 18 de mayo del año pasado.

Esto significó un gran perjuicio para los habitantes de Curacaví que tienen con Santiago todas sus vinculaciones comerciales, sociales, administrativas.

Antes podían hermanar sus tramitaciones judiciales con quehaceres diferentes, con gran economía de tiempo y de dinero.

Por otra parte, y como fruto de estas mismas relaciones con Santiago, existe un buen servicio de movilización hacia la capital. En cambio, para ir a Casablanca sólo se puede aprovechar la movilización de Santiago a Valparaíso el día en que, por suerte, pasa algún autobús con asiento desocupado.

Los Diputados del distrito, haciéndonos eco del clamor general, presentamos la moción que ahora se discute, para volver las cosas a su estado anterior.

Termino, señor Presidente, pidiendo a la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

*Como no ha sido objeto de indicaciones queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto recaído en un Mensaje del Ejecutivo, que autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 7.764.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Del Río, don Humberto, y de la de Hacienda, el Honorable señor Silva Ulloa.

En discusión el proyecto.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MINCHEL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Silva; a continuación, el Honorable señor Minchel.

El señor SILVA.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda, en conformidad al Reglamento, estudió este proyecto que fue aprobado por la Comisión de Gobierno Interior y que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito por la suma de \$ 3.500.000. Este empréstito tiene por objeto proporcionar a la citada Municipalidad los recursos necesarios para que cancele las deudas contraídas con sus obreros y empleados y con el comercio.

A la Comisión de Hacienda le pareció sumamente raro que se contratara un empréstito para cubrir gastos ordinarios de la Mu-

nicipalidad; pero, estudiado a fondo el proyecto, llegó a la conclusión de que la situación económica por que atraviesa esa Ilustre Corporación se debe principalmente al hecho de que casi todo su territorio comunal está plantado de bosques, y, por lo tanto, se encuentra afecto a las exenciones que establece la ley 4.174.

La Honorable Comisión de Hacienda ha introducido algunas modificaciones a los artículos 3.º y 4.º del proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno Interior. La primera consiste en imponer un gravamen a todos los predios rurales que se encuentren plantados de bosques en la comuna, y la segunda, en aumentar la contribución territorial de 1,75 por mil a 4,5 por mil.

La Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de este proyecto con las modificaciones que le ha introducido.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Minchel.

El señor MINCHEL.— Señor Presidente, lamento que no se encuentre en Santiago el Honorable señor Humberto del Río, a quien correspondía informar este proyecto en nombre de la Comisión de Gobierno Interior.

La Municipalidad de Constitución, tal como lo ha hecho presente el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, tiene desfinanciado su presupuesto normal, entre otras razones, porque gran parte de su territorio se encuentra exento del pago de contribuciones. Como consecuencia de esto, o sea de las insuficientes entradas que tiene, no ha podido pagar los sueldos y salarios de su personal.

Además, señor Presidente, la Municipalidad de Constitución contrajo deudas extraordinarias con el comercio para atender a la población damnificada por las inundaciones producidas por el río Maule, lo que le provocó un mayor desequilibrio presupuestario. La Municipalidad tiene en la actualidad una deuda de tres millones quinientos mil pesos...

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar, hasta las 17 horas, el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor MINCHEL.— Señor Presidente, el desequilibrio presupuestario de la Municipalidad de Constitución, se ha originado —repetido—, por las deudas que contrajo con el comercio por la adquisición de elementos indispensables para el servicio comunal, y, especialmente, por los gastos extraordinarios que tuvo que realizar para construir pabellones donde alojar a las familias damnificadas, por las crecidas del río Maule.

Decía, también, el Honorable señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, que los predios rurales declarados forestales de acuerdo con la ley N.º 4.174, estaban libres del impuesto que pagan las demás propiedades raíces. El avalúo de estas propiedades, que constituyen más del cincuenta por ciento de los bienes raíces de la comuna, asciende, más o menos, a doscientos millones de pesos. Las plantaciones forestales, como sabe la Honorable Cámara, no tributan un solo centavo, lo cual, naturalmente, ha disminuído apreciablemente las entradas de la Municipalidad.

El Honorable señor Del Río, don Humberto, y el Diputado que habla, han propuesto modificar los artículos tercero y cuarto, para poner en armonía las disposiciones de este proyecto con las de la ley de reforma tributaria, que aumenta en un ciento por ciento los avalúos de los bienes raíces. Como el artículo 4.º consiste en una contribución de un 4,5 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces exentos de contribuciones, habría que rebajarla a un 2,25 por mil, con lo que alcanza perfectamente para servir el empréstito que contraerá la Municipalidad.

El señor SILVA.— Honorable Diputado, Su Señoría está equivocado. Según los antecedentes que se me han proporcionado, es necesaria la **contribución del 4,5 por mil**, porque se ha hecho el cálculo sobre la base de que los avalúos serán duplicados.

El señor MINCHEL. — Señor Presidente, después de haber conversado con el señor Secretario de la Comisión de Hacienda, he llegado a la conclusión que, de acuerdo con los avalúos actuales, este impuesto de un 4,5 por mil da un rendimiento de 945.000 pesos anuales, cantidad suficiente para servir el empréstito. De tal manera, que, aumentados los avalúos en un ciento por ciento, de acuerdo con la reforma tributaria, este impuesto rendirá el doble, lo que permitirá pagar la deuda antes de tiempo. Como las deudas contraídas con el Banco del Estado, institución con la cual se contratará el empréstito, deben amortizarse en un plazo de cinco años, estimo inoficioso gravar con una contribución del 4,5 a la propiedad raíz de la comuna de Constitución, para servir el empréstito antes del tiempo señalado.

Un gravamen del 2,5 por mil me parece suficiente para cancelar el empréstito en cinco años.

Como digo; ésto es lo que me ha informado el Secretario de la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara.

Pido a la Honorable Cámara que se sirva aprobar este proyecto, que es justo, ya que permitirá pagar las deudas que ha debido contraer la Municipalidad de Constitución.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— De la lectura del artículo 3.º de este proyecto, se desprende, **claramente, que la Municipalidad de Constitución** no sólo no ha pagado a sus empleados y obreros la gratificación legal correspondiente a los años 1950, 1951, 1952 y 1953, sino que ni siquiera ha cancelado los sueldos de sus empleados desde noviembre a diciembre de 1953, ni los jornales de sus obreros desde julio a diciembre, inclusive, de 1953.

No sé, señor Presidente, qué ha movido a la Municipalidad de Constitución a no ajustarse a las normas legales correspondientes. No comprendo por qué ha llegado a esta precaria situación económica, que la ha obligado a violar, abiertamente, la Ley de Rentas Municipales y a no amoldarse a su Presupuesto.

Por otra parte, creo que es una mala práctica financiera que, mediante la contratación de empréstitos, se paguen deudas atrasadas.

Lo procedente y lógico habría sido, si han sido muchos los predios agrícolas que se han acogido a la ley N.º 4.174, que exime de impuestos a las tierras declaradas forestales, que la Comisión de Hacienda les hubiese aplicado contribución de un cuatro y medio por mil. El producto de este aumento habría ingresado como renta ordinaria y no habría habido necesidad de contratar un empréstito para pagar los gastos propios de la Municipalidad.

Digo ésto, porque, de acuerdo con lo que nos acaba de manifestar el Honorable señor Minchel, el avalúo de los predios que no están afectos a ninguna contribución por haberse acogido a la ley sobre exención de tributos a las tierras declaradas forestales, alcanza a doscientos diez millones de pesos. Pues bien, esta cantidad, con una tasa de cuatro y medio por mil, rendiría novecientos cuarenta y cinco mil pesos; y si se duplican los avalúos de estas propiedades —y es muy posible que se aumenten en un ciento cincuenta por ciento—, se obtendrá un rendimiento cercano a los dos millones de pesos anuales.

Lo lógico habría sido, señor Presidente, que, en lugar de contratar un empréstito, se hubiera impuesto un gravamen especial sobre los terrenos que se han acogido a la exención de contribuciones que dispone la ley para los terrenos dedicados a la forestación. Con ello, se habría evitado recurrir al expediente funesto de pagar los gastos ordinarios de una Municipalidad con el producto de empréstitos que, indudablemente, aumentarán sus egresos desde el momento en que deberá pagar un diez por ciento por concepto de intereses.

Por estas razones, y sin el propósito de atrasar el despacho de esta iniciativa, pero sí con el deseo de que beneficie positivamente

te a la Municipalidad de Constitución, pido a la Honorable Cámara que se sirva enviar de nuevo el proyecto a Comisión, a fin de que en ella se estudie la aplicación de un tributo que haga innecesaria la contratación de un empréstito que será funesto para el futuro económico de la Municipalidad.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar de nuevo a Comisión el proyecto que estamos tratando.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— Hay oposición.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LARRAIN.— He concedido una interrupción al Honorable señor Valdés Larraín, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Correa Larraín, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, además del hecho curioso que ha señalado el Honorable señor Correa Larraín, sobre el precedente que va a sentar el proyecto que se discute, quiero llamar la atención de la Honorable Cámara acerca de la gravedad que significa empezar a barrenar una ley que ha dado espléndidos resultados.

Todos sabemos que los terrenos de una serie de provincias, departamentos y zonas del país no son aptos para la agricultura. Sobre la base de este hecho, se dictó una ley para que tales terrenos no pagaran contribuciones siempre que fueran plantados. Esta ley ha producido el efecto de que las tierras que antes estaban desiertas, se han convertido en áreas totalmente plantadas con pinos y otros árboles que constituyen una riqueza de alta importancia para Chile. El aliciente que tuvieron las personas que han hecho fuertes inversiones en este tipo de plantaciones, y cuyos resultados se podrán apreciar recién en quince o veinte años más, fue la exención de impuestos.

Ahora se pretende modificar esa ley, con lo cual se obligará a estos propietarios a pagar contribuciones.

Creo que este proyecto carece de la seriedad que debe tener una iniciativa de esta naturaleza.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, ¿por qué no solicita el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta el despacho de este proyecto?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar la hora de la Tabla de Fácil Despacho.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

8.—PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR UN PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA.

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando al Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto, originado en un Mensaje, por el que se autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar sorteos extraordinarios.

Como este proyecto no ha sido informado, si le parece a la Honorable Cámara se prorrogará el plazo para informarlo hasta el término del constitucional.

Acordado.

9.—INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS PARA LOS TRIPULANTES DE NAVES Y OPERARIOS MARITIMOS.

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse del Mensaje que establece una indemnización por años de servicios para los tripulantes de naves y operarios marítimos.

Diputado Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social es el Honorable señor Alegre; el Honorable señor Barra, de la de Hacienda.

Debo hacer presente a la Honorable Cámara, que este proyecto deberá ser votado hoy, a las dieciocho horas, en general y en particular, por vencer mañana su plazo constitucional.

Ofrezco la palabra.

El señor ALEGRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ALEGRE.— En nombre de la Comisión de Trabajo y Legislación Social paso a informar a la Honorable Cámara un proyecto de ley originado en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se establece una indemnización por años de servicios para los tripulantes de naves y operarios marítimos.

Sabe la Honorable Cámara que, por el decreto con fuerza de ley N.º 243, de 23 de julio de 1953, se concedió dicho beneficio a los obreros en general; pero, el artículo 1.º del mencionado texto legal lo limitó al decir que serían beneficiarios los imponentes del Servicio de Seguro Social.

Pues bien, los trabajadores marítimos y los tripulantes de naves eran ya, en esa época, imponentes de la Sección Tripulantes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, razón por la cual no los alcanzó el mencionado beneficio.

El proyecto ley en debate tiende, precisamente, a reparar la injusticia que se cometió.

El beneficio que se otorga, según los términos del proyecto, se rige por las mismas disposiciones del decreto con fuerza de ley N.º 243, ya citado, y se otorga a todos los imponentes de la Sección Tripulantes de Na-

ves, o sea, a los tripulantes de naves, los estibadores, los lancheros, etcétera.

Por el artículo 2.º del proyecto se dan a la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos, las mismas atribuciones que ese decreto con fuerza de ley le concede al Servicio de Seguro Social. Asimismo, se otorgan al Vicepresidente de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, las mismas atribuciones que tiene el Director General del Servicio de Seguro Social.

El artículo 3.º, señor Presidente, legisla sobre la oportunidad en que pueden retirarse los fondos de indemnización. En resumen, dice que, para que el tripulante u operario marítimo pueda retirar esos fondos, necesita tener el derecho a pensión de invalidez absoluta o a pensión de vejez, de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 10,662.

El Ejecutivo proponía en el artículo final del proyecto enviado en su Mensaje que la ley comenzara a regir desde el 1.º de agosto de 1953. La Comisión de Trabajo y Legislación Social, a insinuación del Honorable señor Errázuriz, don Carlos José, modificó este artículo, redactándolo en la forma que aparece en el Boletín. O sea, se establece que la ley regirá desde el 1.º de agosto de 1953; pero los beneficios que ella concede sólo se otorgarán a contar del 1.º de enero de 1954.

En esta forma, señor Presidente, se aclara la fecha de vigencia de los beneficios que se otorgan por este proyecto. La ley regirá desde el 1.º de agosto del año pasado, o sea, desde la fecha de vigencia del decreto con fuerza de ley N.º 243, y los beneficios sólo comenzarán a otorgarse desde el 1.º de enero del presente año, fecha desde la cual se hacen las imposiciones respectivas, ordenadas por el artículo 34 de la ley N.º 10,662.

La Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social se colocó en el caso del efecto retroactivo que tendrá esta ley, según lo cual deberán integrarse las imposiciones que servirán para financiar este beneficio desde la fecha en que realmente entre a regir, desde el primero de enero del presente año. Para obviar esta dificultad de financiamiento, hizo una indicación en la exposición de motivos con que se acompañó el proyecto a la Honorable Comisión de Hacienda y así es cómo esta última propone un artículo nuevo, según el cual la Sección Pensiones de la Caja de Previsión de la Marina Nacional, podrá hacer un préstamo a la Sección Indemnización, que se calcula será del orden de los veinte millones de pesos, a fin de financiar tal efecto retroactivo.

Señor Presidente, debo dejar constancia de que obran en mi poder antecedentes según los cuales este proyecto de ley que, como he dicho, es de iniciativa del Ejecutivo, fue estudiado por una comisión en que estuvieron representados los gremios marítimos, la Cámara Marítima de Chile y las autoridades del Trabajo.

Así es cómo tengo en mi poder, copia de un oficio dirigido por el señor Director General del Trabajo, al señor Ministro del ramo que, en su parte pertinente, dice: "Esto motivó al infrascrito a solicitar de Usía por medio del oficio N.º 1,018, de 3 de febrero ppdo., que recabara del Ministerio de Salud Pública el estudio actuarial del proyecto en referencia por funcionarios de la Superintendencia de Seguridad Social, la que, por oficio N.º 306, informa favorablemente dicho proyecto, estimando que una imposición inicial del 2% de los salarios debe ser suficiente para financiar el beneficio durante los tres primeros años de funcionamiento y que en el proyecto de modificación se deje claramente establecido que la facultad que se otorga al Director General del Seguro Social, en el inciso 4.º del artículo 8.º, será ejercida por el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Marina Mercante.

O sea, señor Presidente, este proyecto cuenta con la voluntad tanto de la parte patronal como de la parte obrera, y, además, con la anuencia del Gobierno.

En seguida, como lo he hecho notar, cuenta también con el informe favorable de la Superintendencia de Seguridad Social, la cual hace presente que, con las imposiciones que ordena el decreto con fuerza de ley N.º 243, el proyecto está financiado, y que, como según los términos del proyecto, las facultades que tiene el Director General del Servicio de Seguro Social se extienden al Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de la Marina Mercante Nacional, a éste último le sería posible, en caso de desfinanciamiento, subir provisionalmente, por un tiempo determinado, el monto de las cotizaciones.

Es cuanto puedo informar a la Honorable Cámara.

El señor VON MUHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, las palabras del Honorable Diputado Informante han permitido a la Honorable Cámara formarse un criterio sobre este proyecto. Los Diputados de estos bancos lo votaremos favorablemente, porque estimamos que con él se hace justicia.

El decreto con fuerza de ley N.º 243, de 3 de agosto de 1953, estableció la indemnización por años de servicio para los obreros, pero, desgraciadamente, se omitió incluir al personal afecto a la Caja de la Marina Mercante Nacional. Por consiguiente, es indispensable reparar esta injusticia.

La Comisión de Hacienda observó que esta incorporación al régimen de indemnización del tiempo servido no estaba financiada; pero se obvió esta dificultad con el artículo que establece un procedimiento especial para cubrir el monto a que asciende la indemnización que se va a pagar.

Por lo tanto, subsanado este detalle y entendiéndose que se trata del justo derecho de miles de hombres que forman parte de nuestra Marina Mercante, los Diputados agrario-laboristas votaremos favorablemente el proyecto.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, después del informe dado por el Honorable señor Alegre, en nombre de la Comisión de Trabajo y Legislación Social y de las palabras del Honorable señor Von Mühlenbrock, que se ha anticipado a intervenir como Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, no tengo nada más que ratificar sus palabras y hacer presente que esta Comisión reparó en que la Comisión de Trabajo y Legislación Social no hubiera procedido a establecer textualmente el financiamiento de este proyecto de ley y que sólo hiciera alusión a ello en la exposición de motivos, al mencionar las posibilidades de autorizar el préstamo de un departamento a otro de la Caja, con el objeto que se pudieran hacer los pagos con carácter retroactivo. En atención a ésto, la Comisión de Hacienda agregó un artículo que dice: "El Fondo de Pensiones otorgará un préstamo al Fondo de Indemnización por la cantidad necesaria para pagar las indemnizaciones correspondientes al periodo anterior a al vigencia de la presente ley".

El inciso segundo dice: "Los préstamos a que se refiere el inciso anterior ganarán un interés de seis por ciento y se amortizarán en un plazo máximo de seis años".

De acuerdo con los antecedentes que se tuvieron a la vista, se estimó que, en esta forma, era posible completar las disposiciones de este proyecto, que va a beneficiar a un gran porcentaje de obreros marítimos y de otras actividades que trabajan al servicio de empresas marítimas en nuestra República.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, desearé observar dos aspectos de este proyecto, que, podría decirse, casi inciden sólo en aspectos de su redacción.

El artículo 2.º dice: "Para los efectos de esta ley, las facultades y obligaciones que el decreto con fuerza de ley N.º 243 señala al Servicio de Seguro Social corresponderán a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos, y las que señala al Director General del Servicio de Seguro Social, corresponderán al Vicepresidente Ejecutivo de la Caja mencionada".

Estimo, señor Presidente, que no hay ninguna conveniencia en dejar expresamente in-

dicada en la ley esta "Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos", porque la Caja de la Marina Mercante Nacional es una persona jurídica compuesta por todas sus diversas Secciones, y al establecer en la ley una especie de exclusión de las otras Secciones no mencionadas, podrían incluso, suscitarse posteriormente dudas legales sobre si el Consejo de la Caja, por ejemplo, puede intervenir en estas materias.

Por mi parte señor Presidente, estimo que esta mención expresa que he señalado es una redundancia, que no puede traer ningún beneficio, y, en cambio, muchos perjuicios.

El señor RIVAS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LETELIER.— Con todo gusto.

El señor RIVAS.— La Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos tiene un Consejo autónomo. En realidad, existen tres Cajas en una misma Caja central: una es la Caja de Previsión de los Marineros Mercantes; otra es la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos, y la otra, es la de Agentes Generales de Aduanas. Cada una se rige por un Consejo autónomo, y cada una tiene su Director General; pero existe un solo Vicepresidente Ejecutivo, que es el que actualmente desempeña las funciones de tal.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Y en qué Consejo actúan los Consejeros parlamentarios?

El señor RIVAS.— En los tres Consejos, indiferentemente.

El señor CORREA LETELIER.— ¿De modo que los Consejeros parlamentarios pueden integrar indiferentemente los tres Consejos?

Señor Presidente, en realidad, confieso que ignoraba que existía esta modalidad dentro de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Y quisiera preguntar, además, al Honorable Diputado señor Rivas, que según entiendo, es Consejero en esta Caja, si siendo estas secciones personas jurídicas diversas, pueden hacerse efectivas las obligaciones de una sección sobre el patrimonio de otras; o si hay, además, algún Consejo de carácter general que ratifique las resoluciones de los Consejos autónomos.

El señor RIVAS.— Con todo gusto voy a responder a Su Señoría.

El Consejo matriz es el Consejo de la Caja de la Marina Mercante Nacional; los otros tienen atribuciones administrativas, simples, para conceder las jubilaciones, las pensiones a los obreros y tripulantes, que le correspondan pagar a la Caja.

Para el mantenimiento de la Caja, esta Sección aporta un porcentaje de las imposiciones equivalente al dos por ciento, pero el que representa jurídicamente a la Caja es el Vicepresidente.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Las resoluciones de estos pequeños Consejos son so-

medidas a la ratificación del Consejo de la Caja?

El señor RIVAS.— No, señor Diputado; a la Superintendencia.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan evitar los diálogos.

Puede continuar el Honorable señor Correa Letelier.

El señor RIVAS.— ¿Me permite, Honorable Diputado ?

Todas estas resoluciones vienen a la Superintendencia de Santiago, donde se resuelve, en definitiva; pero los Consejos son autónomos en sus acuerdos.

El señor CORREA LETELIER.— En otras instituciones hay departamentos o Comisiones que se ocupan de algunas materias; en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, incluso, hay modalidades separadas para la Sección Empleados Públicos, el Departamento de Periodistas y Fotógrafos y el de Imprentas de Obra; pero es una sola la institución y una sola la persona jurídica. Por eso, señor Presidente, me llama la atención el artículo 2.º. En realidad, con las explicaciones que ha dado el señor Diputado, todavía no alcanzo a comprender, en forma absolutamente clara, la naturaleza jurídica de estas instituciones enquistadas en otra.

Le he concedido una interrupción al Honorable señor Ríos, señor Presidente.

El señor RÍOS.— Tengo a la mano el texto de la ley N.º 10,662, que creó la Sección destinada a asegurar a los Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos contra los riesgos marítimos. Se estableció como una Sección de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Según las disposiciones generales de esta ley, mi impresión es que, en realidad, se ha creado una persona jurídica distinta de la misma institución, dentro de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, ya que esta Sección tiene su patrimonio propio, tiene su Consejo y atribuciones distintos de la Caja misma.

La Ley 10,662 es de 23 de octubre de 1952, del Gobierno del señor Gabriel González Videla.

En realidad, coincido con las observaciones que está formulando el Honorable señor Correa Letelier respecto de este proyecto de ley, ya que bien pudo evitarse el crear un organismo, como esta Sección, con una personalidad jurídica distinta, dentro de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. Bien podía haberse establecido, solamente, la facultad de hacer imposiciones separadas, dentro de una reglamentación especial, a los Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos en la Caja de la Marina Mercante Nacional. En esta forma, sólo se ha creado un sistema burocrático distinto dentro de la Caja, la que ha debido aumen-

tar, seguramente con bastante exceso, sus gastos.

Respecto del proyecto en sí mismo, indudablemente que contiene un principio de justicia, ya que los operarios de la Marina Mercante Nacional fueron dejados fuera del Decreto con Fuerza de Ley N.º 243, que estableció la indemnización por años de servicios para los obreros imponentes del Servicio de Seguro Social. Entonces, este proyecto, para remediar esta injusticia, otorga el mismo derecho a indemnización a los obreros imponentes de la Caja de la Marina Mercante Nacional, manteniendo, desde luego, las mismas obligaciones establecidas en aquel Decreto con Fuerza de Ley, respecto de las imposiciones patronales.

En principio, indiscutiblemente, hay una injusticia; pero, ya he hecho presente mi criterio frente a las ventajas de la previsión.

El Diputado que habla estima que, en general, no debe legislarse para conceder pensiones de invalidez y de jubilación, al mismo tiempo que indemnizaciones por años de servicios. En principio, y como expresé en esta Honorable Cámara días atrás, ambas prestaciones coinciden en un mismo objetivo: hacer posible que los obreros y empleados que dejan el trabajo, por estar incapacitados para él, tengan una vida tranquila en el futuro, ya que están inhabilitados para seguir desempeñando una función social.

En este predicamento, no obstante que reconozco la justicia del proyecto, creo que, en principio, y como norma legislativa para el futuro, de una vez por todas debe establecerse o la indemnización por años de servicios o la jubilación. Pero ambas prestaciones, a mi juicio, no caben dentro de un buen sistema de previsión.

Pero, ya que este proyecto trata de remediar una injusticia y de equiparar a dos clases de obreros: los afectos al Servicio de Seguro Social, y los que están incorporados al régimen de la Caja de la Marina Mercante Nacional y, lo votaré favorablemente.

Espero, que, en el futuro, cuando se estudie una reforma del sistema de jubilaciones para todos los trabajadores del país, empleados y obreros, se determine, en definitiva, que la indemnización por años de servicios y la jubilación son incompatibles entre sí, porque persiguen exactamente el mismo objetivo: asegurar el porvenir del empleado u obrero que está incapacitado para desarrollar la función social que hasta ese momento cumplía.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, creo que si existe, como norma general, en nuestra legislación social, el sistema de la indemnización por años de servicios, y considerando la precipitación y falta de estudio con que el Ejecutivo dictó, nor-

malmente los Decretos con Fuerza de Ley, creo que es justo complementar esa disposición con estas otras que estamos estudiando.

Por último, me parece que no es del todo conveniente la forma cómo la Comisión de Hacienda ha redactado el artículo nuevo que propone. Dice este precepto:

"El Fondo de Pensiones otorgará un préstamo al Fondo de Indemnización por la cantidad necesaria para pagar las indemnizaciones, etc."

No creo que el Fondo de Pensiones sea una persona y el Fondo de Indemnizaciones sea otra.

Estimo que lo que quiso decirse es que "la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional podrá tomar del Fondo de Pensiones y entregar al Fondo de Indemnización las cantidades necesarias para pagar las indemnizaciones correspondientes al período anterior a la vigencia de la presente ley, que se reintegrarán con un interés del seis por ciento y se amortizarán en el plazo máximo de tres años". Me parece que esta redacción consulta la misma idea y evita la anomalía jurídica que significa darle el carácter de persona a una simple cuenta de esta Caja.

Por eso, me he permitido mandar una indicación a la Mesa en este sentido,

He dicho, señor Presidente.

El señor RIVAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVAS.— Señor Presidente, el Honorable señor Ríos se ha referido a un problema que es una conquista social que a los empleados y obreros de mi Patria les ha costado mucho obtener. Me refiero a la indemnización por años de servicios que se da a los trabajadores al término de una vida de labor ardua, difícil y, de muchos sacrificios. Por esto, lo expresado por el Honorable señor Ríos me ha sorprendido un poco.

Quiero dejar en claro que no hay nada más justo que el día que el empleado u obrero jubile, después de haber trabajado una vida entera, reciba sus fondos de indemnización por años de servicios, ya que ellos fueron acumulados en las respectivas Cajas de Previsión con sacrificios considerables a costa de sus propias economías. Entonces, al recibir este capital, el empleado u obrero puede dedicarlo a la inversión que desee, ya sea a la compra de una granja o de una casita; en fin, el destino que quiera dar a este dinero para hacer más agradables los últimos días de su vida.

Creo, señor Presidente, que esta conquista social es algo que ni siquiera puede pensarse en destruir, en el futuro, porque ello provocaría un trastorno en el país y una convulsión entre los empleados y obreros que la lograron. Tendríamos que salir a la calle a defenderla, con sacrificios, con esfuerzos y

hasta con nuestras vidas, si ello fuere necesario, porque para el empleado u obrero que ha trabajado toda su vida y no tiene fortuna, la única esperanza es conseguir esta indemnización, que representa el justo premio por una vida entera de trabajo.

Nada más, señor Presidente.

El señor RIOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS.— Señor Presidente, no sé si no he sido claro en mis observaciones o si el Honorable señor Rivas no me ha querido entender.

He manifestado a la Honorable Cámara que, indiscutiblemente, tanto la indemnización por años de servicios como la jubilación tienen exactamente el mismo objetivo: premiar al trabajador, sea empleado u obrero, para que, cuando ya no pueda desarrollar una función social, quede habilitado para subsistir hasta el fin de sus días y vivir en conformidad al trabajo desarrollado.

La indemnización por años de servicios se cotiza en las respectivas instituciones de previsión. Señor Presidente, si en realidad se estima que es un principio de justicia mantener esta indemnización, quiere decir que la jubilación, que de acuerdo con los estudios realizados en el Presupuesto Nacional, no corresponde a las cotizaciones que los empleados han hecho para obtenerla, no puede otorgarse conjuntamente con la indemnización. Indiscutiblemente, debe elegirse uno de los dos beneficios, ya que uno no corresponde a la cotización efectuada.

A este respecto es necesario recordar lo manifestado hace algunos días en esta Honorable Cámara. Dentro del Presupuesto Nacional, cerca de ocho mil millones de pesos, o sea el quince por ciento del Presupuesto, está destinado a cubrir las diferencias que se han producido con las diversas leyes desfinanciadas que se han dictado para conceder el beneficio de la jubilación.

En consecuencia, si en realidad se quiere mantener la indemnización por años de servicios dentro de una hipotética ley que se podría dictar, y si se ha cotizado de acuerdo con una norma legal, que es justa, esa cotización por años de servicios debería destinarse, como se ha hecho por la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, a cumplir con los beneficios de la jubilación, los que están desfinanciados, como se demostró en el estudio del Presupuesto Nacional.

En la ley última que se dictó para los efectos de la jubilación de los empleados particulares, se modificó lo referente al 8,33 por ciento, para destinarlo a los fines de la jubilación que la misma ley establecía. ¿Por qué? Porque se estimó que la indemnización por años de servicios dejaba de cumplir sus funciones que, con anterioridad, la ley le había establecido, cuando no existía la jubilación.

Y estos fondos de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares están destinados a cumplir con los objetivos de la jubilación.

Esto, implícitamente, está demostrando que en este régimen de previsión de los empleados particulares, se cumplió, precisamente, con lo que el Diputado que habla ha expuesto, esto es, que la indemnización por años de servicios y la jubilación no pueden coexistir. Sólo uno de los dos beneficios debe existir. Por eso, si se estima que la jubilación es mejor para el bienestar de los empleados y obreros, debe mantenerse y terminarse con los efectos de la indemnización por años de servicios. Y estos fondos acumulados por empleados y obreros, destinarlos a atender los beneficios de la jubilación.

Nada más, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.— (don Arnaldo). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).— Señor Presidente, los dos conceptos que entraña este debate son sumamente claros.

El Honorable señor Ríos manifiesta que tanto la indemnización por años de servicios como la jubilación, serían convenientes para los empleados y obreros, pero que no es posible cumplir con las dos cosas. Yo estimo que éstos son beneficios que tanto los empleados como los obreros los merecen; esto es indiscutible. Antes, cuando existía únicamente jubilación para los empleados fiscales, después de trabajar durante toda su vida, un empleado hacía los trámites necesarios para acogerse a la jubilación. ¿Para irse a descansar? No, señor Presidente.

Entonces, por la escasa jubilación que recibían las personas que se acogían a ella, luego se sentían desmoralizadas; además por el peso de los años y su desgaste físico no podían desempeñarse en ninguna otra ocupación, en circunstancias que las modestas sumas que percibían no les alcanzaban ni siquiera para poder cumplir sus más urgentes compromisos.

Por eso, y llevados por una inspiración de justicia social, se ideó la manera de establecer la indemnización por años de servicios. Esta indemnización viene a ser un beneficio equivalente al desahucio de los empleados públicos y tiene la finalidad de otorgar un capital al que jubila, para que, si aún dispone de energías, pueda seguir trabajando en la labor que estime más conveniente y no caiga, entonces, en la desmoralización.

En realidad, no veo la contradicción que indica el Honorable señor Ríos. Entiendo que el deseo de Su Señoría no consiste en que no se concedan estos dos beneficios a los empleados; sino que, únicamente —y creo que en esta forma interpreto bien su pensamiento—, ante la disyuntiva de no poder conceder los dos, debe dársele el de la jubilación.

Frente a esta posición, señor Presidente, considero que es obligación de la sociedad, de las autoridades, del legislador, otorgar los dos beneficios a que me he referido.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

Aprobado.

Se va a dar lectura a la indicación propuesta por la Comisión de Hacienda y a la formulada por el Honorable señor Correa Letelier.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La indicación de la Comisión de Hacienda dice:

"Artículo... El Fondo de Pensiones otorgará un préstamo al Fondo de Indemnización por la cantidad necesaria para pagar las indemnizaciones correspondientes al periodo anterior a la vigencia de la presente ley.

El préstamo a que se refiere el inciso anterior ganará un interés del 6 o/o y se amortizará en el plazo máximo de tres años".

El señor Correa Letelier propone substituir esta modificación por la siguiente: "La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional podrá tomar del Fondo de Pensiones y entregar al Fondo de Indemnización la cantidad necesaria para pagar las indemnizaciones correspondientes al periodo anterior a la vigencia de la presente ley y las reintegrará con un interés del seis por ciento y se amortizará en el plazo máximo de tres años".

El señor BARRA.— ¿A qué Caja se refiere?

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— A la Caja de Previsión de la Marina Mercante.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en particular el proyecto, con la indicación del Honorable señor Correa Letelier.

Terminada la discusión del proyecto.

Aprobado.

10.—AMNISTIA EN FAVOR DE DON ANDRÉS ALEGRIA.— TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto, devuelto por el Honorable Senado, que concede amnistía a don Andrés Alegria Soto.

La Honorable Cámara rechazó la amnistía, pero el Honorable Senado ha insistido.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para obviar el trámite de votación secreta para este proyecto.

Acordado.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Qué dijo la Honorable Cámara en el primer trámite?

El señor CASTRO (Presidente).— La Honorable Corporación rechazó la amnistía, pero el Honorable Senado insistió.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, como antecedente, podría leerse el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara.

El señor CASTRO (Presidente).— Se le va a dar lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El informe dice como sigue:

“Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros acerca de un proyecto de ley, aprobado por el Honorable Senado, que concede amnistía a don Andrés Alegría Soto, por el delito de ofensas a un superior en empleo o mando, por el que fué condenado por sentencia del Juzgado Militar de Antofagasta, de fecha 13 de octubre de 1949.

“De las sentencias acompañadas del expediente, se deduce que el ex vicesargento 1.º de Carabineros don Andrés Alegría Soto, fue condenado por el Juzgado Militar de Antofagasta a la pena de 79 días de presidio militar menor en su grado mínimo, como autor del delito de tentativa de ultraje a un superior, en la persona del teniente Jorge Ferrada Caro, la que fué modificada, en lo que se refiere a la calificación jurídica del delito, por la Corte Marcial, la que declaró que se le condenaba a la referida pena por el hecho de ofensas a un superior en empleo o mando con ocasión del servicio.

“La Comisión, antes de pronunciarse sobre este proyecto, estimó necesario conocer más antecedentes acerca de la persona del favorecido y es así como dirigió oficio al señor Ministro del Interior con el objeto de que se sirviera remitirle la Hoja de Vida Calificada, la que fué enviada a esta Comisión y estudiada detenidamente por ella.

“Pues bien, de los considerandos y demás antecedentes de la sentencia se desprende que los hechos que motivaron la sanción al ex vicesargento 1.º de Carabineros fueron de gravedad, pues, incluso, desenfundó su pistola con el propósito de disparar sobre el teniente Ferrada y no se produjeron mayores consecuencias, por cuanto con la ayuda de otros carabineros se logró dominarlo. Los antecedentes que se dan a conocer en la Hoja de Vida, en la cual figuran numerosos arrestos, demuestran que no se trata de un hecho ocasional y aislado, sino que es consecuencia de la permanente mala conducta del afectado, el cual fué licenciado con nota menor que regular”.

“Por las razones expuestas y teniendo presente las inconveniencias que existe de sancionar los malos elementos que haya en el Cuerpo de Carabineros, a fin de mantener el prestigio de esa Institución, vuestra Comisión rechazó el proyecto remitido por el Honorable Senado”.

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Ha dado algunas razones el Senado para insistir, señor Presidente?

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Está en la Mesa el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado.

El señor CARMONA.— Que se lea, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado.

Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Dice el informe:

La Honorable Cámara de Diputados tuvo a bien rechazar un proyecto de ley, aprobado por el Senado, que concede amnistía a don Andrés Alegría Soto y, por este motivo, habéis enviado nuevamente a vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dicho proyecto.

En su primer informe, esta Comisión os manifestó que de los antecedentes acompañados por el señor Alegría a su solicitud, consta que, por sentencia del Juzgado Militar de Antofagasta, de fecha 13 de octubre de 1949, confirmada por la Ilustrísima Corte Marcial, con fecha 29 de marzo de 1950, fué condenado a la pena de 79 días de presidio militar menor en su grado mínimo como autor del delito de ofensa a un superior en empleo o mando.

Agregó vuestra Comisión que, en su defensa, el inculcado hizo presente que el hecho lo había cometido en un momento de trastorno mental, provocado por una lesión del cráneo debida a una caída del caballo que había sufrido algún tiempo atrás y que le produjo fractura de la bóveda.

Recalamos entonces que, no obstante, el señor Alegría acreditó mediante un informe médico esta circunstancia, ella no fué estimada lo suficiente por el Tribunal, como para acoger la causal de exención de responsabilidad criminal invocada.

Os hicimos valer, finalmente, que el señor Alegría Soto, con motivo de esta condena, ha perdido todos los beneficios a que podría tener derecho en razón de sus cerca de 24 años de servicios en la ex-Policía Fiscal y en Cuerpo de Carabineros, sanción que nos parecía desproporcionada al hecho delictual, a más de que recae no sólo en la persona del señor Alegría, sino también en sus familias.

La Honorable Cámara de Diputados, para rechazar el proyecto, ha tenido presente el informe de su Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en el cual se expresa que esa Comisión, para mejor resolver tuvo a la vista la hoja de servicios del ex-vice-sargento primero de Carabineros señor Andrés Alegría Soto y que, en ella, figuran numerosos arrestos, lo que, en su concepto, demuestra que el hecho de que fué autor el señor Alegría no constituyó un hecho ocasional y aislado, sino la consecuencia de su permanente mala conducta.

Vuestra Comisión considera que su congénere de la Honorable Cámara de Diputados ha sido demasiado rigurosa para apreciar este asunto y en mérito de las consideraciones que a continuación se consignan, os recomiendo insistir en la aprobación del proyecto de ley de que se trata:

a) Los hechos ocurrieron, desde luego, en el año 1949, hace ya más de cinco años;

b) El señor Alegría, según se desprende de la sentencia respectiva, cumplió su condena en exceso, pues fue mayor el tiempo de su detención y prisión preventiva que el de la condena;

c) Las amonestaciones y arrestos que figuran en la hoja de vida del señor Alegría, no han sido, como pudiera pensarse a primera vista, por hechos propiamente delictuales, sino por faltas a la disciplina militar, la mayor parte de ellas leves. La Comisión de la Honorable Cámara no tomó en cuenta, en cambio, para nada, la muy buena conducta ulterior observada por el señor Alegría y acreditada por numerosos certificados del Alcalde de la localidad, del Prefecto de Carabineros y otras autoridades y personas. Y

d) Finalmente, a vuestra Comisión le ha causado mucho efecto el informe del médico especialista, don Ernesto Torres Galdames, quién expresa al Tribunal, como hay constancia en el considerando 18 del fallo, que "hay relación de causa a efecto entre la lesión craneal que sufrió Alegría el año 1939 y el ataque de trastorno mental de que fué víctima en 5 de marzo de 1949 y que el hecho ocurrido en esta última fecha, a su juicio, ha sido consecuencia de la fractura originada por la caída a caballo de 10 años atrás".

Por las razones expresadas, nos parece de justicia el proyecto de ley que concede amnistía al señor Andrés Alegría Soto y, en consecuencia, tenemos a bien recomendaros insistir en su aprobación.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).— Señor Presidente, concuerdo con el informe

del Honorable Senado, porque considero que todo hombre tiene derecho a reivindicarse.

De los antecedentes que nos ha leído el señor Secretario se desprende que esta persona, ocasionalmente, debido a su enfermedad, cometió una falta. Después de transcurrido un tiempo de haber vivido como civil, de ser un ciudadano digno, merece que se le perdone.

Además, debemos tener en consideración que no sólo él sería castigado, si insistiéramos, sino que también su familia, su mujer y sus hijos.

Votaré de acuerdo con el Senado, por la amnistía de este ciudadano.

El señor CHECURA.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHECURA.— Realmente, señor Presidente, se trata de un caso excepcional, como otros que ha tratado la Honorable Cámara. Se desea dar a este ciudadano oportunidad para que pueda reivindicarse ante la opinión pública y tener derecho al cobro de sus beneficios económicos sociales.

En muchas oportunidades han ocurrido, tanto en las Fuerzas Armadas como en Carabineros, actos que son mucho más graves que los que se imputan a Alegría Soto; sin embargo, el Honorable Congreso Nacional les ha concedido la amnistía para que puedan acogerse a sus beneficios de legislación social.

Este es el caso de un modesto ciudadano que no tiene otro cargo en su contra que haber cometido un acto de indisciplina ante un superior. Debido a las disposiciones rígidas de los reglamentos de las Fuerzas Armadas y Carabineros, ha debido perder no solamente su cargo sino que también sus derechos sociales.

Por estas razones, pido a los Honorables colegas que se sirvan aceptar el predicamento del Honorable Senado y se le conceda la amnistía al ciudadano citado.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para reabrir el debate.

El señor VALDES LARRAIN.— Había pedido la palabra antes, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Su Señoría no había pedido la palabra de viva voz.

El señor CORREA LETELIER.— Cuando terminó el Honorable señor Checura, pedí la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Lamento que la Mesa no haya oído a Su Señoría. Desgraciadamente, ya se ha declarado cerrado el debate.

El señor CORREA LETELIER.— Cuando hay error evidente, está obligada la Mesa a reabrir el debate.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para reabrir el debate.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— En realidad, siempre es doloroso tener que hacer uso de la palabra para negarse a un beneficio que solicita un ciudadano que ha tenido tan buenos respaldos en esta Cámara y en el Senado. Debe tenerse presente, no obstante, que nuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia estudia con mucha detención estos proyectos de amnistía.

Los antecedentes que existen son de importancia y no pueden mover a un perdón, a un ligero olvido del delito cometido. Por los antecedentes expuestos, es sabido que este ciudadano fué condenado por el Juzgado Militar de Antofagasta a 79 días de presidio militar, ya que atentó contra un superior en la persona de un teniente de Carabineros. El hecho no fué un simple acto de indisciplina, como llegar tarde al cuartel o no saludar en la calle, sino que desenfundó su pistola con el propósito de disparar contra el teniente Ferrada. No se produjeron mayores consecuencias, gracias a que, con la ayuda de otros carabineros, se logró dominarlo. También se revisó su Hoja de Vida y ahí aparecen numerosos arrestos, lo cual movió un hecho ocasional e aislado.

Estimo que lo que se ha dicho respecto de la perturbación de las facultades mentales de este ciudadano, no corresponde a la realidad. Si fuera efectivo este hecho, se habría hecho valer en el respectivo expediente y la justicia de primera o segunda instancia habría concedido las atenuantes o eximentes por esta perturbación de las facultades mentales. Por este motivo, dudo de la efectividad del aserto. Es sabido que, con mucha facilidad, hay médicos que, con posterioridad a los hechos, otorgan certificados de esta naturaleza para que los inculpados puedan eximirse de responsabilidad. A este respecto, por desgracia, existe una verdadera corrupción en nuestro país. Los señores Diputados saben que, en lo que se refiere a la administración de justicia, ha habido médicos que otorgaban certificados en blanco para suspender las causas ante las Cortes de Apelaciones, lo que posteriormente obligó a eliminar esta causal.

Por consiguiente, estimo que son de mucho más valor los antecedentes acompañados en un sumario, en que se pesan los car-

gos y descargos, que los certificados obtenidos a "posteriori".

El señor CHECURA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LETELIER.— A continuación se la concederé, Honorable Diputado.

Por último, quiero insistir en un aspecto que me parece fundamental. Por desgracia, la prensa informa, con una frecuencia que desearíamos que no ocurriera, de incidencias graves habidas en Comisaría y Retenes de Carabineros. En Valparaíso, no hace mucho tiempo, acaeció un hecho doloroso, y, en otras partes del país, también han ocurrido. Estos hechos, por fortuna, no alcanzan a empañar el bien ganado prestigio del Cuerpo de Carabineros; pero, en mi concepto, resulta desquiciador de toda disciplina el que a un inferior que desenfunda su pistola en acción de amenaza contra un superior y que es sometido mediante la acción de los Carabineros, lo coloquemos a la altura de otro ciudadano que nunca ha delinquido.

Si este hombre, en el trascurso del tiempo no vuelve a cometer ningún delito puede acogerse a la legislación común. En efecto, señor Presidente, hay una disposición contenida en un decreto con fuerza de ley que permite eliminar del prontuario los antecedentes de una condena y la calidad de delincuente, cuando ha pasado cierto tiempo.

Si lo que se pretende ahora es rehabilitarlo, que se acoja a la disposición citada; pero no coloquemos a este hombre a la altura del ciudadano que nunca infringió la ley, y no hagamos tampoco un daño a una institución cuyo prestigio todos deseamos que se mantenga.

Con todo gusto concedo una interrupción al Honorable señor Checura.

El señor CHECURA.— Señor Presidente, estimo que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha sido demasiado rigurosa en este caso.

Pienso en esta forma, en primer lugar, porque se trata de un funcionario con cierto número de años de servicios, lo cual debió haberse considerado, según mi entender, como un atenuante para juzgar a este ciudadano.

Si la jefatura de Carabineros estimaba que era un mal elemento, un mal funcionario, ¿por qué no se pidió la baja de este suboficial con anterioridad a este hecho que se ha declarado casual, y por qué se ha esperado que se produzca un incidente con un oficial, no sólo para darlo de baja, sino para quitarle todos los beneficios que las leyes sociales le conceden?

Planteo estos interrogantes, señor Presidente, porque, en este caso sólo se trata de beneficios sociales. En efecto, no se trata de obtener su reincorporación en el servicio, sino de reivindicarlo para que pueda cobrar o gestionar el cobro de los beneficios sociales.

que no sólo le corresponden a él sino a toda su familia, que ninguna culpa ha tenido de que se hayan aplicado a este ciudadano, en forma tan rígida, los reglamentos del Cuerpo de Carabineros.

Repito, señor Presidente, que si la jefatura del Cuerpo de Carabineros estimaba que este elemento tenía malos antecedentes, y era un mal funcionario, debió haberlo dado de baja en su oportunidad y no haberlo perjudicado posteriormente.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Correa Letelier.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LETELIER.— Con todo agrado.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).— Señor Presidente, con la venia del Honorable señor Correa Letelier voy a hacer uso de una interrupción que me ha concedido.

Posiblemente algunos Honorables colegas no han actuado en procesos militares, por lo que no conocen ciertos aspectos.

Lo que ocurre muchas veces es que esta gente, los suboficiales, no tienen defensa. Presumo que, por este motivo, este hombre no hizo valer el antecedente que se ha señalado en el respectivo proceso. Por lo tanto, estimo que queda desvirtuada la aseveración que se ha hecho sobre este particular.

En seguida, señor Presidente, este ciudadano ya ha sido castigado. En mi concepto, todo castigo debe ser proporcional a la falta cometida.

Yo estoy de acuerdo con el Honorable señor Correa Letelier en que la disciplina del Cuerpo de Carabineros es la más rígida de todas las instituciones, y ojalá que esto siempre sea así. Sin embargo, lo que más debemos considerar en este caso es el factor humano. El está en juego en estos momentos. Nosotros debemos tener corazón para perdonar.

Los antecedentes proporcionados por el Honorable Senado son explícitos: se trata de un hombre que ya tiene buena conducta, y yo no podría ofender a los médicos al no creer en el documento que se acompaña, más aún cuando el facultativo que ha extendido el certificado es conocido nuestro.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.— En resumen, señor Presidente, si ha habido una sentencia judicial que ha examinado el pro y el contra, si los hechos son graves y con esta amnistia comprometemos la disciplina del Cuerpo de Carabineros, que debemos mantener, creo que lo procedente es aprobar el informe de la Comisión. Por lo tanto, yo le pido a la Honorable Cámara que mantenga el mismo criterio que tuvo en el primer trámite constitucional.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Señor Presidente, quiero ser muy breve al referirme a este proyecto de ley que está discutiendo la Honorable Cámara.

Aun cuando no conozco concretamente los antecedentes del afectado, o beneficiado con este proyecto de ley, creo que de las intervenciones hechas por los Honorables colegas en este debate se desprende una cosa clara: que se cometió un delito y que quien lo perpetró fué sancionado, condenándosele a la pena de encarcelamiento. Ahora solamente se trata de otorgar el perdón a este hombre, para que pueda ejercer los derechos que le concede la ley y de que ahora no puede usar.

Por este motivo, creo que aquí se trata de algo de estricto contenido sentimental y que, en razón de ello, nosotros debemos darle una oportunidad a este hombre para que se reivindique. Debemos acoger uno de los mandamientos de Dios...

El señor CORREA LARRAIN.— ¡Van a sancionar a Su Señoría!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Por este motivo, señor Presidente, voy a votar favorablemente este proyecto.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Como se han reunido los dos tercios reglamentarios, la Honorable Cámara resuelve insistir en el rechazo del proyecto de ley.

Terminada la discusión.

11.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE MULCHEN PARA TRANSFERIR AL FISCO DOS RETAZOS DE TERRENOS.— TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación corresponde ocuparse del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para transferir dos retazos de terrenos al Fisco.

Se va a dar lectura a las observaciones del Honorable Senado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El oficio del Senado dice así:

“N.º 361.— Santiago, 27 de julio de 1954. El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para

transferir al Fisco dos retazos de terrenos, con la sola modificación de haber agregado en su artículo 1.º, suprimiendo el punto final (.), la siguiente frase: "y que se encuentra inscrita a fs. 33, N.º 53, del Registro de Propiedades del año 1912 del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén".

Tengo el honor de decirlo a Vuestra Excelencia en contestación a su oficio N.º 1,013, de 10 de septiembre de 1953.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— (Fdo): **Fernando Alessandri.— H. Hevia, secretario**"

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión la modificación del Senado.

El señor RIOSECO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOSECO.— Señor Presidente, se trata de un proyecto muy sencillo, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Mulchén para transferir al Fisco dos terrenos. El primero de ellos se destinará a la construcción de un edificio para el Cuartel de Carabineros. En el segundo, la Caja de Previsión de Carabineros construirá una población para estos funcionarios.

La modificación introducida por el Honorable Senado es puramente formal y tienden a aclarar su interpretación.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara se aprobará la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

12.—CREACION DEL COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES.— SEGUNDO INFORME.

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación corresponde continuar ocupándose del proyecto que crea el Colegio de Asistentes Sociales.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N.º 7,457 bis.

—Puestos en votación y discusión sucesivamente los artículos 17, 18 y 19 del proyecto, fueron aprobados por asentimiento unánime.

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión el artículo 20.

El señor MORALES (don Raúl).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES (don Raúl).— Señor Presidente, en el primer informe no se contemplaba, en el proyecto, un título que se

refiriera a las reuniones generales. En el segundo informe se ha remediado esta situación.

El Título V, que trata de las Reuniones Generales, fué tomado del Título II de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, adaptándose estas disposiciones a las modalidades propias del Colegio de Asistentes Sociales.

Este Título V está compuesto de cinco artículos que legislan sobre las reuniones generales ordinarias y extraordinarias que deberán celebrar tanto los Consejos Regionales como el Consejo General. Se refiere también al sistema de convocatoria, al procedimiento de citación, y se fijan las normas por las cuales se regirán las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho Consejo.

Hago presente, finalmente, que en el artículo 20 existe un error de imprenta. En el Boletín aparece "Consejos Generales", donde debe decir "Consejos Regionales".

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, convendría verificar si en el original la frase comienza diciendo "Consejos Generales".

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El original dice "Consejos Generales".

El señor MORALES (don Raúl).— Señor Presidente, debe decir "Consejos Regionales".

El señor CASTRO (Presidente).— La Sala podría facultar a la Mesa para emendar la redacción de este artículo, de acuerdo con las ideas de los autores de la moción.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

Ha terminado el tiempo del Orden del Día.

13.—CONSTRUCCION DEL CAMINO DE ANGOL A LEBU.— PETICION DE OFICIO

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando en la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Democrático del Pueblo.

Ofrezco la palabra.

El señor COFRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cofré.

El señor COFRE.— Señor Presidente, Honorable Cámara, deseo aprovechar estos minutos para referirme, desde esta alta tribuna, a un problema que considero de capital importancia, tanto para la ciudad de Angol, capital de la provincia de Malleco, como para el país en general. Se trata nada menos que de la construcción definitiva del camino que, saliendo de Angol hacia la Cordillera de Nahuelbuta y pasando por el centro de la Colonia Vegas Blancas, de propiedad del Estado, empalma con el camino construido por la firma maderera Bima, desde el pueblo de Cañete a la Cordillera ya citada termina en la ciudad de Lebu.

Señor Presidente, seguramente son muchos los caminos de Chile que reclaman la atención del Gobierno, como son varios los caminos de la provincia de Malleco que la exigen y a los cuales me haré el deber de referirme oportunamente. Es mi propósito, Honorable Cámara, subrayar, de una manera especial, los fundamentos específicos que aconsejan dar solución atinada a la construcción de este camino, tanto porque da vida a la ciudad de Angol, ciudad progresista gracias al esfuerzo de sus hijos y que, por muchas razones merece una atención especial, como porque llega a las ciudades de Concepción, Talcahuano y muchas otras, que son abastecidas de carbón, leña y cereales de esta región de la cordillera de Nahuelbuta, por donde debe pasar.

Señor Presidente, el Supremo Gobierno, en el deseo de acceder a los requerimientos de los hombres de trabajo de ese sector de la ciudadanía, que trabaja silenciosamente la tierra, contribuye al progreso y bienestar de la Nación y, dando muestras de sensibilidad social, hace años, compró y parceló el fundo Miraflores y las haciendas San Ramón y Vegas Blanca. Distribuyó solamente 6.800 hectáreas de esta última, entre medieros e inquilinos de la zona que contaban con los elementos de labranza necesarios. Estos parceleros y los pequeños propietarios e inquilinos forman una población de más de 600 familias que viven en la cordillera de Nahuelbuta dedicadas a la agricultura y a la crianza de animales.

Estas colonias tienen una superficie superior a 20.000 hectáreas y distan de 30 a 35 kilómetros de Angol, pueblo a donde deben obligadamente, concurrir los colonos para proveerse de los elementos necesarios para vivir. Los de las ciudades de Miraflores y San Ramón se proveen en Los Sauces, de los artículos que les son indispensables. Como el Gobierno no construyó los caminos que necesitan, estos labradores de la tierra se han visto obligados a hacer uso de los antiguos, que son verdaderos senderos, caminos que abrieron los conquistadores o que trazaron los **araucanos** y que, como es natural, fueron contruidos sobre los cerros más altos, a fin de que les sirvieran como puntos de orientación. Por este motivo, los viajes son difíciles y costosos e irrojan pérdidas de animales y de tiempo. Deben demorar 3 ó 4 días, y, a veces, más, según la época del año, para llegar hasta donde puedan vender una carretada de leña, de carbón, de madera o de cereales.

Pero esto no es todo, señor Presidente y Honorable Cámara. El camino que actualmente están usando estos colonos, además de ser sólo un sendero, demanda gastos de reparación enteramente inútiles.

Las autoridades competentes, con autorización del señor Ministro de Obras Públicas, hicieron, hace varios años, los estudios de un camino definitivo a orillas del río Picoiquén,

aprovechando los terrenos que muchos propietarios ofrecieron para eludir las cuestras, una de las cuales tiene una extensión de más de 7 kilómetros. Este camino tendría una gradiente de un 4 o/o y una longitud de 20 kilómetros, mientras que el antiguo tiene, en algunas partes, una gradiente de un 14 o/o y una longitud de más de 30 kilómetros.

Señor Presidente, como las obras de este camino nuevo, han quedado paralizadas por falta de fondos y como se trata de un camino de absoluta necesidad para el abastecimiento del pueblo de Angol y, más que eso, para dar salida a los productos de una zona agrícola superior a 50.000 hectáreas, que es rica en maderas, cuya producción de carbón vegetal asciende a más de 100.000 sacos, que tiene buenos campos abrigados para crianza y siembra de trigo, avena, etcétera, es imprescindible terminarlas.

A lo anterior debe agregarse la circunstancia especialísima que el Parque Fiscal de la Colonia Vegas Blancas, de 5.400 hectáreas, ubicado en plena cordillera, es uno de los paisajes más hermosos de la zona sur.

Las araucarias milenarias, los avellanos, el mañío, el raulí, el lingue, el coihue, los arbutos como la fucsia, etcétera, las enredaderas como el quintral y el copihue, la flor nacional, y las caídas de agua de la cordillera forman un conjunto que armoniza con el canto de las aves que dan a esta región de la cordillera de Nahuelbuta la belleza suficiente para la atracción del turista chileno y extranjero, como ya se ha podido comprobar.

Señor Presidente, Honorable Cámara, como puede verse, este camino no sólo se justifica en la comodidad de los agricultores; se justifica para dar salida a la producción agropecuaria, para fomentar el turismo, para unir a los pueblos de Lebu, Cañete y Angol, con los pueblos vecinos, como Concepción, Talcahuano y otros, pues como sabe la Honorable Cámara, actualmente se construye un camino de abastecimiento desde la ciudad de Angol a Concepción con un impuesto territorial especial. Angol también contribuye con el impuesto territorial acordado últimamente a la construcción del camino longitudinal que incluye el tramo entre Los Angeles y Concepción. Queda, en consecuencia, demostrada la importancia que tiene para la economía nacional la construcción de este nuevo camino, por cuanto los pueblos de la zona central podrán abastecerse de carbón, de leña y de todos aquellos productos que hoy se pierden en la cordillera.

Considerando estas razones y, más que todo, la que aconseja dar vida a las colonias que fueron formadas por el Gobierno con el sano y elevado propósito de aumentar la producción nacional en beneficio de la ciudadanía, la necesidad de mejorar las vías de comunicación. El Diputado que habla, como representante de la provincia de Malleco, ruega al señor Presidente que recabe el asenti-

miento de la Honorable Cámara para que envíe un oficio al señor Ministro de Obras Públicas en que se le pida que, sin pérdida de tiempo, ordene continuar el estudio y la construcción del camino de abastecimiento de Angol por la orilla del río Picoquén.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Desgraciadamente, Honorable Diputado, no hay número en la Sala para tomar acuerdos. Por lo tanto, se enviará el oficio que ha solicitado, en nombre del Comité de que forma parte Su Señoría.

14.—EL PROBLEMA CAMINERO DE LA PROVINCIA DE MAULE.— PETICION DE OFICIOS

El señor MINCHEL.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MINCHEL.— Señor Presidente, deseo referirme al problema caminero de la provincia de Maule.

La verdad es que nunca los caminos de Maule habían estado en peores condiciones que este año. Ello no se debe al exceso de lluvias o a otros fenómenos atmosféricos, sino, en realidad, al abandono absoluto en que los mantiene la negligencia de las autoridades provinciales de Maule.

Desde principios de año, se encuentra en la Tesorería Provincial de Cauquenes la suma de ocho millones destinada a la construcción del camino de San Javier a Constitución, obra que se halla paralizada hace ya cerca de un año. En el mismo servicio está depositada la cantidad de dos millones de pesos destinada a las obras del camino de Maguillines a Constitución, que también están paralizadas, desde hace un año, más o menos.

Además, deseo hacer presente el pésimo estado de los caminos de los departamentos de Cauquenes y de Chanco. Constitución se encuentra en un caso especial, porque no tiene ningún contacto con el resto del país; no existen caminos que la unan al departamento de San Javier ni al de Chanco. Las vías carreteras, durante el invierno, desaparecen. De tal manera que el único medio de comunicación de Constitución con el resto del país es la vía férrea.

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me perdona un segundo, Honorable señor Minchel?

Solicito la venia de la Honorable Cámara para que pueda reemplazarme en la presidencia de la sesión el Honorable señor Zepeda.

Acordado.

—El señor Zepeda pasa a presidir la sesión.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental).— Puede continuar Su Señoría.

El señor MINCHEL.— Como decía, señor Presidente, el único medio de contacto de Constitución con el resto del país es la vía

ferroviaria. Esta vía corre por un terraplén movedido en que, con las primeras lluvias del invierno, se producen derrumbes y, a veces, catástrofes. Este año se han producido tres accidentes ferroviarios en el ramal de Constitución a Talca.

Esto me mueve a pedir a las autoridades camineras que, a la brevedad posible, permitan iniciar los trabajos con los fondos que se encuentran depositados en la Tesorería Provincial de Cauquenes.

Los caminos de los departamentos de Cauquenes y Chanco, también se encuentran, como he dicho, en pésimas condiciones, señor Presidente.

El camino que los une y que tiene mucho movimiento, está casi intransitable.

Se han hecho diversos reclamos y peticiones, tanto a las autoridades locales de Chanco, como al Departamento de Caminos, las que, desgraciadamente, no han dado ningún resultado positivo.

En iguales condiciones se encuentra el camino de Cauquenes a Coronel de Maule. Debo dejar constancia que dicho pueblo, después de las primeras lluvias del invierno, queda totalmente aislado, sin ningún medio de comunicación con el resto del país, a pesar que está ubicado sólo a doce kilómetros de Cauquenes y de tener un gran desarrollo agrícola y comercial.

Como sabe la Honorable Cámara, éste es un pueblo que tiene bastante importancia, lo que hace necesario que las autoridades provinciales y, en especial, el Departamento de Caminos, se preocupen del abandono manifiesto en que se encuentra.

El pueblo de Pocillas está en una situación análoga a la que me he referido, pues queda, también, en el invierno, aislado del resto de la provincia. El camino de Cauquenes a este pueblo a estas alturas del año está totalmente intransitable.

Pido a la Honorable Cámara que acuerde dirigir un oficio al señor Ministro de Obras Públicas y otro al señor Director de Vialidad, a fin de que se destinen no sólo los fondos que se encuentran depositados en la Tesorería respectiva, sino también aquellos que estén consultados en el ítem correspondiente, a la pronta reparación de los caminos que he señalado.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental).— Como no hay número en la Sala para tomar acuerdos, se dirigirán los oficios en nombre de Su Señoría.

El señor MINCHEL.— En nombre del Comité Democrático del Pueblo, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental).— Se enviarán los oficios en nombre del Comité Democrático del Pueblo, Honorable Diputado.

15.—ACTUALIDAD POLITICA.— RESPUESTA DEL SEÑOR DURAN A UNA ALUSION PERSONAL

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental).—Quedan dos minutos al Comité Democrático del Pueblo.

El señor DURAN.— Honorable Diputado, agradecería a Su Señoría tuviera a bien cederme los dos minutos que quedan a su Comité.

El señor MINCHEL.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental).—Con la venia del Comité Democrático del Pueblo, tiene la palabra el Honorable señor Durán.

El señor DURAN.— Señor Presidente, deseo aprovechar estos minutos que me han sido gentilmente cedidos por el Comité Democrático del Pueblo para decir dos palabras respecto a una publicación que aparece en los diarios oficiales del Gobierno. En dichas publicaciones, el Honorable Diputado señor Ojeda, miembro del Partido Agrario Laborista afirma haber dicho en la Sala que me va a impedir, en el futuro, que yo injurie a Su Excelencia el Presidente de la República, tanto en la Honorable Cámara como en cualquier otro terreno, incluso por los medios físicos.

Yo quiero hacer presente en esta Honorable Cámara que ni ese ni ningún otro tipo de amenazas van a silenciar mi expresión fiscalizadora; y que reitero, en esta oportunidad, todos mis juicios respecto del Gobierno y del Excelentísimo señor Ibáñez.

En cuanto a las expresiones que se atribuyen al Honorable Diputado, de que me buscará en la Cámara o en otro terreno, Su Señoría es dueño, porque es mayor de edad, de hacer lo que le parezca conveniente.

Yo, a mi turno, declaro en esta Corporación que tengo, respecto de estas actitudes, mis propias determinaciones. No creo que estemos en una hora en que tengamos que vivir en la línea del temor. Confieso que las palabras del Honorable Diputado no me han producido tal temor.

Nada más.

16.—NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE NUBLE.— PETICION DE OFICIOS.

El señor ZEPEDA. (Presidente Accidental).— Ha terminado el tiempo del Comité Democrático del Pueblo.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor POBLETE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor POBLETE.— Señor Presidente, deseo referirme en breves palabras, como lo he hecho en repetidas ocasiones, a diversos problemas relacionados con la provincia que

represento en esta Honorable Cámara, la provincia de Ñuble, cuyos departamentos visito semana a semana.

He podido comprobar que durante el año y medio que pertenezco a esta Honorable Corporación, a pesar de los reiterados oficios que he pedido se envíen a los señores Ministros, Direcciones Generales de Servicios y demás autoridades que intervienen en las obras públicas, no se ha obtenido la solución de los problemas que preocupan a los habitantes de esa provincia. Igual actitud que la del que habla han tenido todos los Honorables colegas que representan a la provincia de Ñuble en esta Sala; en todos ellos he visto un profundo interés por la realización de las obras que requiere la provincia de Ñuble y todos trabajan con especial entusiasmo con este fin.

Sin embargo, repito, he podido comprobar que nada se ha hecho en la práctica. Desde que cesó en sus funciones la Corporación de Reconstrucción, la construcción de casas habitaciones ha quedado totalmente paralizada. Esa institución, como lo saben muchos de mis Honorables colegas, elaboraba año a año planes de construcción de viviendas particulares y concedía préstamos a los vecinos que deseaban levantar sus casas para reemplazar a las que fueron destruidas por el terremoto del año 1939.

Sin embargo, la Corporación de la Vivienda, que ha venido a suceder a la Corporación de Reconstrucción, no ha hecho absolutamente nada. No concede préstamos y, si los ha concedido, éstos han sido en número muy reducido.

Lo que es más grave, señor Presidente, es que la Corporación de Reconstrucción, en sus planes, fijaba todos los años una cuota especial para la construcción en serie de viviendas; eran viviendas económicas de valor no superior a cien mil pesos, por término medio, que se entregaban a personas que reunían requisitos especiales y, generalmente, a familias de rentas modestas. Pero estas construcciones en serie no las ha continuado realizando la Corporación de la Vivienda; sólo ha anunciado planes que no ha cumplido.

Los representantes parlamentarios de la provincia de Ñuble y, seguramente, los habitantes de las provincias de Maule, Linares y otras, que han sido afectadas por un terremoto, observan que, mientras en ellas nada se realiza, que no se hace obra alguna, en otras, que no tienen tanta necesidad, se están construyendo diversas obras.

Por eso declaro que la Corporación de la Vivienda no es la sucesora eficaz de la desaparecida Corporación de Reconstrucción.

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor POBLETE.— Con mucho gusto.

El señor IZQUIERDO.— Quiero corroborar, señor Presidente, las palabras de mi Honorable amigo y colega señor Poblete Vera.

En realidad, desde que la Corporación de Reconstrucción pasó a ser un organismo dependiente de la Corporación de la Vivienda, el atraso que se ha notado en toda la zona devastada por el terremoto del año 39 es notorio. Hay, como se sabe, cesantía en todos los sectores de la construcción; hay paralización total de ésta en una ciudad donde es indispensable continuar construyendo, porque allí las condiciones de vida son absolutamente desastrosas.

El Honorable Diputado señor Poblete Vera tiene toda la razón en hacer presente esto ante la Honorable Corporación; pero, siendo yo un poco más antiguo aquí que Su Señoría, puedo decir que, mientras tengamos un Gobierno indolente, como es el actual, que ha estado aprovechando para otros fines los recursos que el Parlamento dió para la reconstrucción de zonas afectadas por los terremotos, es enteramente inútil todo lo que digamos en esta Sala.

Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor POBLETE.— Pero esto no es todo, señor Presidente.

Ya he demostrado la ineficacia de la Corporación de la Vivienda en la provincia que representamos en esta Honorable Cámara, como lo ha corroborado el Honorable señor Izquierdo, y puedo agregar que actualmente la obra del Gobierno en la provincia de Ñuble es enteramente nula.

El señor IZQUIERDO.— Así es.

El señor POBLETE.— Por otra parte, señor Presidente, con mucho esfuerzo logramos que, en el Presupuesto de este año, se consultaran fondos para construir algunos puentes, como el de Santa Isabel, sobre el río Diguillín, y para que se mejoraran algunos caminos transversales en la provincia de Ñuble. Sin embargo, aun cuando los fondos figuran en el Presupuesto de la nación, dichas obras no se han ejecutado y sé que el Gobierno prepara un proyecto, para enviarlo próximamente al Congreso, con el fin de destinar estos recursos a otras obras en las cuales el Ejecutivo tiene más interés. De ningún modo, seguramente, propondrá obras de progreso para la provincia de Ñuble.

También puedo decir que obtuvimos que se consultaran, en el Presupuesto, algunas sumas de dinero para la construcción de urgentes obras públicas, como la Escuela Normal de Chillán que, teniendo más de seiscientos alumnos, funciona en un local de emergencia, incómodo, frío, sin ninguna de las condiciones que se exigen para un establecimiento de esta naturaleza. Sin embargo los cuatro millones de pesos incluidos en el Presupuesto para esta Escuela van a ser destinados a otras obras, porque ésa es la in-

tención del Gobierno, y la Escuela Normal seguirá funcionando en pésimas condiciones.

Igual cosa ocurre en San Carlos, cuya representación parlamentaria obtuvo que se destinaran doce millones de pesos para su Escuela Consolidada. Sé que, también, se van a consumir estos fondos en otras obras.

Y, así, podría enumerar otros casos; pero no lo hago por la falta de tiempo.

Tengo en mi poder una carta que me ha enviado el activo regidor de la Municipalidad de Chillán, don Juan Monsalves Flores, en que me indica una serie de problemas que no han tenido solución. Así, por ejemplo, el regadío de Chillán, que es la fuente abastecedora de verduras y otros artículos de consumo que necesita esa ciudad.

La Municipalidad de Chillán es dueña de treinta y cinco regadores del río Chillán, agua que se aprovecha para regar, a medias, los árboles y las hortalizas de Chillán Viejo. Esta cantidad de agua es insuficiente debido a que gran parte de los regadores son aprovechados por los particulares, que los desvían, según me ha sido informado, hacia algunos canales. La Municipalidad de Chillán ha estudiado este problema, especialmente la forma de recuperar dichos regadores en su totalidad; pero ha ocurrido que los títulos de dominio de estos regadores, que datan de hace muchos años, no han sido encontrados y sobre la materia sólo existen vagos antecedentes. Es necesario, entonces, recuperar esos títulos, los que, según me han dicho, estarían en el Departamento de Riego del Ministerio de Agricultura o en el Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización. Recuperados los mencionados títulos de dominio, se mejoraría el riego de Chillán Viejo, puesto que sus treinta y cinco regadores darían mayor cantidad de agua para tal efecto.

También, se me ha informado que los técnicos que tienen a su cargo el plan agrícola de Ñuble, bajo el llamado Punto Cuarto, estarían estudiando este problema del riego de Chillán Viejo. Ojalá fuera efectivo, señor Presidente, porque en esta forma este plan en algo beneficiaría a los modestos cultivadores de la tierra.

Ya que a Chillán Viejo me refiero, debo plantear en esta Honorable Cámara otro problema de este simpático e histórico pueblo: el de su pavimentación.

La I. Municipalidad de Chillán ha solicitado al señor Director General de Pavimentación que se destinen fondos para la pavimentación de algunas de las calles de ese pueblo. Igual petición ha hecho su Comité de Vecinos, que preside el prestigioso industrial don Eduardo Fischer. Pero, señor Presidente, la ciudad donde la pavimentación está prácticamente estagnada es Chillán.

El señor Director General de Pavimentación, en varias oportunidades, ha prometido entregar doce millones de pesos para continuar la pavimentación conforme al plan municipal. Este trabajo se iba a ejecutar con una cuota de seis millones de pesos que se invertirían en el primer semestre de este año y con una cuota igual en el segundo semestre; pero, de esto que se ha prometido, nada hay concreto. Hoy he recibido un telegrama del Alcalde de Chillán, don Carlos González, en que se refiere a un nuevo ofrecimiento del Director General de Pavimentación. Ojalá que éste se cumpla. Chillán necesita inmediatamente, por lo menos, veinte millones de pesos para seguir pavimentando sus calles. Espero, señor Presidente, que serán dados pronto, a fin de ver siquiera un pequeño adelanto que sea concedido por el actual Gobierno.

Recuerdo, señor Presidente, que el año pasado me referí a otro grave problema que afecta a Chillán y a sus poblaciones y que, en su carta, me recuerda nuevamente el Regidor señor Monsalves Flores. Me refiero al servicio de agua potable.

En contestación a un oficio que la Honorable Cámara envió al señor Ministro de Obras Públicas, se dijo que se destinarían ocho millones de pesos para ampliar la red de distribución de agua potable a las poblaciones siguientes: Santa Elvira, Balmaceda, Zañartu, Lafuente, Medina, Sandoval, La Manga, Wicker, Río Viejo y Valenzuela Silva. Según se informó, estos estudios estarían terminados; pero, después la Dirección General del referido servicio habría dispuesto darle otro destino a los fondos.

Desde esta alta tribuna, señor Presidente, pido que se den los fondos que la ciudad de Chillán necesita para mejorar y ampliar su red de agua potable y que, al mismo tiempo, se haga la ampliación de dicho servicio a las poblaciones que he nombrado. Asimismo, pido que el estudio y los trabajos que se ejecuten sean lo más completos posibles y que se extiendan a Chillán Viejo, y a las Poblaciones Santa Rosa, San Juan, Huambalí y Latorre. Al hacerse las ampliaciones de la red de agua potable, debe mejorarse el servicio del Estadio de Chillán, que actualmente recibe escasa agua, especialmente, para los baños de los deportistas.

Finalmente, los vecinos de Chillán, reclaman la construcción de una pasarela para peatones entre calle Constitución y la Avenida Sepúlveda Bustos, para salvar la línea férrea y evitar, así, desgracias. Esta pasarela podría ser construida por cuenta de la Dirección de los Ferrocarriles del Estado.

Desgraciadamente, el escaso tiempo de que dispongo no me permite demostrar que no hay ningún esfuerzo ni empeño del Gobierno

ni de las autoridades para solucionar estos viejos problemas de la provincia de Nuble.

Chillán es víctima, como todos nosotros, de la "tramitación". En efecto, hemos pedido en esta Honorable Cámara que se envíen técnicos para que, de una vez por todas, estudien las medidas que conviene adoptar a fin de evitar las inundaciones de sus poblaciones modestas y las graves consecuencias que acarrearán. Sin embargo, no se han enviado esos técnicos ni se realiza absolutamente nada en este sentido. Las pocas obras que se han podido iniciar con los fondos de que dispone la Dirección General de Obras Públicas están inconclusas, a pesar de que reiteradamente se han solicitado los dineros necesarios para continuar los trabajos pendientes y para ejecutar las "terminaciones" de algunos servicios públicos como la Escuela Práctica de Agricultura de Chillán, el Liceo de Niñas y el de Hombres, la Escuela "México", la Escuela N.º 14, la Prefectura y Cuartel de Carabineros, la Cárcel, la Escuela Normal, el Edificio de la Municipalidad, el Teatro y la Casa del Arte, todos de Chillán; la Escuela Consolidada de San Carlos, la Cárcel de Bulnes, la Cárcel de Yungay, los Servicios Públicos de Bulnes, los Servicios Públicos de Yungay, la Escuela N.º 17 de San Carlos, la Escuela N.º 1 de Itata, la Escuela Pública de Huépil y la de Rucapequén.

Todas estas obras se hallan a mitad de camino, ya sea en su construcción o en sus "terminaciones". Con las cuotas de dinero que se han destinado a ellas, jamás serán concluidas y seguirán los funcionarios trabajando en pésimas condiciones, los alumnos estudiando en locales inadecuados y los habitantes sufriendo las consecuencias de esta situación.

Por estas consideraciones, señor Presidente, deseo solicitar que se envíen nuevamente oficios, en nombre de mi Partido, al señor Ministro de Obras Públicas, transmitiéndole las observaciones que he formulado, y al señor Ministro de Agricultura, en relación con los problemas del regadío de Chillán Viejo.

Debo dejar constancia de que mis observaciones no envuelven cargo alguno para los funcionarios que el Ministerio de Obras Públicas y otros Servicios, tiene destacados en Chillán, pues los sé eficientes y esforzados.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — No hay número en la Sala para adoptar acuerdos, Honorable Diputado. Se enviarán los oficios en nombre del Comité de Su Señoría.

El señor IZQUIERDO. — Y del Comité Conservador Tradicionalista, también, señor Presidente.

El señor TAMAYO. — Y del Comité Socialista Popular.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Se enviarán los oficios en nombre de los Comités que así lo han solicitado.

17.—URBANIZACION DE LA POBLACION VILLA MORA DE LA CIUDAD DE CORONEL.— PETICION DE OFICIO.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Quedan cuatro minutos al Comité Socialista.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, en sesión del 11 de mayo último hice algunas observaciones acerca de un editorial que había aparecido en "El Diario Ilustrado", de fecha 28 de abril, en el que se comentaba que el Instituto Interamericano de Salubridad estaría a punto de abandonar sus labores en nuestro país, a pesar de disponer de trescientos mil dólares para obras de saneamiento de poblaciones obreras.

Solicité en aquella oportunidad, señor Presidente, que en atención a la gravedad de este hecho y teniendo presente las condiciones en que vive la clase obrera en la zona del carbón, se enviara un oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social pidiéndose, en primer lugar, que se restablecieran los finiquitos correspondientes entre el Gobierno de Chile y el referido Instituto, a fin de que éste pudiera continuar prestando nos servicios.

Pedí, también, en aquella oportunidad que ojalá el señor Ministro de Salud Pública ordenara hacer los estudios correspondientes sobre la posibilidad de sanear la Población Villa Mora, de Coronel. Hasta la fecha, señor Presidente, esta Honorable Corporación no ha tenido respuesta a dicho oficio. Como temo mucho que la petición haya sido, lisa y llanamente encarpetaada, quiero solicitar que, en nombre de nuestro Comité, si no hay número en la Sala para tomar acuerdos, se reitera esta petición al señor Ministro de Salud Pública, dado que es fundamental al saneamiento de una población como la que he mencionado.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Se dirigirá el oficio en nombre del Comité Socialista.

18.—CELEBRACION DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE CORONEL.— PETICION DE OFICIO.

El señor BARRA.— En segundo lugar, quiero hacer presente que la Municipalidad de Coronel designó, hace algunos meses, a uno de sus regidores, a don Ignacio Oñate, para que hiciera entrega, a S. E. el Presidente de la República, de un memorial en el cual esa Corporación Edilicia hacía presente que, en el curso de este año, se cumple el primer centenario de la fundación de Coronel.

Como la referida Municipalidad carece de los medios económicos suficientes para celebrar este acontecimiento, o, por lo menos, para ver la manera de iniciar algunas obras que demuestren el interés por el progreso de este pueblo, se hizo entrega de ese memorial no sólo al Presidente de la República sino que, también, a sus Ministros.

Desgraciadamente, señor Presidente, tampoco hasta la fecha, según he sido informado, en esta Honorable Cámara no se ha recibido iniciativa alguna del Ejecutivo; menos la ha recibido la Ilustre Municipalidad de Coronel. Temo mucho, entonces, que Coronel, al celebrar su centenario, no tenga la oportunidad de contar con la iniciativa del Ejecutivo para iniciar algunas obras de mejoramiento de la población, que son imprescindibles.

Ante este olvido, seguramente involuntario, del Ejecutivo, quiero rogar al señor Presidente que, en nombre del Comité Socialista, se reitera la petición en referencia al Gobierno, transmitiéndole mis observaciones sobre la materia. Pudiera ser que ahora tuviera más suerte y lograra alguna respuesta positiva al planteamiento hecho por la Municipalidad de Coronel por intermedio del citado señor Regidor.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Se dirigirá el oficio pedido por Su Señoría, en nombre del Comité Socialista.

Ha terminado el tiempo de este Comité.

19.—DETENCION DE DIRIGENTES DEL SINDICATO DE LA OFICINA SALITRERA "SAN ENRIQUE", EN LA PROVINCIA DE TARAPACA. — PETICIONES DE OFICIOS.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — El turno siguiente corresponde al Comité Socialista Popular.

El señor TAMAYO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Tiene la palabra el Honorable señor Tamayo.

El señor TAMAYO.— Señor Presidente, en el día de hoy he recibido un telegrama, procedente de Iquique, que me permitirá leer para que pueda conocerlo la Honorable Cámara.

Dice así:

"A falta artículos alimenticios sindicato oficina San Enrique acordó paro veinticuatro horas el que llevó efecto día cuatro presente mes, por tal motivo gerencia Compañía hizo denuncia justicia deteniéndose cinco directores. Agradeceremos su intervención. Pizarro, subsecretario; Carvajal, secretario general CUTCH".

Señor Presidente, para los que conocemos personalmente las pésimas condiciones de vida y trabajo de los obreros de la oficina salitrera "San Enrique", nos resulta, desde

todo punto de vista, extraña la actitud asumida por la gerencia de la Compañía explotadora de esa oficina salitrera.

Los obreros de "San Enrique", que con sus familias suman más de un millar de personas, viven aislados, en forma total, del resto de la población del departamento de Iquique. Por ello, llevan una existencia llena de penurias y privaciones.

Es difícil que logre resolverse, con alguna facilidad y ciertas posibilidades de éxito, el problema de la falta de medios de locomoción y, como consecuencia, el del suministro de artículos de todo orden para la subsistencia de los obreros y sus familiares.

Pero esto no justifica, a mi juicio, en manera alguna, la actitud de la gerencia de esa Compañía, al pedir la detención de estos cinco dirigentes sindicales.

Los obreros de este sindicato han solicitado a la Compañía y a las autoridades provinciales, los medios de subsistencia indispensables. Para conseguir un pronunciamiento rápido, los trabajadores emplearon el procedimiento o la herramienta suprema que tienen los asalariados para hacerse oír, y declararon un paro por veinticuatro horas.

Por este solo delito, reitero, si es que puede considerarse tal, y como una respuesta a este clamor de los obreros y sus familiares, los jefes de la Compañía, seguramente de consuno con algunas autoridades de la provincia, enviaron a la cárcel a cinco directores de este sindicato.

Me permito levantar mi más enérgica voz de protesta en la Honorable Cámara, por esta actitud, que estimo, desde todo punto de vista, atrabiliaria e inconsciente, que ha asumido esta Compañía salitrera.

Ruego al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala para que, en nombre de esta Honorable Corporación, se dirija oficio a los señores Ministros del Trabajo y del Interior, pidiéndoles que soliciten a las autoridades del Trabajo y gubernativas de la provincia de Tarapacá, los antecedentes que se han tenido en vista para proceder a encarcelar a estos cinco dirigentes sindicales cuyo gran delito ha sido el de ponerse de pie para pedir alimentos.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar, en nombre de la Corporación, el oficio a que ha hecho referencia el Honorable señor Tamayo.

No hay acuerdo.

El señor TAMAYO. — Que se envíe en nombre del Comité Socialista Popular.

El señor LIRA. — Y en nombre del Comité Agrario Laborista.

El señor CUETO. — En nombre del Comité Unido.

El señor ZARATE. — En nombre del Comité Radical.

El señor BARRA. — En nombre del Comité Socialista.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Se enviará el oficio en nombre de los Comités que lo han pedido.

20.—NECESIDAD DE LA PRONTA INSTALACION DE UNA FABRICA DE CENIZA DE SODA, POR LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, EN EL DEPARTAMENTO DE IQUIQUE. OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Puede continuar Su Señoría.

El señor TAMAYO. — Señor Presidente, deseo referirme, brevemente, a una situación que, desde hace algún tiempo, afecta e inquieta a la provincia de Tarapacá. Las autoridades gubernativas y de la Corporación de Fomento de la Producción han tratado de llevar un poco de tranquilidad a los decaídos e incrédulos espíritus de los habitantes de la región que tengo el honor de representar en esta Honorable Cámara, anunciando, en forma reiterada, a través de diversas planificaciones, la próxima materialización de un proyecto que beneficiará considerablemente al departamento de Iquique. Se trata, señor Presidente, de la instalación de una fábrica de ceniza de soda, con aprovechamiento de las ricas reservas y calizas de "Santa Rosa" que, como lo manifesté en otra oportunidad, es, seguramente, el yacimiento más abundante y rico de Sudamérica y del mundo entero.

Con la instalación en Iquique de esta nueva e importantísima industria será posible dar trabajo, aproximadamente, a un millar de obreros y a un centenar, o más, de empleados. En suma, señor Presidente, si esta idea fuese llevada a la práctica, la provincia de Tarapacá podría observar un anuncio promisorio de que se pondría término en un futuro próximo, a la prepotencia, sin contrapeso, y al predominio, casi absoluto, que ejerce la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, por ser la única industria de importancia que funciona en la provincia. Además, vendrá un incremento y desarrollo económico en todas las actividades de Iquique.

Por estas razones, estimamos necesario, que las autoridades de la Corporación de Fomento de la Producción, a quienes, por medio de la ley N.º 10,255, hemos procurado entregar la totalidad de los recursos provenientes del cobre, destinen estos fondos a fortalecer las actividades industriales de las provincias productoras de ese metal. Es urgente que se pase de las palabras a los hechos y que no transcurran los meses y los años en planes y proyectos, que no se convierten en realidad. De esta manera, en lugar de llevar tranquilidad a los nobles y generosos habitantes de la provincia de Tarapacá, no se hace otra cosa que aumentar su angustia, inquietud, desesperanza y desmoralización, al ver que estos proyectos no se materializan jamás.

Por estos motivos me permito solicitar de la Mesa se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que, en su nombre, se envíen oficios al señor Ministro de Economía y a Su Excelencia el Presidente de la República, que también ha participado de estas promesas hechas a la provincia de Tarapacá, con el objeto de que pidan a la Corporación de Fomento de la Producción se sirva informar, concretamente, cuáles han sido las razones que contribuyen a que nunca se materialicen en hechos concretos y realidades tangibles, para la tranquilidad de los habitantes de Tarapacá, los proyectos tantas veces anunciados. Urgen estos informes, porque hay noticias de que se estaría pensando instalar la fábrica de ceniza de soda en Antofagasta, lo que resulta francamente inaceptable.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, los oficios a que se ha referido el Honorable señor Tamayo.

Acordado.

21.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Le quedan cinco minutos al Comité Socialista Popular.

El señor TAMAYO. — Señor Presidente, hemos cedido el resto de nuestro tiempo al Honorable señor Salum, como una demostración de solidaridad parlamentaria, que esperamos habrá de ser comprendida.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Con la venia del Comité Socialista Popular, tiene la palabra el Honorable señor Salum.

El señor SALUM. — Señor Presidente, la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo ha acordado solicitar la autorización necesaria —a través de la aprobación de la iniciativa legal correspondiente— para contratar un empréstito hasta por la suma de diez millones de pesos, con el objeto de desarrollar un vastísimo plan de obras de adelanto en esa importante comuna.

Esta suma se destinará a la construcción de viviendas para los empleados y obreros de esa Ilustre Municipalidad, a la construcción de un estadio para la práctica y el fomento del deporte, y a otras obras que requiere esta importantísima comuna.

El Diputado que habla ha hecho suyo este anhelo expresado por la Municipalidad de San José de Maipo, a través del respectivo proyecto de ley que ha presentado a la consideración de la Honorable Cámara, en la seguridad de que ella tendrá a bien aprobarlo.

Nada más, señor Presidente.

22.—POLITICA INTERNACIONAL. ALCANCE HECHO POR EL SEÑOR SALUM A UNA PUBLICACION APARECIDA EN "EL DIARIO ILUSTRADO".

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Le quedan tres minutos al Comité Socialista Popular.

El señor SALUM. — Voy también a hacer uso de ellos, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALUM. — "El Diario Ilustrado" en su edición de hoy, publica una versión trunca de la sesión secreta que celebró ayer esta Honorable Cámara, lo que me parece sumamente curioso. Y lo que es más curioso todavía es que en este diario aparece en forma mañosa una información, en la cual se me alude, referente al debate suscitado en esa misma sesión secreta.

La Honorable Cámara comprenderá la gravedad y trascendencia que reviste el hecho de que se filtren informaciones acerca de lo que se trata en sesiones secretas, para lo cual los parlamentarios están juramentados, en el sentido de mantener reserva.

"El Honorable señor Correa Letelier..." —dice la información— "...habría recordado un anterior discurso del Diputado agrario-laborista señor Salum, en el que habría este parlamentario chileno defendido con énfasis las llamadas reivindicaciones bolivianas".

Señor Presidente, el trece de abril del año en curso pronuncié un discurso público en homenaje al aniversario de la revolución boliviana del señor Paz Estenssoro. Tengo en mi poder el acápito correspondiente de mis palabras, en que el mencionado Diputado Conservador Tradicionalista habría encontrado que el Diputado que habla es un defensor de las pretensiones litoralistas de la República hermana del Altiplano.

No me voy a referir a las contestaciones dadas por el Honorable señor Recabarren y por el Diputado que habla, por no quebrantar el juramento que los parlamentarios hemos hecho en el sentido de guardar sigilo acerca de lo que se trate en sesiones secretas.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor SALUM. — Solicito que se me prorogue el tiempo por un solo minuto, porque he sido aludido y tengo derecho a usar de la palabra.

El señor CORREA LARRAIN. — Tiene derecho a usar de la palabra, pero al final de la sesión.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar, por un minuto, el tiempo de que puede disponer el Honorable señor Salum.

El señor EGAÑA. — No, señor Presidente.

El señor LIRA. — Es para rectificar un hecho, Honorable Diputado.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Unido.

El señor Cueto.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SALUM.— ¿Me permite que interrumpa a Su Señoría por un minuto?

El señor CUETO.— He concedido una interrupción al Honorable señor Salum, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra su Señoría, con la venia del Honorable señor Cueto.

El señor SALUM.— Señor Presidente, mis palabras textuales, contenidas en el acápite aludido del discurso pronunciado el 13 de Abril, son las siguientes: “Séame permitido agregar que bajo el Gobierno de Su Excelencia don Víctor Paz Estensoro y de la Revolución Nacional, las relaciones de Bolivia con Chile, han sido cordialísimas, como nunca, y que, por primera vez, el tema del reivindicacionismo litoralista, antes llevado con insultos y procacidades diarias en contra de Chile, ha sido sacado de este terreno de injurias. Todo ello, bajo los Gobiernos nuevos de Bolivia y de Chile”.

Quiero, señor Presidente, que ese órgano de publicidad, que se llama “El Diario Ilustrado”, publique este desmentido, si es posible con las mismas características de la publicación, porque, a través de sus informaciones, se pretende ubicarme, ante la opinión del país, en una posición equívoca.

Esta publicación de “El Diario Ilustrado”, además de atentar contra el juramento que tenemos los parlamentarios de respetar el secreto de las sesiones que tienen tal carácter, y de vulnerar la verdad, que dice defender, se ha colocado en una actitud totalmente al margen de la rectitud que debe mantener un periódico. Ha pretendido enlodarme, en forma indirecta, aprovechándose de algunas declaraciones del Honorable señor Correa Letelier. Creo, como lo sostuve ayer, que mi Honorable colega se equivocó, y que no ha actuado de mala fe.

Muchas gracias, Honorable señor Cueto.

23.—SITUACION PRODUCIDA AL ESCRITOR RUSO ILYA EHRENBURG, DURANTE SU ESTADA EN SANTIAGO.

El señor Zepeda (Presidente accidental).— Puede usar de la palabra el H. señor Cueto.

El señor CUETO.— Señor Presidente, el pueblo de Chile ha sabido mantener, a través de su historia, algunos principios básicos que han ido modelando su propia idiosincrasia y sobre los cuales difícilmente ha aceptado concesiones. Estos principios son: su amor a la libertad y a nuestra soberanía, su celo de pueblo hospitalario, donde siempre se ha cumplido el verso de nuestra Canción Nacional de ser “el asilo contra la opresión”.

Estamos orgullosos de esta tradición, por eso, en cada una de las oportunidades en que ella ha sido rota, hemos sentido que algo se desgarró dentro de nosotros mismos y hemos sentido indignación contra aquéllos que se han atrevido a pisotear este orgullo.

Hace algunos días, nos ha tocado, por desgracia, vivir una de esas excepciones; y ha sido cuando llegó a nuestra tierra el escritor Ilya Ehrenburg, quien traía la misión de hacer entrega oficial, a nuestra poeta Pablo Neruda, del “Premio Stalin”; “Por el fortalecimiento de la Paz entre los Pueblos”. Ehrenburg, llegaba por primera vez a nuestra Patria; pero, tenía de ella un conocimiento profundo. La conocía por largas horas de charla con el propio Neruda, y con aquellos hombres, que, en innumerables ocasiones, han tenido la oportunidad de conocer la hospitalidad soviética.

¿Qué ocurrió ese día en Los Cerrillos, señor Presidente?

Según la versión entregada por la policía política, el señor Ehrenburg, se habría negado terminantemente a abrir sus maletas. Los parlamentarios que asistimos a la llegada del escritor Ehrenburg a Los Cerrillos, sabemos que esto es falso. Las maletas fueron abiertas por la propia esposa del señor Ehrenburg. Y cuando esto se hizo y los funcionarios de la Aduana las habían revisado, llegó la policía política, no como corresponde a funcionarios, sino como una horda que verdaderamente asaltó el equipaje para ver su contenido; y más que para revisarlo, para revolverlo y tomar los papeles. De inmediato esos policías comenzaron a hacer comentarios insultantes para el hombre que venía llegando a nuestra tierra.

Yo entiendo, señor Presidente, que un funcionario puede cumplir con celo la obligación que le corresponde...

El señor VALDES LARRAIN.— Fué lo que hizo Investigaciones, Honorable Diputado.

El señor ACEVEDO.— ¡No defienda a los malos funcionarios, Honorable Diputado!

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Honorable señor Valdés Larrain ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor VALDES LARRAIN.— ¡Sólo cumplieron con sus obligaciones...!

El señor CUETO.— Estoy de acuerdo con el Honorable señor Valdés Larrain, en cuanto a que los funcionarios deben cumplir con sus obligaciones. Pero, si un carabinero necesita llevar detenido a un delincuente, tiene dos maneras de hacerlo: o lo lleva tomado, en buena forma, o lo lleva sencillamente “a palos”. En los dos casos ha cumplido con su obligación de conducir al delincuente; pero, una forma es la correcta y la otra no lo es. Salvo que el delincuente haya dado motivo para que el carabinero proceda con fuerza.

Pero, éste no ha sido el caso del señor Ehrenburg. No es aceptable que, cuando un funcionario esté cumpliendo con sus obligaciones, dé rienda suelta a sus propias convicciones y haga comentarios insultantes para el hombre a quien revisa su equipaje. Y esto fué lo que sucedió en Los Cerrillos.

En seguida, se hizo una serie de declaraciones por los mismos funcionarios de policía política, en las decían que se habían encontrado documentos, que comprobaban la propaganda que traía el señor Ehrenburg. Esto publicó la prensa oficialista y se mandó en cables al extranjero, porque había mucho interés en que así saliera al exterior.

¿Y cuál era la verdad, Honorables colegas?

Se había demostrado la ignorancia de los funcionarios que revisaron esa documentación. Según ellos, el señor Ehrenburg traía acuerdos secretos de una Conferencia verificada en Génova, cuando lo que traía eran los discursos pronunciados en la Conferencia de Ginebra. Según ellos, Foster Dulles, por ejemplo, sería un terrible comunista que debió de haber mandado instrucciones tremendas a Chile.

En los mismos momentos en que Ilya Ehrenburg, era recibido, en esta forma, en Chile, el Vicepresidente del Senado de la República ha estado visitando la Unión Soviética, viendo cómo se estiman las cosas allá, no con ojos de comunista sino que con ojos de chileno que va en busca de la verdad. El señor Vicepresidente del Senado no ha recibido ese trato, como no lo recibió el Presidente de la Cámara de Diputados cuando estuvo en la Unión Soviética y como no lo ha recibido ningún hombre que haya ido allá. Es para nosotros triste tener que comprobar que ese principio de hospitalidad y de decencia se ha roto en nuestra tierra.

El señor VALDES LARRAIN.— A su juicio, Honorable Diputado.

El señor CUETO.— A juicio de cualquiera persona que entienda la hospitalidad.

El señor ARANEDA.— A juicio de cualquiera que no sea persona sectaria.

El señor CUETO.— ¿Cuál era la tremenda finalidad que el señor Ehrenburg traía a Chile?

El señor VALDES LARRAIN.— ¡Es necesario no ser antipatriota!

El señor IZQUIERDO (Presidente Accidental).— ¡Honorable señor Valdés!

El señor CUETO.— En primer lugar, era su finalidad conocer la flora, que ya, desde antes, la conocía de nombre; quería ver una araucaria; conocer la calceolaria (nuestra vulgar "topa-topa"); adentrarse en la vida de nuestra flora. Estas eran las consignas que traía.

Mientras tanto, un grupo de chilenos recibe atenciones de todas clases; y nosotros hemos roto con una vieja tradición.

De acuerdo con las palabras pronunciadas por los propios funcionarios, ellos actuaron "cumpliendo órdenes superiores". Cuando quisimos saber de quién emanaban estas "órdenes superiores", no se nos quiso dar nombres. Después resultó que tales órdenes no emanaban del Jefe directo de los Servicios, del señor Ministro del Interior, quien había dado la orden de que se recibiera a Ilya Ehrenburg como a una persona civilizada y no como a un delincuente internacional.

Por muy grande que sea la diferencia que nos separe de algunos Honorables colegas, tendrán que reconocer que Ehrenburg es un valor dentro de la intelectualidad mundial y que ha sido respetado en muchos países de la tierra. Además, hay que destacar que, donde se dice que existe una dictadura feroz, donde se dice que se está oprimiendo el pensamiento, en la vecina República Argentina, este valor de la intelectualidad será recibido con verdadero sentido de la hospitalidad y dará conferencias en los círculos intelectuales argentinos. Esto está demostrando una verdad, que no quisiéramos que fuera cierta: que en Argentina se respeta mucho más que en Chile al intelectual que llega en busca de un momento de reposo, de conocimiento de esa tierra. Aquí no se ha sabido respetar a un escritor que tiene un sólido prestigio internacional; y no se ha sabido ofrecer, a este escritor, eso que nos ha hecho sentirnos orgullosos, la hospitalidad. Y peor aún: se dio paso al terrorismo, como fue lo que sucedió en la madrugada de este domingo, en que fueron colocados cinco petardos en la casa del poeta Pablo Neruda. ¿Qué se pretendía con ésto? ¿A qué caminos se nos quiere llevar con estos actos que empiezan a producirse? Nosotros sabemos de dónde vienen; son las mismas manos que colocaron, en otra madrugada, un petardo en el Instituto Chileno Norteamericano de Cultura y son las mismas manos que tenían una cámara fotográfica a esa hora de la madrugada para, instantes después, estar repartiendo fotografías. Los hombres de Izquierda de esta tierra, y los de Guatemala también, sabemos de quién son esas manos y quién es el cerebro que las dirige e inspira. El propio "El Mercurio" de Santiago nos está demostrando cuál es la atmósfera que está viniendo desde Estados Unidos en contra de nuestra democracia y es ese mismo diario el que publica que no ha extrañado, en Estados Unidos, que el Gobierno chileno haya visado los pasaportes del escritor Ehrenburg. ¿Qué quieren decir, señor Presidente, con que no "les ha extrañado"?

Lo que desean es crear las mismas condiciones que en Guatemala para burlar a su pueblo, es decir, un clima internacional según el cual Chile estaría siendo dominado, en estos momentos, por el Partido Comunis-

ta y esta Honorable Cámara tendría, asimismo una clara orientación comunista. Y esto dicen de la Cámara porque por sobre todas las cosas, ha sabido mantener con dignidad los principios de nuestra soberanía y supo formar una mayoría que se pronunciara en favor del pueblo de Guatemala.

Nosotros aprobamos todas las críticas que en esta Honorable Cámara se hagan; respetamos las voces de la Oposición; respetamos también las voces que, un día, se levantaron contra Guatemala o se levantan contra nosotros mismos, porque somos repetuosos de la democracia. Pero no aceptamos que, a través de una manifiesta intromisión del imperialismo extranjero en nuestra política internacional, se nos venga a dar la pauta sobre lo que debemos hacer y sobre lo que debemos pensar en determinadas materias.

Nosotros podemos respetar la opinión del Honorable señor Valdés Larrain cuando mañana nos critique. El es chileno y está en su derecho al manifestar su manera de sentir, porque defiende su posición política y la del partido en que milita. Pero no podemos aceptar jamás que sea un embajador extranjero el que venga a sentar cátedra en Chile de lo que debemos entender por democracia.

Señor Presidente, cuando están ocurriendo estas cosas, yo creo que todos los hombres libres de esta tierra deben tener una clara visión de lo que puede suceder mañana. El caso de Guatemala está demasiado cerca para que podamos olvidar esta dolorosa lección.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, iba a referirme, en esta oportunidad, a un asunto de orden administrativo: iba a llamar la atención acerca de una actuación de la Dirección General de Servicios Eléctricos. Pero, después del discurso del Honorable Diputado señor Cueto, no puedo permanecer en silencio frente a las palabras que le hemos escuchado.

Señor Presidente, en términos que yo considero injustos, el Honorable Diputado se ha referido a la Dirección General de Investigaciones...

El señor ACEVEDO. — A una parte del personal...

El señor VALDES LARRAIN.— ...y a expresado —supongo que llevado por el calor de sus palabras— que este organismo está formado por una horda que solamente ac-

tuó con el ánimo de asaltar al señor Ehrenburg.

El señor ACEVEDO.— Algunos funcionarios de Investigaciones...

El señor VALDES LARRAIN.— Por mi parte, señor Presidente, discrepo del juicio que él tiene sobre la Dirección General de Investigaciones.

El señor CUETO.— ¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable Diputado?

El señor VALDES LARRAIN.— Me parece que no es justo que, con una ligereza inexplicable, así se trate, en el Parlamento, a un organismo que sirve a todo el país con su actuación abnegada y eficiente y que merece, por este motivo, mayor respeto y consideración.

El señor CUETO.— ¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable colega?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VALDES LARRAIN.— Yo protesto, en nombre del Partido Conservador Unido, por la forma como el Honorable Diputado señor Cueto se ha expresado de este servicio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ACEVEDO.— No de todos los funcionarios, sino de algunos...

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ruega a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, la Dirección de Investigaciones, en el caso, a que se ha hecho referencia, sólo se limitó a cumplir con su deber, porque, evidentemente, su papel es cumplir con las leyes que le imponen la obligación de intervenir en algunas oportunidades. En el caso que estamos analizando, se limitó a concurrir a un aeropuerto y a solicitar de todas las personas, de cualquiera nacionalidad que fuesen, sus antecedentes y documentos. Esto es lo que ha ocurrido, y porque al señor Ehrenburg se le pidieron los antecedentes, los documentos y los pasaportes, como se le solicitaron a cualquiera otra persona...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ruego a los señores diputados se sirvan guardar silencio.

El señor VALDES LARRAIN.— ...porque se le revisaron las valijas y las maletas, como también se hace con cualquier otro extranjero e, incluso, con los chilenos que vuelven a su patria, el Partido Comunista ha tratado de provocar escándalo, para mantener, una vez más, el clima de agitación que, desde hace tanto tiempo, hemos observado que viene realizando en todo sentido.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado.

El señor VALDES LARRAIN.— Pero, Honorable Cámara, hay cosas pintorescas en todo ésto. Para el Honorable señor Cueto es un vejamen el hecho de habersele pedido sus documentos al señor Ehrenburg...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VALDES LARRAIN.— Mueve a risa comprobar cómo los comunistas protestan por el trato dado a este escritor soviético. cuando allá, en Rusia, sí que hay aduanas y sí que hay "registros". Allá los "angelitos" que custodian las fronteras no solamente revisan los documentos de las personas, sino que se le niega la entrada a quien se desea y se le niega la salida a quien se les ocurre, y cuando un ruso pretende salir de su territorio sin la autorización correspondiente, la que, por otra parte nunca se da, no se limitan a atenderlo en el casino de un aeropuerto, como en el caso del señor Ehrenburg, sino que es llevado delante de un pelotón de fusileros, y paga con su vida el tremendo delito —que lo es para los rusos— de querer salir más allá de su país.

Sin embargo, señor Presidente, aquí se ha formado un gran escándalo porque a un comunista se le han pedido sus documentos y se le han revisado sus valijas para ver si traía propaganda soviética...

El señor CASTRO. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Castro, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor VALDES LARRAIN.— Hay que ser más lógicos, más serios y más consecuentes...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Acevedo, llamo al orden a Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— En Rusia, no dejan entrar a nadie que pueda contar, el día de mañana, la verdad de lo que ha observado allí. Y si alguien ha sido invitado y ha podido entrar en ese país, es porque Rusia sabe perfectamente bien a quien deja entrar, en la certeza de que después no serán ellos quienes levanten su voz, dentro de su país, pidiendo la libertad del pueblo ruso sometido a la dictadura soviética o de todos los hombres que, detrás de la "Cortina de Hierro", viven en la esclavitud...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VALDES LARRAIN.— Por este motivo, el Gobierno soviético no invita a visitar su país a los miembros de otros partidos que, cuando vuelvan, van a decir la verdad de lo que vieron...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Barra, llamo al orden a Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Es indudable que el personal del Servicio de Investigaciones ha tenido antecedentes para proceder en la forma en que lo ha hecho, teniendo presente lo que ha ocurrido en el caso de los pseudo intelectuales checos que vinieron hace poco a Chile. Ellos, en efecto, vinieron al amparo de las libertades chilenas y hasta se les abrieron las puertas de la Universidad de Chile. Y cuando regresaron a su país, no se llevaron nada de lo grande, de lo noble o de lo interesante que hay en Chile, nada del acervo cultural de nuestro país, sino unas fotografías tomadas mafiosamente, que no reflejaban la verdad de nuestra patria, para exhibirlas allá.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Galleguillos, don Víctor, llamo al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Peñafiel, llamo al orden a Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN. — Yo tuve oportunidad de ver esas fotografías. No me habría imaginado nunca que hubiera seres humanos capaces de adular la verdad en esa forma, porque las personas que figuraban en ellas no correspondían a la realidad, sino que eran seres colocados ex profeso en esas condiciones, para exhibirlos con fines de propaganda en el extranjero...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Galleguillos, don Víctor, amonesto a Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— He oído a algunos Honorables colegas de esta Honorable Cámara...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Galleguillos, don Víctor, ya me he visto en la necesidad de amonestarlo, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Vial, don Francisco, llamo al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Galleguillos, don Víctor, me voy a ver en la necesidad de censurar a Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— A eso vinieron los checos, a llevarse fotografías vergonzantes y falsas. Pero esto no es una novedad...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VALDES LARRAIN.— He escuchado decir al Honorable señor Videla que cuando fue a Bucarest, al Festival de la Juventud que allí se realizó, le tocó presenciar otro acto indigno cometido por los comunistas...

El señor ACEVEDO.— ¿A quién?

El señor VALDES LARRAIN.— Al Honorable señor Pedro Videla.

Cuando el Festival estaba por terminar, en el "stand" chileno aparecieron una serie de fotografías similares a las que llevaban los checos, en las cuales se mostraba diversos aspectos de este país. Las fotografías eran falsificadas y denigraban a nuestra patria.

Gracias a la actitud del Honorable señor Videla y de otros Honorables colegas que integraban la delegación, se retiraron estas fotografías del "stand" chileno. La actitud de repudio del Honorable señor Videla fue compartida también por el Honorable señor Martones, quien me confirma lo que estoy sosteniendo, y por otros honorables colegas que formaban parte de la delegación chilena. Ellos se impusieron a los comunistas y consiguieron que se sacaran las fotografías del referido "stand"...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LARRAIN.— El Honorable señor Martones está asintiendo...

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Honorable señor Correa Larraín, llamo al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LARRAIN.— Sus Señorías protestan cuando se ataca a Rusia. No parecen Diputados chilenos...

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Honorable señor Correa Larraín, amonesto a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— La Mesa advierte a los señores Correa Larraín y Galleguillos, don Víctor, que si continúan interrumpiendo, se verá en la necesidad de censurarlos.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, ésta es la actitud que siempre ha observado el comunismo...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Honorables señor Galleguillos, don Víctor, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor VALDES LARRAIN.— Por este motivo, cuando el personal de Investigaciones procedió a retirar la propaganda que llevaba el señor Ehrenburg, sólo cumplió con su obligación y deber: impedir que en Chile actúen impunemente los que desean implantar la dictadura comunista.

Nada más, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

24.—POLITICA INTERNACIONAL.—ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR SALUM EN LA PRESENTE SESION

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Quedan cuatro minutos al Comité Independiente.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Con la venia del Comité Independiente, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, seré muy breve. Hace un momento, el Honorable señor Salum expresó su protesta por una publicación aparecida en la prensa que se relaciona con lo que se habría tratado en una reciente sesión secreta.

Hace algunas semanas, el Honorable Diputado rindió un homenaje al actual régimen de Bolivia y, al final de su discurso, aludió al reivindicacionismo litoralista de ese país.

En mi concepto, señor Presidente, hablar de "reivindicacionismo litoralista" constituye un error, probablemente cometido de buena fe por el Honorable Diputado, que con seguridad no prestó atención a los términos. Digo que es un error, porque "reivindicar" es devolver a su dueño aquellos de que no está en posesión.

En consecuencia, al hablar de "reivindicacionismo litoralista" se está reconociendo, implícitamente, que el dominio del litoral corresponde a Bolivia y que quien lo usurpa indebidamente es Chile.

Señor Presidente, jamás he podido decir que el Honorable señor Salum ha defendido con énfasis el reivindicacionismo. No lo he dicho, en primer lugar, porque estoy juramentado y, por tanto, no puedo nunca referirme, fuera de este recinto, a lo tratado en sesiones secretas, y, en segundo lugar, porque habría sido faltar a la verdad.

Me refiero, en este momento, a estos hechos, porque no es tema reservado para sesión secreta y porque el Honorable señor Salum lo ha traído a colación.

Señor Presidente, deseo expresar que debemos ser sumamente cautos y prudentes para tratar materias de índole internacional, a fin de que jamás, ya sea con términos o argumentaciones, perjudiquemos los intereses de Chile, ya que, por regla general, siempre ha

sido ésta la norma de todos los parlamentarios chilenos.

Insisto, señor Presidente, en que no es mi ánimo hacer un cargo al Honorable señor Salum en cuanto al fondo de sus palabras, sino a la impropiedad del lenguaje que utilizó. Al mismo tiempo, quiero manifestarle, aunque Su Señoría tuvo la gentileza de no insinuarlo, que he sido totalmente ajeno a las versiones de la prensa, pues jamás daré a los periodistas, directa o indirectamente, informaciones sobre lo tratado en sesiones secretas.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

25.—SITUACION PRODUCIDA AL ESCRITOR RUSO ILYA EHRENBURG, DURANTE SU ESTADA EN SANTIAGO

El señor CORREA LETELIER.— He concedido una interrupción al Honorable señor Espina, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, quiero manifestar a la Honorable Cámara que adhiero totalmente a las observaciones que acaba de expresar el Honorable señor Valdés Larraín...

El señor BARRA.— No hace falta, Honorable Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ESPINA.— ...con respecto a la intervención que tuvo la Policía Política en el aeropuerto de Los Cerrillos, con motivo de la llegada del periodista ruso Ilya Ehrenburg.

La Honorable Cámara sabe que este periodista ruso era portador del Premio Stalin para Pablo Neruda, que consiste en un diploma de Laureado, con el Premio Stalin de la Paz...

El señor GALLEGUILLOS (Don Víctor).— ¿Y qué dice el diploma, Honorable Diputado?

El señor ESPINA.— ...en una medalla de oro, que trae la efigie de José Stalin, y en la suma de cien mil rublos, equivalentes a cinco millones de pesos chilenos, los cuales están afectos a la Ley de Impuestos a las Herencias y Donaciones...

El señor MONTANE (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Independiente.

26.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de diversos cambios de miembros de Comisiones.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Miranda, don Hugo, renuncia a la Comisión de Economía y Comercio. Se propone en su reemplazo al señor Zárate.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Lira renuncia a la Comisión de la Vivienda. Se propone en su reemplazo al señor Del Río, don Ricardo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Barra renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Mallet.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Palma, don Francisco, renuncia a la Comisión de Gobierno Interior. Se propone en su reemplazo al señor Romaní.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

27.—PROYECTOS DE ACUERDOS OBVIOS Y SENCILLOS

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Loyola, apoyado por el Comité Conservador Tradicionalista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, rogándole se sirva disponer la petición de Propuestas Públicas para la ejecución de los trabajos de construcción de los cuarteles de Carabineros de Perquenco, Cholchol y Carahue, para los cuales se consultan fondos en los Presupuestos de la Nación, correspondientes al año 1954".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del señor Romaní, apoyado por el Comité Conservador Tradicionalista: "CONSIDERANDO:

Que es pública y notoria la escasez de habitaciones en la ciudad de Santiago;

Que esta situación ha afectado en forma grave a las familias de escasos recursos y principalmente a los empleados públicos

Que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas ha construido un edificio.

en esta ciudad, calle Merced esquina de San Antonio;

Que dicha Caja, en vez de dar en arriendo a precios módicos a sus imponentes los departamentos de ese edificio, los ha arrendado a extraños, defraudando el derecho preferente que tienen sus imponentes;

Por las razones antes expuestas.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Salubridad para que en su calidad de Presidente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas obtenga del Consejo de dicha Caja que deje sin efecto el acuerdo de dar en arriendo a particulares los departamentos del edificio ubicado en esta ciudad, calle Merced esquina de San Antonio, y arrendarlo a los imponentes, y, preferentemente, a imponentes de escasos recursos".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del señor González, don Pedro, apoyado por el Comité Conservador Tradicionalista:

"CONSIDERANDO:

1.o.— Que en la ciudad de San Fernando existe una población del Servicio de Seguro Social;

2.o.— Que varios de sus habitantes, que son imponentes del Servicio de Seguro Social, y que han cumplido con todos los requisitos y disposiciones que exigen los reglamentos de la Institución para que puedan adquirir estos bienes raíces y no han podido conseguir, hasta la fecha, una resolución favorable a sus pretensiones;

3.o.— Que como hace largo tiempo que vienen insistiendo ante el Consejo del Servicio de Seguro Social para que dé término a las tramitaciones de los respectivos expedientes;

4.o.— Que esta situación les causa graves perjuicios económicos, especialmente por el reajuste anual del respectivo avalúo, ya que llevan 8 meses corridos desde el último avalúo efectuado en diciembre del año pasado,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio a los señores Ministros de Hacienda y Salud Pública y Previsión Social, a fin de que arbitren las medidas del caso ante quien corresponda, y pueda entregárseles en definitiva las propiedades que desean adquirir los pobladores de la población que posee el Servicio de Seguro Social en San Fernando".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Hurtado, don Fernando, apoyado por el Comité Conservador Tradicionalista, ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.o.— Que la ley N.o 10.811, promulgada el 13 de noviembre de 1952, estableció un impuesto adicional de tres por mil sobre los bienes raíces de las comunas de Talca, San Clemente, Pelarco, Río Claro, Pencoahue, Maule, Molina y Valdivia de Lontué, más un impuesto de \$ 30 por metro lineal a las propiedades colindantes ubicadas a ambos lados de los caminos por pavimentarse;

2.o.— Que estos fondos se están cobrando a los contribuyentes desde la promulgación de dicha ley, y

3.o.— Que hasta la fecha no se ha construido ningún camino dentro de la provincia de Talca, con estos fondos,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

1.o.— Dirigir oficios a los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirvan informar sobre el monto de los fondos recaudados por esta ley, hasta la fecha;

2.o.— Si el Fisco ha pagado los aportes establecidos en el artículo 4.o de la ley 10.811, y

3.o.— Detallar las obras que se realizarían con estos fondos, indicando en lo posible la fecha de su construcción".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Benaprés, apoyado por el Comité Agrario Laborista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que la falta de té en la mayoría de los hogares crea diariamente una situación angustiosa;

Que se ha comprobado que en la Aduana de Valparaíso existen depositados más de 150.000 kilos de té;

Que la Superintendencia de Aduanas ha manifestado que ese servicio no puede facilitar su expedición al público sin órdenes de Condecor;

Que habiéndose consultado al Jefe del Consejo de Comercio Exterior de Valparaíso, este funcionario expuso la imposibilidad de dar las órdenes respectivas, ya que las firmas a

que vienen consignadas estas partidas de té no tienen cobertura o ellas se encuentran actualmente en tramitación, y

Que este atraso en el despacho de las partidas de té referidas causa un profundo malestar en el público que necesita en forma urgente este vital elemento,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Economía con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva recomendar al Consejo de Comercio Exterior la fácil y pronta expedición del té que llega al país, para su distribución al comercio minorista".

El señor MONTANE ((Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Sepúlveda Garcés, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N.º 330 de 28 de junio último, autorizó a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para alzar las tarifas de fletes de animales y otros productos hasta en un 60%, autorización de la que la Empresa ha hecho mal uso, pues en el hecho ha alzado sus tarifas en porcentajes muy superiores, recurriendo al expediente abusivo de elevar al mismo tiempo la categoría o clasificación de los diversos productos;

Que en el caso de los animales, por ejemplo, al subir de la sexta a la quinta categoría el flete del ganado, el aumento de tarifas sube al 80%, lo que significa un recargo en el precio de la carne, procedente de la zona ganadera como es la de Osorno, de \$ 12,20 el kilo;

Que en el caso de otro producto básico para la alimentación popular, como es la papa, el alza resulta desorbitada, pues un carro de 30 toneladas, de Puerto Montt, zona productora, a Santiago, ha subido de \$ 39.875 a \$ 109.080, y

Que de esta manera la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha venido desde hace tiempo alzando las tarifas en forma arbitraria e irregular, transformándose en uno de los factores más decisivos del aumento vertiginoso del costo de la vida y de estagnamiento de la producción,

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Dirigir oficio a la Contraloría General de la República, solicitándole, junto con transcribirle estas observaciones, practicar una investigación en la Empresa de los Ferrocarriles

les e informar sobre la forma y monto de las alzas de tarifas y cambios de categorías que signifiquen alzas, realizadas en los últimos dos años".

El señor MONTANE ((Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor IZQUIERDO.— ¡Muy bien!

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del señor Jerez, apoyado por el Comité Democrático del Pueblo:

"CONSIDERANDO:

Que nuestra legislación en materia de asignaciones zonales ha sido injusta al no consultar en sus beneficios a los profesores que ejercen en los campamentos mineros de Sewell y Caletones, quienes desarrollan sus labores bajo los rigores de un clima inhóspito y en condiciones generales de vida que en nada difieren de las que existen en las zonas más australes del territorio nacional;

Que debido a la ubicación geográfica de estos campamentos y la circunstancia de existir una sola vía de comunicación entre ellos y el resto del país, para cualquier diligencia o trámite funcionario debe ocupar, a lo menos tres días, lo que involucra mayores gastos y estipendios, y

Que incluso, los obreros mineros ganan salarios superiores a los sueldos de los profesores de Sewell y Caletones, lo que los coloca en una situación injusta y desmedrada que es preciso reparar y que ello perjudica la dignidad de esos funcionarios.

En mérito de lo expuesto, me permito solicitar de la H. Cámara se sirva prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Oficiase al Ministerio de Educación para que el Ejecutivo estudie la manera de establecer una asignación de zona a los profesores que ejercen en los planteles de Sewell y Caletones".

El señor MONTANE ((Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—La sesión se levantó a las 19 horas y 30 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones